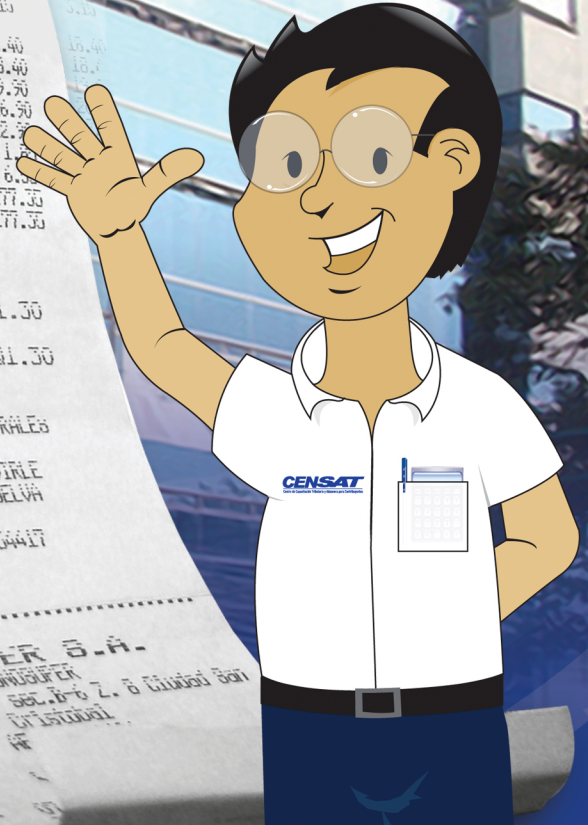
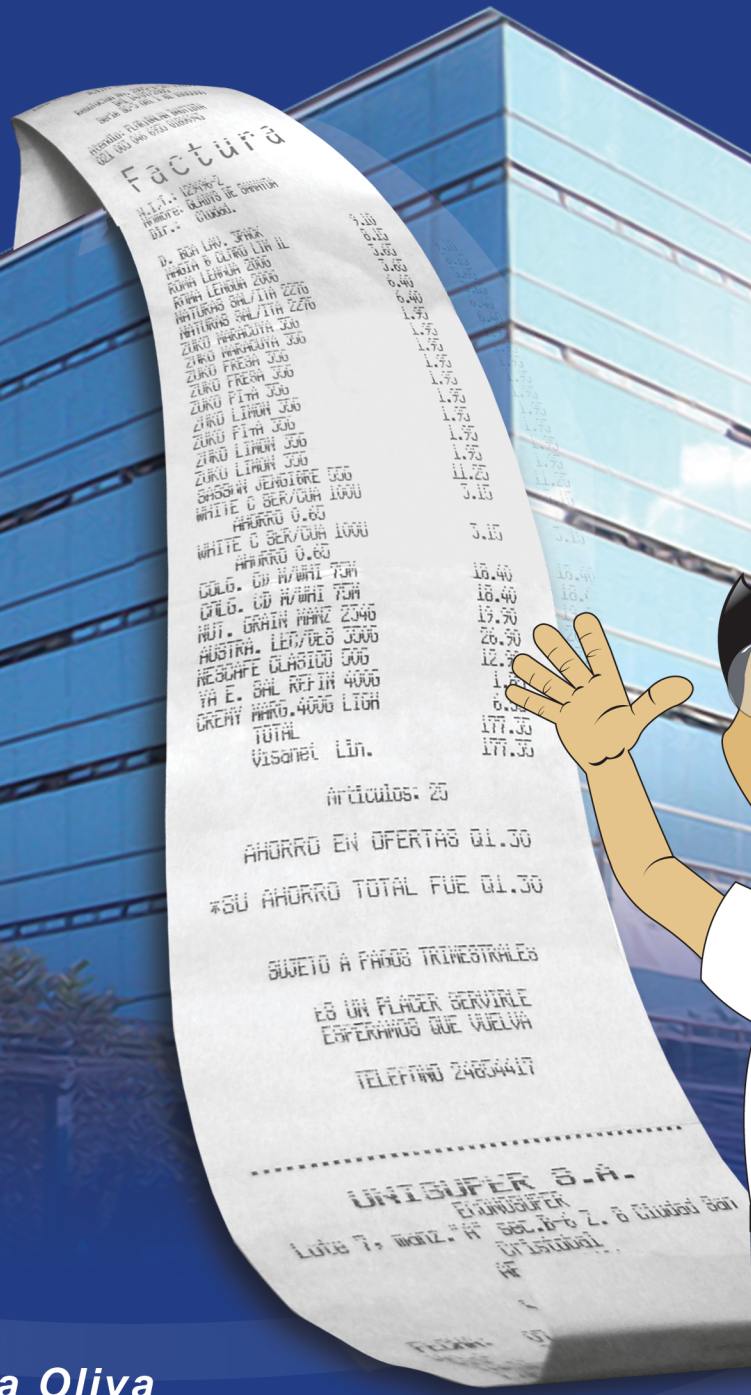




Diseño de material educativo para el Centro de capacitación Tributaria y Aduanera para Contribuyentes

CENSAT

para enseñar contabilidad básica y los
procesos de pago de impuestos



Presentado por:
Mauricio Samayoa Oliva
para optar al título de Licenciado
en Diseño Gráfico (especialidad editorial),
egresado de la Escuela de Diseño Gráfico
de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos.

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Arquitectura
Escuela de Diseño Gráfico



arquitectura



Guatemala 23 de junio de 2009

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Arquitectura
Escuela de Diseño Gráfico

Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo	Decano
Arq. Alejandro Muñoz Calderón	Secretario
Arq. Sergio Mohamed Estrada Ruiz	Vocal 1
Arq. Efraín de Jesús Amaya Caravantes	Vocal 2
Arq. Carlos Enrique Martini Herrera	Vocal 3
Br. Carlos Alberto Mancilla Estrada	Vocal 4
Secretaria Liliam Rosana Santizo Alva	Vocal 5

Arq. Manuel Yanuario Arriola Retolaza	Director
Lic. Rualdo Ibne Anzueto Talento	Primer asesor
Licda. María Emperatriz Pérez	Segundo asesor
Arq. Brenda María Penados Baldizón	Tercer asesor

**Diseño de material educativo para el Centro de capacitación
Tributaria y Aduanera para Contribuyentes *CENSAT*
para enseñar contabilidad básica y los procesos
de pago de impuestos**

Mauricio Samayoa Oliva
Carné: 2001-12113

Guatemala, junio del 2009

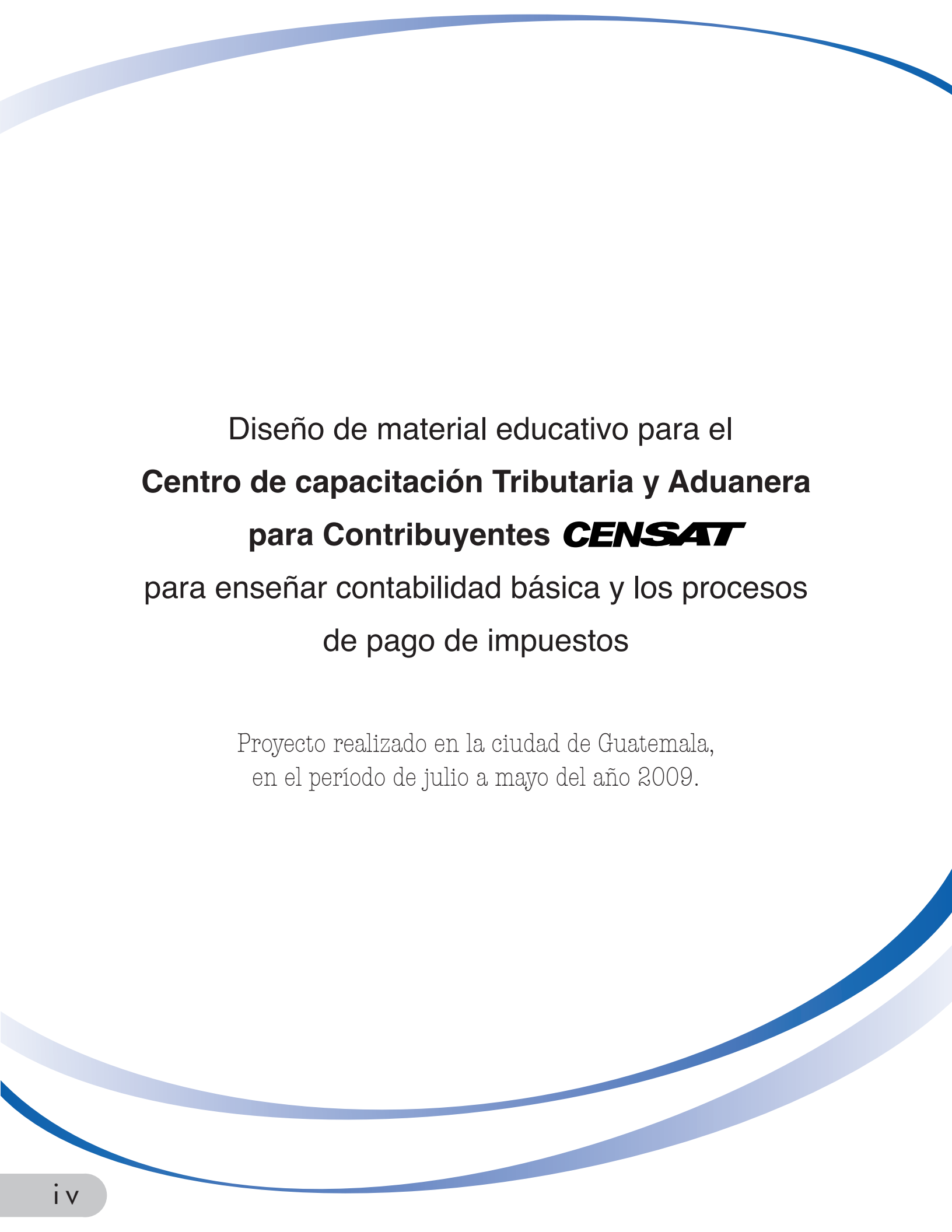
Dedicatoria

A mi papá Danilo Samayoa García,
a mi mamá Gladys de Samayoa, a
mis hermanos Danilo y Rodrigo, a mi
novia Jose, por el apoyo e interés mos-
trado para conmigo y mi carrera.

Agradecimientos

Quiero agradecer principalmente
a Dios por haberme dado la per-
severancia para culminar mi carre-
ra universitaria, a mis papás por el
apoyo moral y económico, ya que sin
él no hubiera sido esto posible. A mi
familia y amigos que de una u otra
manera colaboraron con un granito
de arena para que pudiera cumplir
mi meta.

Gracias de todo corazón.



Diseño de material educativo para el
**Centro de capacitación Tributaria y Aduanera
para Contribuyentes *CENSAT***
para enseñar contabilidad básica y los procesos
de pago de impuestos

Proyecto realizado en la ciudad de Guatemala,
en el período de julio a mayo del año 2009.

Índice

	Página
Capítulo 1: Notas introductorias	1
1.1 Antecedentes	1
1.2 Perfil del cliente	1
1.2.1 Funciones	2
1.2.2 Capacitaciones	3
1.2.3 Cursos	4
1.3 Definición del problema	4
1.3.1 Delimitación del problema	4
1.4 Justificación	5
1.5 Objetivos	
Capítulo 2: Marco referencial	6
2.1 Marco contextual	6
2.2 Análisis de audiencia	6
2.3 Marco conceptual	8
2.3.1 Dimensión conceptual	8
2.3.2 Dimensión ética	14
2.3.3 Dimensión funcional	14
2.3.4 Dimensión estética	15
2.4 Concepto creativo	21
2.5 Estrategias de comunicación	23
Capítulo 3: Propuesta gráfica	25
3.1 Descripción del proceso de bocetaje	25
3.2 Criterios de jerarquización	28
3.3 Fundamentación	30
3.4 Propuesta gráfica final	31
3.5 Especificaciones técnicas	123

	Página
Capítulo 4: Validación	126
Capítulo 5: Propuesta Operativa	132
5.1 Plan estratégico de medios	132
5.2 Presupuesto de propuesta	133
Conclusiones	136
Bibliografía	137
Glosario	138
Anexos	143

Presentación

El siguiente trabajo está realizado con la finalidad de brindar ayuda a los guatemaltecos, por medio de una pieza gráfica en la cual encontrarán toda la información básica acerca de contabilidad e impuestos.

Es de gran importancia tener el conocimiento y el acceso a esta información, ya que no se sabe en qué momento puedan surgir dudas al respecto, y es importante saber como resolverlas, ya que este tipo de errores tienen un costo económico.

La importancia de este proyecto radica en que la mayoría de personas no saben cómo llevar por buen rumbo su negocio y a consecuencia de ello no cumplen con sus obligaciones tributarias a cabalidad.

Es por esto que se presenta un libro en el cual está la información necesaria para resolver este problema, por medio de ejemplos y notas importantes, las cuales guiarán al lector en cada unidad.

Para la realización del proyecto se recopiló información referente al tema, se estudió al grupo objetivo, se trazaron objetivos, se creó un concepto de diseño y los elementos necesarios para el éxito de la pieza, se realizó un proceso de bocetaje por medio del cual se llegó a una propuesta formal, que se validó y con los resultados obtenidos del grupo objetivo, se hicieron los cambios necesarios para un mejor funcionamiento de la pieza.

Su importancia radica en que es un documento fácil de transportar, con la información necesaria para resolver las dudas del lector.

Capítulo 1: Notas Introductorias

1.1 ANTECEDENTES

CENSAT, como una división de la SAT, está encargada de brindar capacitación, asistencia y orientación en materia tributaria y aduanera al contribuyente. Lamentablemente no cuenta con un material debidamente diseñado para que los contribuyentes puedan conocer todo lo que deben saber sobre información tributaria.

Actualmente utiliza material realizado por la SAT, el cual no va dirigido específicamente al grupo objetivo; pero al no tener ningún tipo de material propio debe recurrir a esta alternativa.

La mayor expectativa de esta institución es que se realice un material que enseñe de una manera sencilla los temas de contabilidad e impuestos.

La expectativa de este curso es que las personas puedan aprender lo básico en lo referente a materia de contabilidad e impuestos, para que de esta manera puedan llevar el rumbo de su negocio de una forma ordenada y que tributen acorde a la ley.

No se está buscando que al final se conviertan en contadores o algo similar, simplemente que puedan a través de esta herramienta tener una fuente de aprendizaje y consulta, para entender la información que el contador explica y poder cumplir responsablemente con sus obligaciones tributarias.

1.2 PERFIL DEL CLIENTE

Centro de capacitación Tributaria y Aduanera para Contribuyentes CENSAT, es la unidad técnica creada por la Superintendencia de Administración Tributaria, SAT, en noviembre de 2000; con la finalidad de brindar capacitación, asistencia y orientación en materia tributaria y aduanera, al contribuyente; quien con el pago de sus tributos contribuye al sostenimiento del Estado, de manera que éste pueda cumplir con su fin principal: velar por el bien común.

En CENSAT se cuenta con personal docente especializado en materia tributaria y aduanera, el cual brinda el servicio con profesionalismo, responsabilidad y eficiencia mediante el uso de metodologías y tecnologías educativas apropiadas.

Misión

CENSAT es el Centro de Capacitación en materia tributaria y aduanera responsable de la capacitación, atención y orientación a contribuyentes, con el fin de promover el cumplimiento voluntario de sus obligaciones, mediante la implementación de metodologías y tecnologías educativas.

Visión

Ser el centro de capacitación por excelencia en la orientación y actualización de contribuyentes conscientes de sus deberes y obligaciones en materia tributaria y aduanera, en pro del desarrollo social y sostenido de los guatemaltecos.

1.2.1 FUNCIONES

SAT, consciente de la necesidad de fortalecer la cultura tributaria en el país y satisfacer la necesidad de personas que buscan elevar sus conocimientos teórico-prácticos en temáticas tributarias, promueve a través de CENSAT una serie de jornadas de capacitación en la materia.

Todos los eventos de CENSAT se efectúan con la finalidad de ofrecerle al participante un servicio de calidad y sin costo alguno.

Capacitación Interna

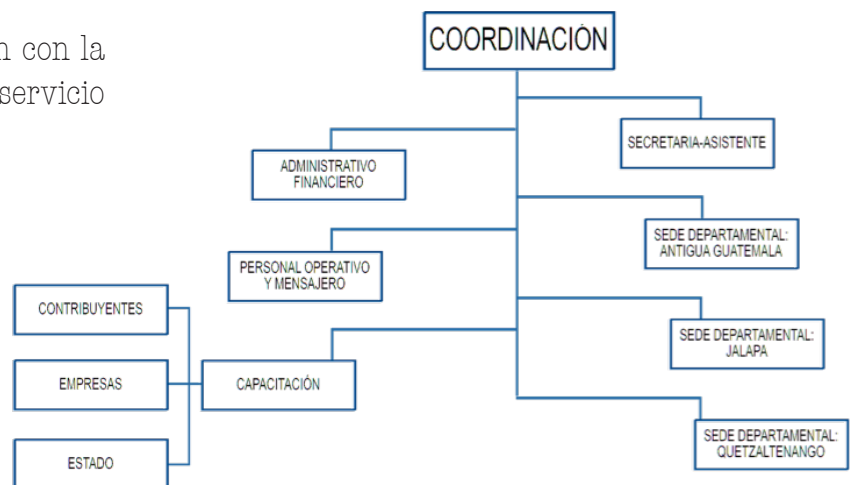
CENSAT coordina la capacitación en materia tributaria, a través de programas técnicos y profesionales y así contribuir a que el personal de SAT alcance un alto grado de especialización.

Capacitación Externa

CENSAT coordina programas de capacitación para los contribuyentes en toda la República a efecto de promocionar y actualizar los conocimientos tributarios en empresas privadas, entidades estatales y establecimientos educativos en general.

Brindar capacitación y orientación a los contribuyentes en temas tributarios y aduaneros, con la finalidad de **PROMOVER EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE SUS OBLIGACIONES**

Organigrama



Los proyectos CENSAT-2006-2007

Decentralización de los servicios de capacitación, atención y orientación.

Los proyectos son:

- SAT-Móvil.
- Capacitación virtual.
- Certificación de docentes.



1.2.2 CAPACITACIONES

- Capacitación a Asociados de la Cámara de Comercio: el objetivo fue incrementar el nivel de conocimientos en materia de los Micro, Pequeños y Medianos Empresarios (MIPYMES) de todo el país.
- Programa con el Ministerio de Educación: En los años 2005 y 2006, se llevó a cabo el programa de capacitación del ISR en relación de dependencia, dirigido a maestros de la ciudad y varios departamentos del Ministerio de Educación.
- Procuraduría General de la Nación: Programa de Actualización en Derecho.
- Corporación de Peritos Contadores.
- Ministerio Público.
- Instituto de la Defensa Pública Penal.
- Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Universidad Mariano Gálvez y del Valle de Guatemala.
- Congreso de la República.
- Banco G&T Continental.
- Hospital Herrera Llerandi.
- FUNDESA.

- PNC.
- INGECOP, entre otros.

1.2.3 CURSOS

- Pequeño Contribuyente.
- Régimen General IVA.
- Régimen General ISR.
- Régimen Optativo ISR.
- Régimen de Asalariados.
- Talleres de formularios de pago.
- BancaSAT.
- Obligaciones de Cooperativas, Asociaciones y ONG.
- Regímenes Aduaneros.

1.3 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Centro de capacitación Tributaria y Aduanera para Contribuyentes -CENSAT- no cuenta con un material impreso y/o digital para enseñar a las personas acerca de Contabilidad básica y los procesos para el pago de Impuestos y de esta manera fomentar el pago voluntario de los mismos.

Actualmente no existe ningún material adecuado para proporcionar esta información a las personas, y se plantea la opción de realizar una guía

educativa y como apoyo un CD con la versión electrónica con los temas mencionados (contabilidad básica y proceso para el pago de impuestos).

1.3.1 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

Se diseñará material educativo impreso acerca de los temas de contabilidad básica y los procesos para el pago de impuestos. Un documento con los temas desglosados en un orden lógico, y para apoyar al documento una versión electrónica. Además toda la información que se incluirá en este trabajo será proporcionada por la institución. Se diseñará una versión en donde predomine lo sencillo con apoyo de elementos gráficos para que el contenido se comprenda fácilmente.

Con una diagramación original, fácil de comprender y dinámica, el lector se interesará más por los temas que están relacionados a CENSAT.

1.4 JUSTIFICACIÓN

Magnitud: Este proyecto desea ayudar a los sectores involucrados, en este caso específico contribuyentes (29,345) y estudiantes (22,197) de la población, que no tienen conocimiento alguno, o tienen poco conocimiento acerca de contabilidad básica y los procesos de pago de impuestos.

Trascendencia: Su importancia radica en que esta información debe ser manejada por todas aquellas personas

que son contribuyentes y quieren manejar los términos y tener el control de lo referente a los procesos para pagar los impuestos. La finalidad de esto es que instruyendo a las personas en el tema de contabilidad puedan hacer que sus negocios prosperen y produzcan ganancias y de esta manera poder tocar el tema de los impuestos y la importancia de estos y así fomentar el pago de los mismos.

Vulnerabilidad: el aporte consiste en dar un enfoque profesional y más atractivo para el lector, para que la comprensión de los temas sea más sencilla y fácil de recordar. El material será comprensible y su finalidad será enseñar cultura tributaria y contabilidad básica al grupo objetivo; que al estar en contacto con el material se pierda el miedo ante estos temas y las personas se interesen en aprender y saber más sobre los mismos.

Factibilidad: Por otra parte CENSAT por ser una entidad gubernamental, cuenta con las instalaciones y los recursos económicos para poder realizar y distribuir al grupo objetivo el material, así como también cuenta con proyectos para llegar a los departamentos y que las personas del interior tengan contacto con el mismo.

CENSAT tiene presupuesto destinado para este tipo de proyectos dirigidos a los contribuyentes.

1.5 OBJETIVOS

• OBJETIVO GENERAL

Desarrollar material educativo impreso y digital para el Centro de capacitación Tributaria y Aduanera para Contribuyentes -CENSAT- para educar a las personas acerca de los temas de contabilidad básica y los procesos para el pago de impuestos.

• OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Aumentar el conocimiento de las personas a través del diseño de material educativo.
- Diseñar un personaje para que interactúe con el lector, haciendo la función de maestro.
- Crear elementos gráficos para facilitar la comprensión e interpretación del material a tratar.
- Crear la percepción acerca de la SAT como una institución que se preocupa por el bienestar de los contribuyentes.

Capítulo 2: Marco Referencial

2.1 MARCO CONTEXTUAL

Guatemala sufrió una transición de gobierno en el mes de enero del año 2008, el cual a diez meses de haber asumido las riendas del país, no ha logrado cambios significativos en cuanto a la economía, la seguridad, el empleo, la salud y la transparencia.

Actualmente (finales de 2008), el gobierno en turno quiere implementar un paquete fiscal con el cual pretende subir los impuestos. Esta situación ha creado entre los guatemaltecos preocupación y desconfianza, ya que no ven en qué se utiliza el dinero de sus impuestos. Lo anterior afecta directamente a CENSAT, porque su misión principal es promover el pago voluntario de impuestos y solamente es un ente recolector, el cual después de recaudar el dinero de los impuestos, lo traslada al Ministerio de Finanzas para ser repartido entre los demás ministerios. Las personas tienden a generalizar a todas las instituciones del gobierno y con esta situación

es más difícil llevar a cabo su tarea. Posiblemente esta situación promueva la evasión fiscal ya que las personas tienen miedo a tributar, porque saben que su dinero irá a parar en los bolsillos de algún funcionario. El Congreso de la República no tiene una buena imagen por culpa de actitudes de ciertos integrantes del mismo, provocando la desconfianza y apatía de la población guatemalteca.

La recesión mundial también ha afectado el hecho de que las personas ya no gasten como lo solían hacer, por ende la recaudación de impuestos ha disminuido notándose una gran diferencia con relación a años anteriores.



2.2 ANÁLISIS DE AUDIENCIA

Grupo Objetivo

Contribuyentes potenciales y primeros contribuyentes.

Geográfico

Región norte, sur, oriente y occidente.

Con un área de 108,889 km².

Densidad: urbana y rural.

Clima: templado.

Demográfico

Personas de 18 a 35 años de edad. Habitantes del territorio guatemalteco.

Estado civil solteros y casados, de sexo masculino y femenino, sin distinción étnica ni religiosa. Que participen dentro de la actividad económica formal del país y en la siguiente clasificación: agricultura, ganadería, caza y silvicultura, explotación de minas y canteras, industrias, suministro de electricidad, gas y agua, construcción, comercio al por mayor y menor, hoteles y restaurantes, transporte, almacenamiento y comunicaciones, intermediación financiera, actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler, administración pública y defensa; planes de seguridad social, enseñanza, servicios sociales y de salud, otras actividades de servicios comunitarios, sociales y profesionales, organizaciones y órganos extraterritoriales, empleados en relación de dependencia, estudiantes.

Personas jóvenes que por obtener la mayoría de edad se hacen acreedores a su número de NIT, y que ya pueden ser contribuyentes. Estudiantes universitarios que están

cursando sus últimos semestres en la universidad y se convertirán en profesionales. Personas que inician su vida laboral y que tienen sueldos mayores a los Q.3,000 y/o están por comenzar un negocio y no tienen ningún conocimiento o carecen de un dominio total acerca de los temas de contabilidad básica e impuestos. Generalmente con apatía hacia estos temas y poco interés.

Personas que ya tributan con anterioridad, empresarios, comerciantes, etc., que desean hacerse cargo de sus obligaciones tributarias y que no tienen ningún conocimiento o carecen de un dominio total acerca de los temas de contabilidad básica e impuestos. Con interés de aprender sobre el tema para tener control sobre sus ingresos y el rumbo de sus inversiones y negocios.

Psicográfico

Clase social: alta alta, media alta, alta baja, y clase trabajadora.

Estilo de vida: adaptados, triunfadores e integrados.

Personalidad: compulsiva, gregaria, autoritaria, ambiciosa.

Conductual

Ocasión de uso: regular, especial.

Beneficio buscado: servicio.

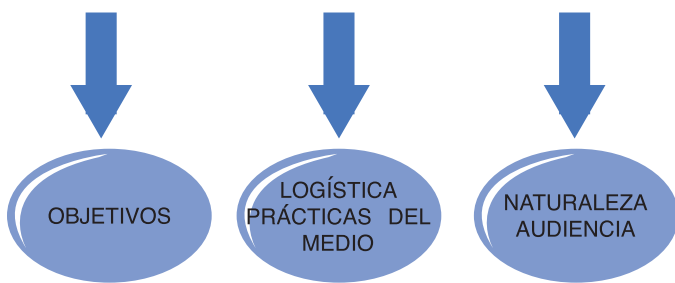
Status del usua-

rio: usuario potencial, primerizo y regular.
Tasa de uso: usuario ocasional, medio y frecuente.
Status de lealtad: media, sólida.
Etapas de disposición: ignorante, enterado, informado, deseoso, dispuesto a aprender.
Actitud hacia el producto: hostil.

2.3 MARCO CONCEPTUAL

2.3.1 DIMENSIÓN CONCEPTUAL

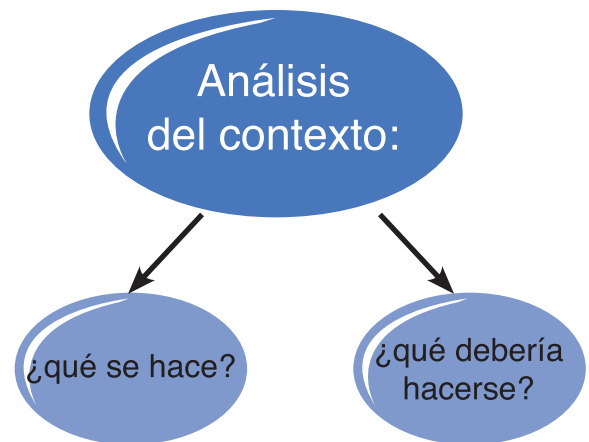
La presentación de información está gobernada por una serie de parámetros, entre los que se considera:



Pautas generales

Para que el aprendizaje sea lo más significativo posible, los materiales deben cumplir una serie de condiciones desde el punto de vista de la persona que tiene que aprender:

- Que pueda establecer una conexión entre los nuevos contenidos y los aprendizajes previos.
- Que los nuevos contenidos sean adecuados a las capacidades de quien aprende.
- Que éste se implique mentalmente en el proceso de aprendizaje.
- Que se creen conflictos cognitivos.
- Que se dé una predisposición o motivación para aprender.
- El diseño de estrategias de enseñanza siempre debe estar vinculado a un proceso de determinación de necesidades.

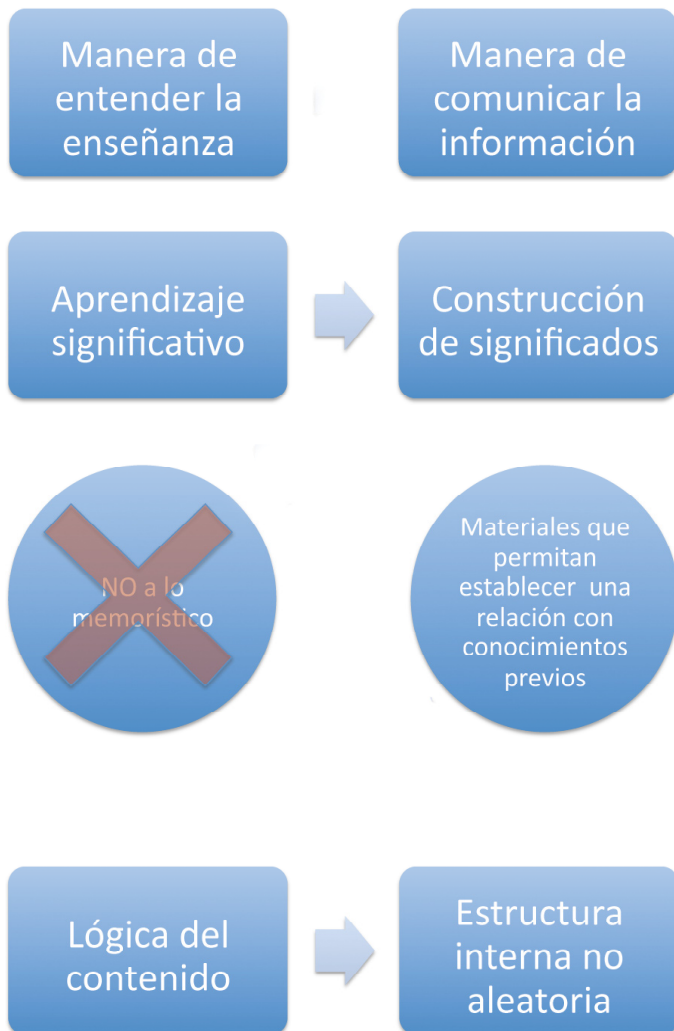


Es decir, se identifica la meta u objetivo que se desea lograr.

- Cuidado con las propuestas descontextualizadas.

• ¿Cuál será el enfoque que sustentará el material?

Aprendizaje significativo



Características de los materiales

- Motivadores.
- Contextualizados.
- Propiciar el uso de conocimientos previos.
- Tener una estructura procesal.
- Comenzar cuestionando.
- Considerar el nivel cognoscitivo de los educandos (a menor nivel, mayor ayuda por parte del material y viceversa).
- Memorización comprensiva.
- Estimular la actividad del educando.
- Reflexión acerca de lo aprendido (dificultades y logros).
- Desarrollar la práctica comunicativa: puestas en común al resto de los compañeros, equipos de trabajo.

Educación a distancia y producción de materiales

- Los procesos de enseñar y aprender en EAD no ocurren en forma simultánea ni tienen lugar en un espacio compartido por los alumnos y docentes.



Mediatización a través de materiales

Nuevos desafíos en relación a la propuesta didáctica en la producción de materiales en la modalidad:

¿Cómo favorecer la construcción del conocimiento en el alumno?

¿Cómo lograr que a través del Proceso de enseñanza, aquel pueda desarrollar sus Capacidades y conocimientos?

La elaboración de materiales requiere un trabajo compartido:

De expertos de las distintas disciplinas y los especialistas en elaboración de materiales para educación a distancia.

- El mayor desafío que se proponen los materiales es, pues lograr la participación de los alumnos e involucrarlos

activamente en la reflexión.

Inclusión de actividades:

- Su referencia a los temas y problemas que los profesores consideran más relevantes del campo, o a los que son más complejos y difíciles de explicar.
- Valiosas para la transferencia.
- Para acercar al alumno a una multiplicidad de perspectivas o enfoques desde los cuales puede tratarse un tema.
- Propósito motivacional: se aumenta el interés de los alumnos sobre un tema.

Metodología para diseñar materiales

- Definición de los objetivos (analizando el contexto).
- Análisis de los contenidos.

¿Cómo los organizamos?

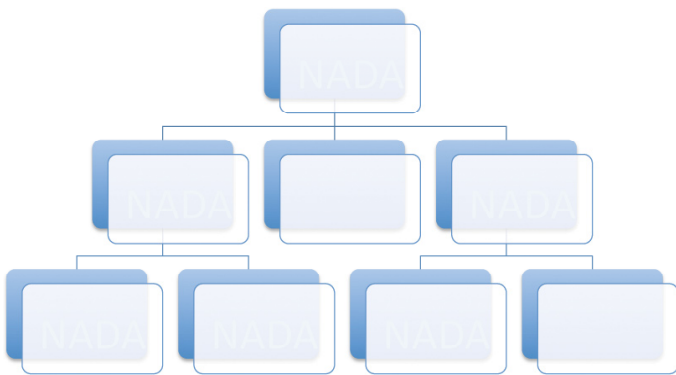
Podemos comenzar por agruparlos según los conceptos a transmitir en módulos (unidades, capítulos, etc.)

- Pueden organizarse de diferentes formas:

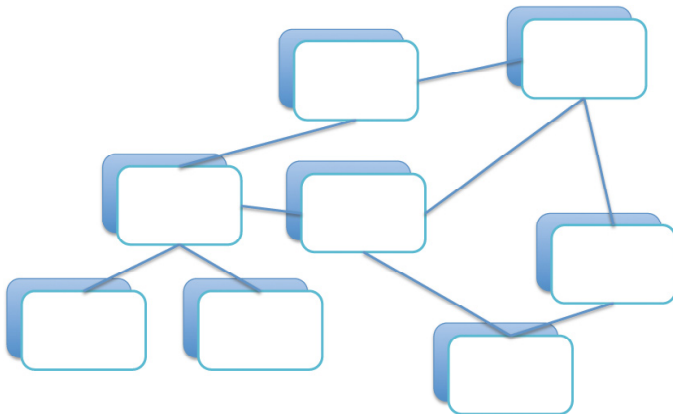
Esquema lineal:



Esquema jerárquico: ¿La TV me permite este tipo de estructura? ¿Qué tipo de material puede permitirlo?



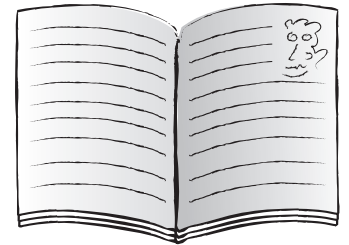
Esquema tipo grafo:



Los 3 esquemas anteriores pueden ser combinados y generar esquemas mixtos.

- Por ejemplo, se podría organizar los módulos en forma de grafo y luego los temas dentro de los módulos en forma lineal o jerárquica.

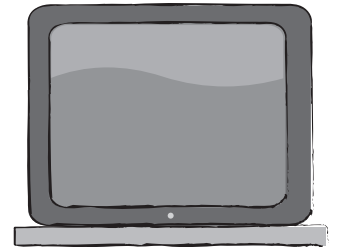
Material impreso



Material hipertextual e hipermedial

<http://www.>

Material televisivo



Material de audio



Competencia:

1

2

3

4

1. Servicios de Administración Tributaria - México

2. Ministerio de Hacienda - El Salvador

3. Dirección General de Ingresos - Nicaragua

4. Gobierno USA

Análisis de la competencia

1. Servicios de Administración Tributaria - México:

predominan el azul y el gris, un sitio web en el cual se encuentra información muy completa. Tiene una área de principiantes en donde explica por qué pagar impuestos, cómo inscribirse, evitar errores en los trámites, y un área para identificar su actividad (servicios profesionales, actividades comerciales, renta de casas o locales y empleados o asalariados).

2. Ministerio de Hacienda - El Salvador:

uso del color azul y amarillo, un menú con toda la información como calendarios, cálculos de impuestos, sugerencias y consultas. Sin embargo no tiene un área para principiantes lo cual hace que el usuario se pierda con tanta información. Hay un personaje para crear un vínculo de identificación con el usuario.

3. Dirección general de ingresos - Nicaragua:

uso del color celeste, diseño muy pobre hace que navegar en el sitio sea aburrido y es fácil perderse. Pero tiene un área de asesoría que puede ser de mucha ayuda para los primerizos. Tiene muy buena información, pero el diseño hace que no haya interés a la hora de navegar.

4. Gobierno USA:

uso de colores nacionales (rojo, azul y blanco), diseño donde predomina el texto. Contiene información variada (agricultura, energía y medio ambiente, beneficios y ayuda financiera, ciencia y tecnología, desastres y emergencias, dinero e impuestos, educación, empleo, etc.) y esto provoca que sea complicado encontrar el área de impuestos. No tiene área para principiantes, la información es muy general y no dan ganas de buscar.



2.3.2 DIMENSIÓN ÉTICA

El diseñador tiene la obligación de promover los estándares sociales y éticos de la comunidad. Por ello el material está redactado con un lenguaje coloquial e informal, para poder crear un vínculo con el lector, pero sin llegar a faltarle el respeto ni que este se sienta incómodo.

Ha de actuar en consonancia con el honor y la dignidad de la profesión. El diseñador no ha de aceptar ninguna situación en la que los intereses personales entren en conflicto con el deber profesional. Los textos incluidos en este trabajo han sido redactados por el Sr. Tuncho Granados, a quien SAT ha designado para esa tarea y en los cuales el diseñador no ha alterado ni expresado opiniones personales de ninguna índole. El diseñador solamente se ha encargado del diseño, diagramación y concepto de la pieza resultante. Teniendo en cuenta que CENSAT lo que persigue es promover el pago voluntario de impuestos, ofrece al contribuyente información veraz, objetiva y exacta respecto a los temas que trata y únicamente en los ejemplos utiliza nombres o situaciones que se han creado específicamente para eso, servir de ejemplo.

El concepto bien común se incluye como la expresión más utilizada en nuestro tiempo, como sinónimo de bien a la comunidad,

a la sociedad, al pueblo, a la gente, al país. Todo debe de traducirse al servicio de los profesionales a los intereses del público.

Esa es la intención al realizar este trabajo, el cual busca proporcionar un apoyo e información a los guatemaltecos y de esta manera ayudarlos y motivarlos para una mejor contribución al estado y también evitar que tengan problemas con la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

2.3.3 DIMENSIÓN FUNCIONAL

El documento está redactado en un lenguaje coloquial y simple, por esto se necesita que la diagramación llame la atención del lector; y que los títulos, así como las notas importantes ocupen un lugar aparte para que sean fáciles de localizar. Esto se logrará a través de recursos gráficos y de color, haciendo que el documento tenga una apariencia informal.

El mensaje central es la sencillez, en cuanto al tratamiento de los temas, ya que lo que se pretende es hacer de este documento un libro de consulta para cualquier persona ajena a la contabilidad y al pago de impuestos, y que por medio del uso del mismo vaya aprendiendo lo necesario para ser un buen contribuyente.

2.3.4 DIMENSIÓN ESTÉTICA

Para llevar a cabo el proyecto se clasificarán los elementos en tres categorías: Elementos icónicos, tipográficos y cromáticos.

Códigos Icónicos



Con estos elementos icónicos se llama la atención del lector de manera que ponga más énfasis en los textos que están dentro de los mismos, ya que son datos que deben ser recordados y que tienen gran importancia en cada capítulo. Es bastante común que los estudiantes utilicen estos elementos para recordar cosas, eventos e información importante para ellos y por esto se usan estos recursos gráficos, para que el estudiante se identifique con los mismos.

Códigos Tipográficos

Tipografía para el cuerpo de texto: American
Typewriter

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ

abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz

1234567890

Tipografía para titulares: Helvetica

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ

abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz

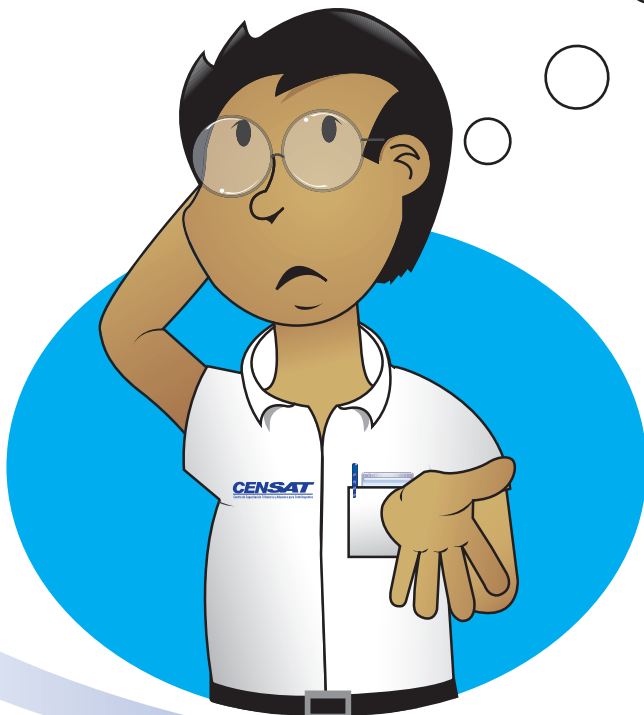
1234567890

Tipografía para las notas y textos
secundarios: AlphaMack AOE

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ

abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz

1234567890



Una forma de clasificar las letras es según tengan o no «serif». Se entiende por serif, o remates, las pequeñas líneas que se encuentran en las terminaciones de las letras, principalmente en los trazos verticales o diagonales.

Al escoger la tipografía para los bloques de texto es optó por una con serif (Amrican Typewriter), ya que su utilidad es facilitar la lectura, porque crean en el ojo la ilusión de una línea horizontal por la que se desliza la vista al leer. Esto es necesario ya que el contenido es extenso y hay que facilitar la lectura para que no sea cansada. Por esta razón, las letras con serif (llamadas también

romanas) se utilizan en los periódicos, revistas y libros, así como en publicaciones que contienen textos extensos.

Las letras sin serif o de palo seco, son aquellas que no llevan ningún tipo de terminación; por lo general son consideradas inadecuadas para un texto largo, ya que la lectura resulta incómoda pues existe una tendencia visual a identificar este tipo de letras como una sucesión de palos verticales consecutivos. Por estos motivos, además de ser la tipografía corporativa del logotipo de CENSAT, se utilizó para los titulares la tipografía Helvetica para darle más peso a los mismos.

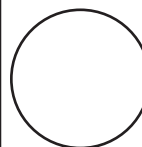
También del estilo palo seco es la tipografía Alpha-Mack AOE, utilizada en las notas y enunciados importantes, con la diferencia que está en estilo cursivo y tiene la apariencia de estar escrita a mano alzada, para armonizar con el concepto de cuaderno de notas.

Las letras sin serif o palo seco son usadas en titulares, rótulos, anuncios y publicaciones con textos cortos. Ante la aparición de los medios electrónicos, las letras de palo seco se han convertido también en el estándar para la edición en la web y los formatos electrónicos, ya que por la baja resolución de los monitores las serifas terminan distorsionando la fuente.

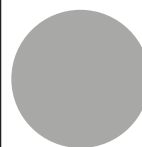
Códigos Cromáticos



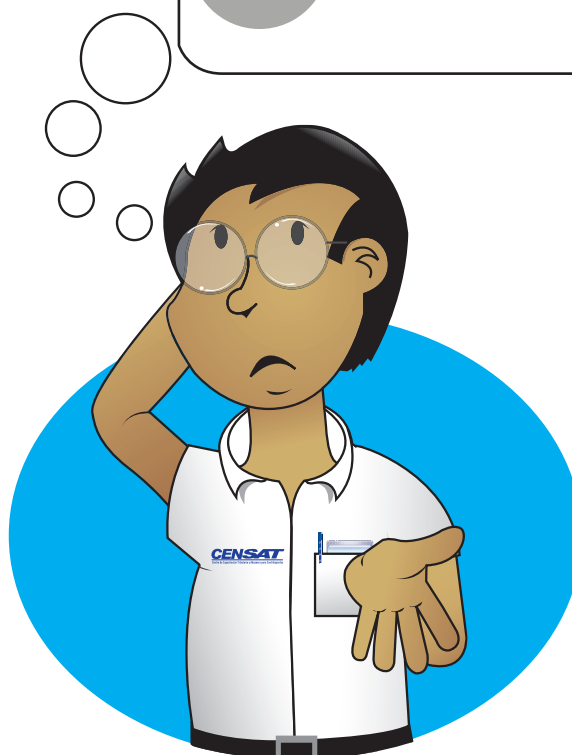
*verdad, serenidad,
sinceridad, responsabilidad.*



pureza, inocencia, optimismo



estabilidad



Heller (2004) señala que “...el color es una parte del espectro lumínico, y, al fin, es energía vibratoria.

Esta energía afecta de diferente forma al ser humano, dependiendo de su longitud de onda (del color en concreto) produciendo diferentes sensaciones de las que normalmente no somos conscientes.”

Pero la gente que trabaja en agencias de marketing y publicidad, los asesores de imagen de empresa, los diseñadores industriales y de moda, etc., son bien conscientes de ello, y utilizan los colores para asociarlos coherentemente al tipo de producto que quieren hacer llegar.

•Azul

El azul es el color corporativo de la institución y es por esta razón que es el color que predomina en la pieza y de la misma manera en el texto para darle una vista corporativa y se asocie rápidamente con CENSAT.

Representa la lealtad, la confianza, la sabiduría, la inteligencia, la fe, la verdad y el cielo eterno. En heráldica el azul simboliza la sinceridad y la piedad.

Es adecuado para promocionar productos de alta tecnología o de alta precisión.

Al contrario de los colores emocionalmente calientes como rojo, naranja y amarillo, el azul es un color frío ligado a la inteligencia y la consciencia.

El azul es un color típicamente mas-

culino, muy bien aceptado por los hombres, por lo que en general será un buen color para asociar a productos para estos.

Sin embargo se debe evitar para productos alimenticios y relacionados con la cocina en general, porque es un supresor del apetito.

Cuando se usa junto a colores cálidos (amarillo, naranja), la mezcla suele ser llamativa. Puede ser recomendable para producir impacto, alteración. El azul claro se asocia a la salud, la curación, el entendimiento, la suavidad y la tranquilidad. El azul oscuro representa el conocimiento, la integridad, la seriedad y el poder.

•Blanco

Se le considera el color de la perfección.

El blanco significa seguridad, pureza y limpieza. A diferencia del negro, el blanco por lo general tiene una connotación positiva. Puede representar un inicio afortunado.

En heráldica, el blanco representa fe y pureza.

En publicidad, al blanco se le asocia con la frescura y la limpieza porque es el color de nieve. En la promoción de productos de alta tecnología, el blanco puede utilizarse para comunicar simplicidad.

Combina con el color corporativo realzándolo y dando la sensación de seguridad.



Adicionalmente se utilizó como colores secundarios el amarillo, rosado, celeste y verde en tonos pastel. El uso de estos colores se debe a que son los utilizados en los cuadernos universitarios multimateria, y generalmente los blocks de notas adhesivas, esto con el fin de apoyar el concepto creativo y que el lector tenga estos elementos como referencia.

También en la segunda mitad del libro, la cual habla de los procesos de pago de impuestos, se utilizó una codificación de color para poder identificar cada capítulo y de esta manera hacer más sencilla la búsqueda de los temas. Los colores fueron asignados según la connotación del impuesto, y a continuación se hace una lista de ellos:



AZUL OSCURO: para los capítulos en donde interviene SAT por ser el color corporativo.



CELESTE: en el capítulo del IETAAP (impuesto de los acuerdos de paz) porque combinado con el blanco son los colores de la paz.



AMARILLO: para los capítulos de cuáles impuestos pagar y porqué, el amarillo es precaución y el color por excelencia de las notas adhesivas.



MORADO: en el capítulo del ISR (impuesto sobre la renta) y este color connota serenidad, es un color tranquilizante.



NARANJA: en el capítulo de gastos deducibles y no deducibles, simboliza ánimo y estímulo.



ROJO: en el capítulo del IVA y en el de sanciones, ya que es un color de alerta y es el color que más llama la atención.



VERDE OSCURO: en el capítulo de impuestos sobre productos financieros, porque es el color del dinero y lo representa.



VERDE FLUORECENTE: en el capítulo del IUSI (impuesto municipal), por ser el color que identifica a la municipalidad.

2.4 CONCEPTO CREATIVO

2.4.1 MÉTODO

Para el desarrollo del concepto creativo se utilizó la herramienta del Mapa mental.

Buzan (2004) señala “...El Mapa Mental es una herramienta que permite la memorización, organización y representación de la información con el propósito de facilitar los procesos de aprendizaje, administración y planeación organizacional así como la toma de decisiones. Lo que hace diferente al Mapa Mental de otras técnicas de ordenamiento de información es que nos permite representar nuestras ideas utilizando de manera armónica las funciones cognitivas de los hemisferios cerebrales.”

La técnica de los Mapas Mentales fue desarrollada por el británico Tony Buzan con el objeto de fortalecer las conexiones sinápticas que tienen lugar entre las neuronas de la corteza cerebral y que hacen posible prácticamente todas las actividades intelectuales del ser humano.

¿Cuáles son los usos de los Mapas Mentales?

Notas: El Mapa Mental ayuda a organizar la información tan pronto como ésta se inicia en una forma que es fácil para el cerebro asimilarla y recordarla. Con un Mapa Mental es posible tomar notas de libros, conferencias, encuentros,

entrevistas y conversaciones telefónicas.

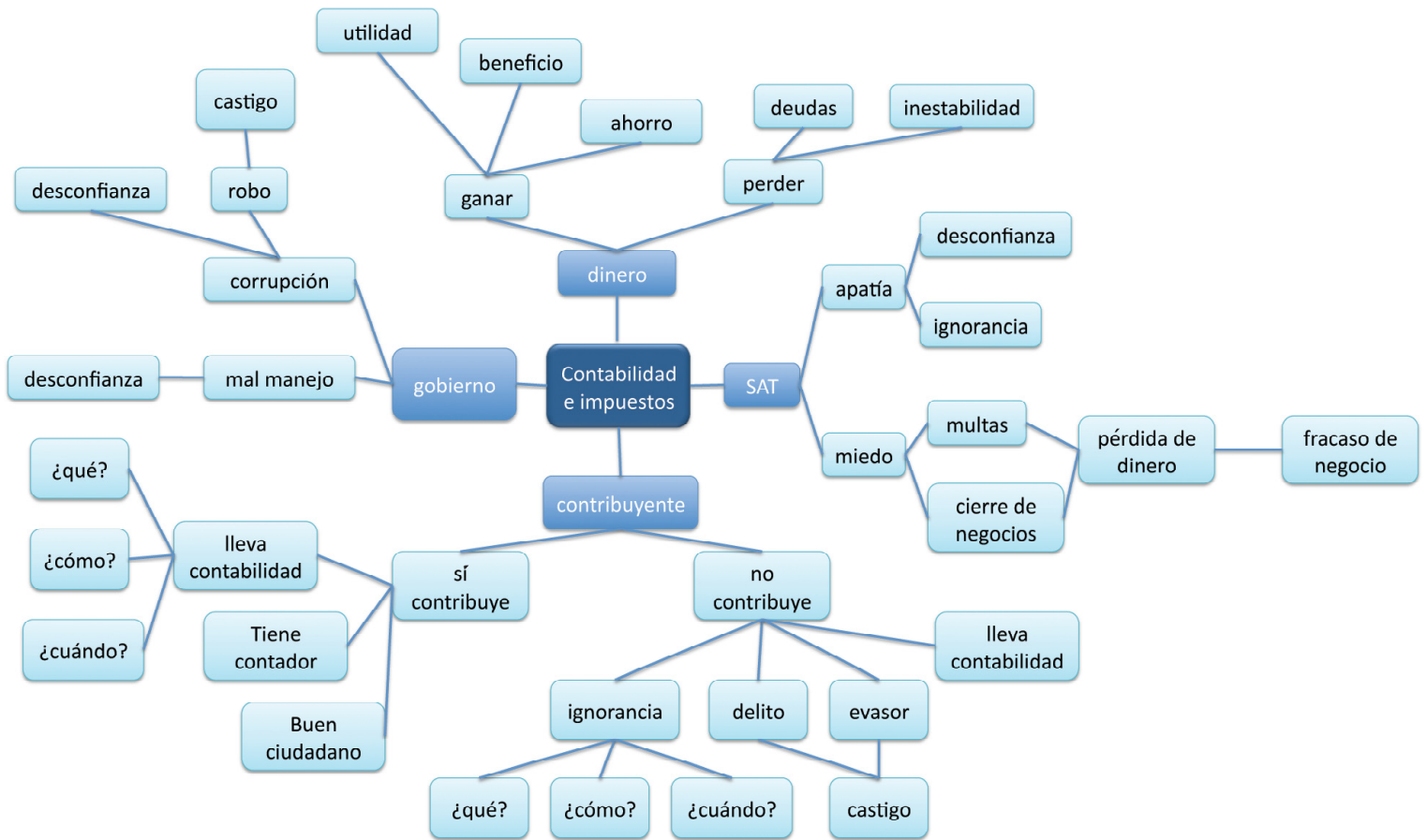
Memoria: Dado que el Mapa Mental representa y organiza las ideas tan pronto como fueron apareciendo espontáneamente, es fácil recordarlas cuando se recurre al Mapa Mental sólo con mirar los iconos o las palabras clave.

Desarrollo de la Creatividad: Debido a que los Mapas Mentales no poseen la estructura lineal de la escritura, las ideas fluyen más rápido y se relacionan más libremente desarrollando la capacidad de relacionarlas de manera novedosa.

Resolución de Problemas: Cuando se enfrenta un problema personal o laboral, el Mapa Mental permite identificar cada uno de sus aspectos y cómo éstos se relacionan entre sí. El Mapa muestra diferentes maneras ubicar la situación problema y las tentativas de solución.

Planeación: Cuando se planea una actividad, ya sea personal o laboral, el Mapa Mental ayuda a organizar la información relevante y a ubicar las necesidades que se deben satisfacer, así como los recursos con que se cuenta. Con el Mapa Mental se puede planear desde la estructura de un libro, una tesis, un programa de ventas, la agenda del día y hasta las vacaciones.

2.4.2 CONCEPTO CREATIVO



Tomando como base el entorno en el cual se desenvuelve el grupo objetivo, en este caso las aulas, el estudio, la carrera, los apuntes de las materias y las prisas de los estudiantes.

La pieza ha sido creada alrededor de esto utilizando los recursos de diseño adecuados para reflejar esta situación.

El layout de las páginas interiores simula hojas de cuaderno arrancadas, y que en algunas áreas está arrugada por el cons-

tante uso, incluso con manchas de café y grasa de comida, por ser una pieza de uso cotidiano y referencial, y que por lo general cuando los estudiantes toman nota sobre algo importante lo hacen de esta manera. También en la esquina superior izquierda está el logotipo de SAT con un tratamiento de boceto, para tener presente en todo momento a la institución y darle un toque de informalidad. Los cuerpos de texto están en

una tipografía con serif para simular que ha sido escrito en máquina de escribir, pero las notas y observaciones importantes están con una tipografía que simula la letra a mano alzada, ya que con esta letra se escribe rápidamente las notas y cosas importantes que por la prisa no se puede escribir despacio y con tiempo.

Este tipo de notas u observaciones están colocadas dentro de gráficos alusivos a enseres de oficina tales como notas adhesivas, pedazos de papel arrancado, clips, tachuelas, pedazos de tape.

Esto se debe a que la mayoría de personas utilizan estos recursos cuando quieren recordar cosas o eventos importantes.

Y las frases que generalmente dice el lector y los mensajes que el autor dirige al mismo están encerradas en cuadros y bocadillos simulando la acción de diálogo para crear un lazo autor - lector.

También se creó un personaje que cumple la función de profesor, el cual representa a SAT y es el nexo principal con el lector, para crear una imagen palpable de la institución y el cual guiará a las personas capítulo por capítulo.

Al inicio de cada capítulo hay una ilustración del personaje haciendo alusión al título para que el lector se identifique y tenga la sensación de aceptación y tranquilidad de que no es el único con estas dudas.

En la segunda parte del libro se toca el tema de los impuestos y en la parte su-

perior derecha de cada capítulo se colocó un pequeño papelito con un clip con códigos cromáticos para identificar cada impuesto con un color, esto con la finalidad que sea más sencillo ubicar cada área y de consultar el documento.

El concepto general es dar la sensación del cuaderno de apuntes, fuente de consulta.

Un apoyo para la persona que comienza su carrera como profesional y necesita asesoría respecto a estos temas.

Una herramienta accesible que SAT proporciona a los futuros profesionales para que comiencen con el pie derecho en el área de los negocios.



2.5 ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN

Objetivos de marketing

- Mejorar la imagen de la institución.
- Aumentar el número de contribuyentes por medio del material.

Estrategia de marketing

- Producto: Material impreso y digital para el CENSAT para enseñar contabilidad básica y los procesos de pago de impuestos.
- Clase: material educativo.
- Promoción: esa se hará a través de la página de Internet, así como también en los talleres que imparte CENSAT principalmente, en las agencias de SAT por medio de material POP para que los contribuyentes sepan de la existencia de este material y lo puedan solicitar.
- Distribución: en las sedes de CENSAT (Guatemala, Jalapa, Quetzaltenango, Escuintla, Antigua), y electrónicamente por medio del portal de Internet.

Estrategia de mensaje: una respuesta conductual por parte de los lectores, ya que se espera que por medio de esta pieza el número de contribuyentes aumente y por consiguiente las cifras de recaudación también.

Administración de medios: Está planificado utilizar medios masivos y alternativos para dar a conocer el producto.

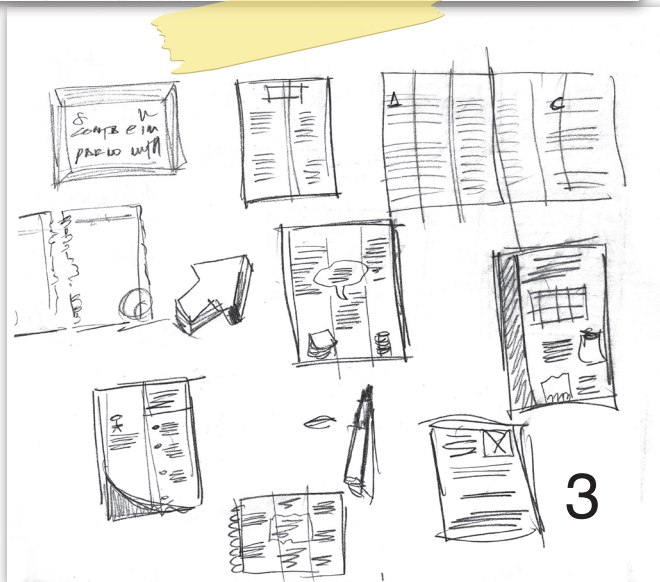
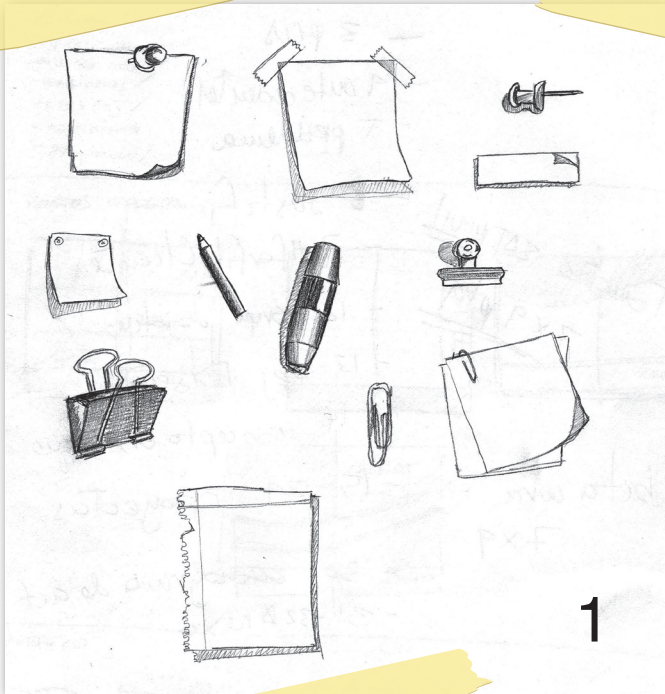
En medios masivos con anuncios de radio y anuncios de prensa, banners en el portal de Internet.

En medios alternativos por medio de material POP como kioskos, displays en las sedes departamentales y banners para colocar al final de las presentaciones que se imparten en los talleres de CENSAT.

Medios		Ventajas	Desventajas	Justificación de la selección
Impresos				Estadísticas, cultura, impacto, acceso, precio, aceptación, etc.
	Volante	A mayor volumen menos costos, fácil de llevar.	El mensaje se difunde de manera individual.	Medio de fácil acceso en los puntos de distribución.
	Manta	Mayor durabilidad, difusión colectiva, uso en interiores y exteriores.	Su colocación en algunos lugares puede ser difícil.	Mayor impacto y difusión del mensaje, acceso interior y exterior. Mayor durabilidad.
	Afiche	Difusión colectiva, a mayor volumen menos costos, fácil colocación en cualquier lugar.	Poca durabilidad en uso externo.	Ubicación en los puntos de distribución y en lugares que tienen relación con la institución. Mayor aceptación al estar combinado con los volantes y las mantas siendo material POP en los lugares de distribución.
	Revista		El mensaje llega solo a determinado grupo, se difunde de manera individual, no es un medio adecuado para el tipo de material.	
	Prensa	Mayor cobertura para difundir el mensaje, mayor acceso en los departamentos.		Un medio masivo con mayor alcance, difusión también en los departamentos.
	Etc.			
Electrónicos				
	Radio	Mayor cobertura. Menor costo.	El mensaje se transmite únicamente de forma oral.	Es un medio masivo el cual no tiene un costo tan elevado y llega a más guatemaltecos.
	Televisión	El mensaje se transmite de manera oral y visual.	Mayor costo.	
	Internet	Menor costo, se puede transmitir de manera oral.	No todos tienen acceso.	Un medio que transmite el mensaje oral y visualmente, no tiene límite de duración ni frecuencia con la que se transmita.

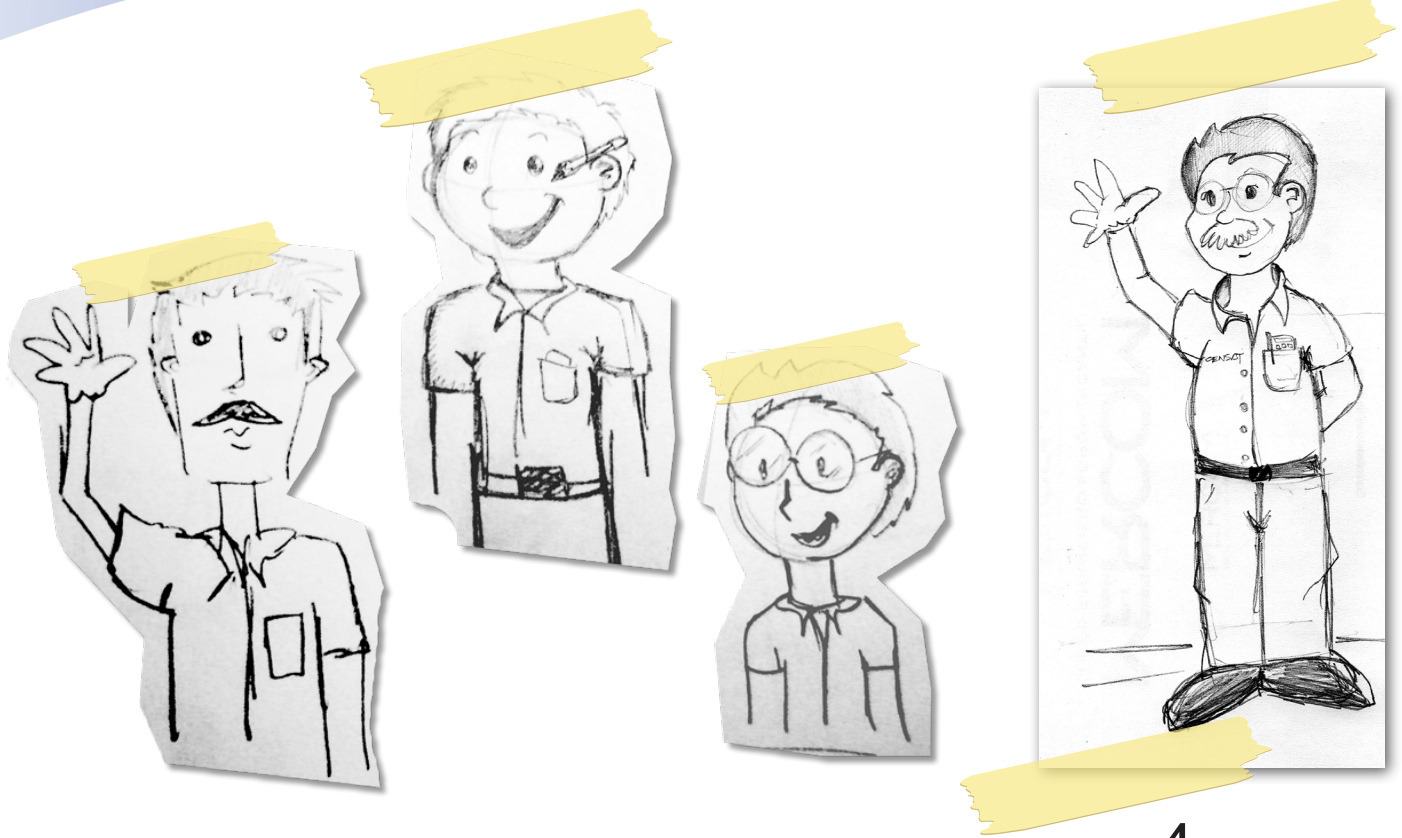
Capítulo 3: Propuesta gráfica

3.1 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE BOCETAJE



1. Boceto de elementos gráficos utilizados para llamar la atención en las notas importantes en la pieza.

2 y 3. Boceto del ordenamiento de los elementos en el layout, la manera en la cual se pueden incluir las tablas de datos, los bocadillos con información importante así como también las notas e ilustraciones de la pieza.



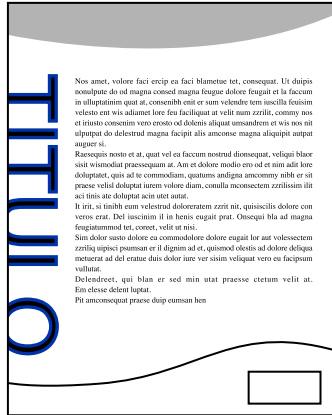
4. Boceto de personaje para realizar la función de maestro en la pieza: en la parte de arriba están los bocetos realizados para encontrar el personaje ideal para el proyecto y de acuerdo a cada boceto se llegó al que inició los trazos básicos para realizar la propuesta final, con algunas modificaciones que en el camino se hicieron para la funcionalidad del mismo. El personaje usa anteojos, ya que el estereotipo de las personas inteligentes así lo indica, su forma de vestir es igual a la de las personas que trabajan en la institución y con los colores corporativos, en la camisa el logotipo de la institución y en la bolsa una calculadora y un lápiz. Se eliminó el bigote porque la imagen que debe proyectar es fresca y juvenil para lograr el vínculo con el lector.



Selección de retícula para la pieza



Textos a 3 columnas con un detalle gráfico en los extremos.



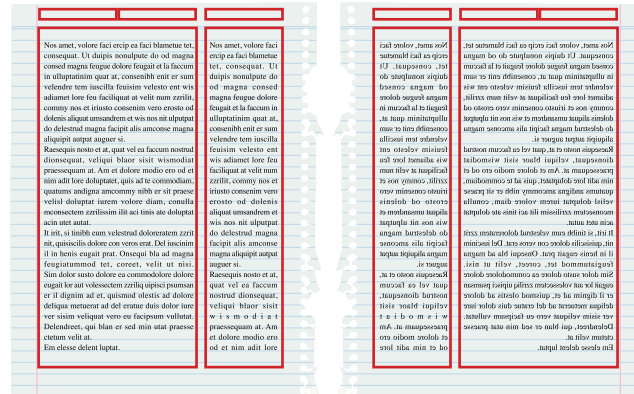
Bloque de texto con el título del capítulo grande en el extremo izquierdo.



Texto a 2 columnas con el logotipo en la esquina superior derecha y una curva en la parte inferior.



Texto a 2 columnas con espacio abajo para notas y aclaraciones

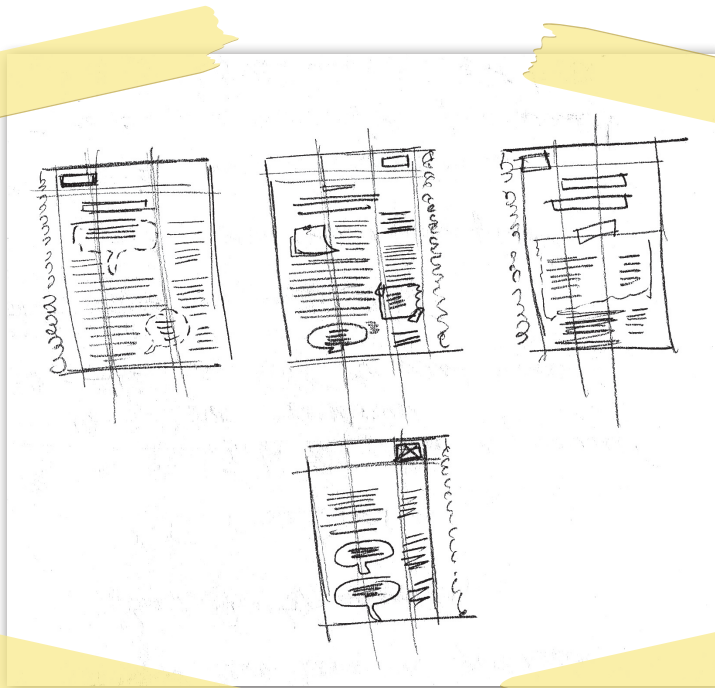


Layout como hoja de cuaderno con retícula de 3 columnas.

Luego de analizar los bocetos a lápiz se realizan con texto simulado y se comparan las opciones, y haciendo la selección de la retícula a utilizar, se pasa a ordenar los elementos del layout para poder jerarquizar y seleccionar un boceto final. Se selecciona la opción con la hoja de cuaderno arrancada y con el estilo de retícula de 3 columnas. En las páginas de la

izquierda, el bloque de texto con ancho de dos columnas seguido por otro con ancho de una columna, y en las páginas de la derecha, la retícula llamada de “espejo” la cual copia la de la otra página solamente que invertida.

3.2 CRITERIOS DE JERARQUIZACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTA FINAL

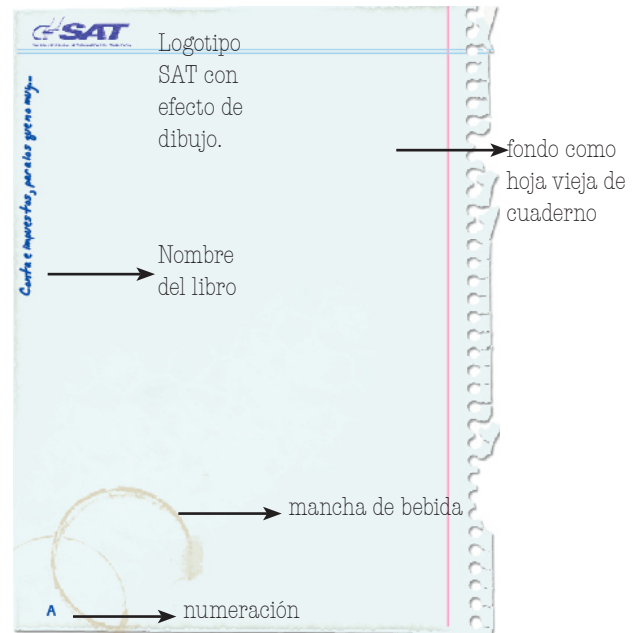


Bocetos a lápiz de la forma en que los elementos quedan en la versión final.

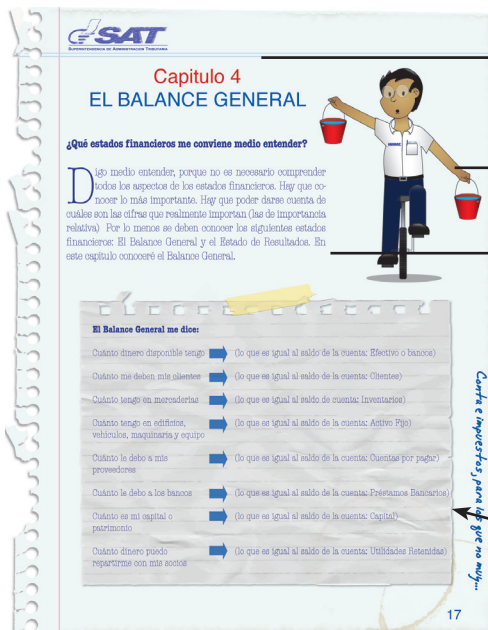
Después de evaluar las opciones en los bocetos, se establece la retícula y se hace una diagramación acorde a la misma.

Utilizando el layout final, se boceta el orden de los elementos para buscar la manera más funcional para hacer de la lectura algo dinámico y no tan monótono.

Posteriormente se realiza el montaje por medio de la computadora, tomando como referencia los bocetos y se indica cada uno de los elementos que se incluirán en la pieza.



Este es el layout básico del libro, se indican todos los elementos que tiene.



Título en Helvetica tamaño 24

Ilustración del personaje en cada capítulo

Cuerpo de texto Amerina Typewrite tamaño 12

Elementos gráficos para los ejemplos y las notas importantes



En la parte superior se muestra como quedan los elementos dentro de la retícula y la diagramación final, y en la parte de abajo se muestran las tipografías utilizadas para el proyecto.

Capítulo 19 SANCIONES

Título en Helvetica tamaño 20

Un contribuyente, al no cumplir (incumplir) con las leyes fiscales (tributarias) comente infracciones que generan castigos (sanciones) y el pago de multas e intereses, o sea que le cae la viga. En nuestra vida diaria, las infracciones con las estamos más familiarizados, son con las infracciones de tránsito. Cuando vamos manejando, nos pueden meter un talón (multa) por pasarnos un mamífero en rojo, o si nos parqueamos en un lugar prohibido, nos pueden poner cepo. No cumplir con las leyes fiscales (tributarias) también produce infracciones.

Cuerpo de texto Amerina Typewrite tamaño 12

la conta es muchísimo más sencilla de lo que creía

bocadillos Alpha Mac AOE
tamaño 14



notas de texto Alpha mac
AOE tamaño 12

Tipografías utilizadas con su respectivo tamaño y se muestran ejemplos reales de la forma en que fueron aplicadas.

3.3 FUNDAMENTACIÓN

Debido a la ausencia de un material que contenga los temas básicos de contabilidad y los procesos de pago de impuestos, para que la población guatemalteca tenga una herramienta al alcance y pueda cumplir con sus obligaciones tributarias, se diseña un libro que apoyará al comerciante y al profesional.

Tiene un diseño sencillo, con letra legible, notas llamativas, ejemplos importantes y una diagramación fresca, colores en armonía y con un lenguaje coloquial y muy sencillo para que el aprendizaje sea más rápido.

Por medio de esta pieza se alcanzan los objetivos planteados anteriormente de manera que se educa al contribuyente en materia de contabilidad y el proceso de pago de impuestos. Se crea un personaje para interactuar con

el lector y elementos gráficos e ilustraciones para que el contenido no sea tan monótono, además que con la creación de la pieza se ve el interés de la institución por lograr que los contribuyentes actuales y los potenciales tengan la información necesaria para lograr el éxito en sus negocios.

Un libro con el tamaño justo para transportarlo a todas partes sin que sea una molestia y al contrario, sea una gran ayuda y consulta. Un apoyo que estará a su lado a lo largo de sus actividades comerciales y profesionales.

Con las características que posee el proyecto, las cuales son el resultado del análisis del grupo objetivo y del problema, que dieron pie a la creación del concepto creativo aplicado tanto en la pieza principal como en las piezas de apoyo.

3.4 PROPUESTA GRÁFICA FINAL

A continuación se muestra la propuesta final de la pieza, con su carátula y la diagramación de cada página.

Así como también sugerencias para las piezas de apoyo al libro.



LIBRO



WEB BANNER



MANTA



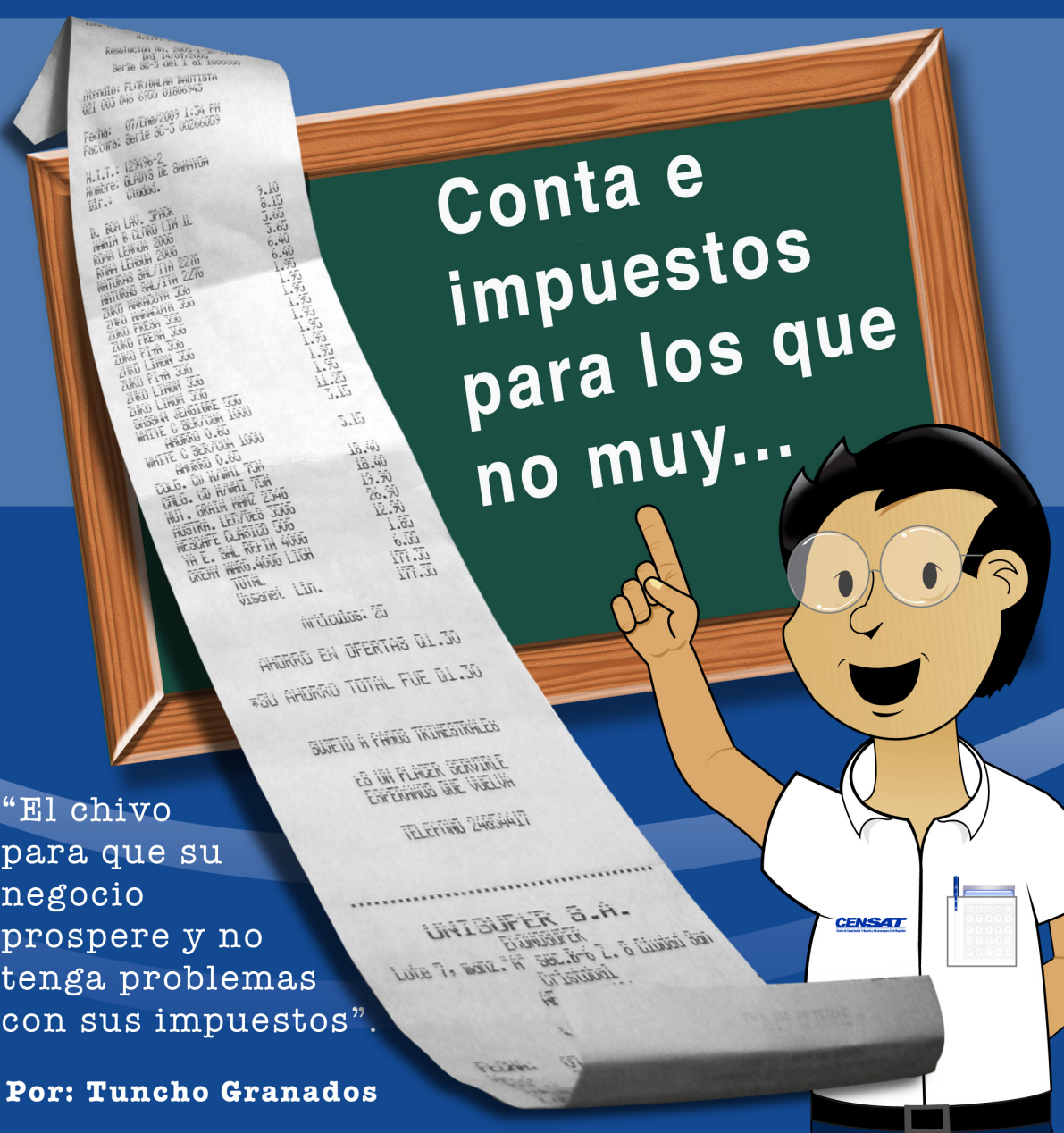
ANUNCIO DE PRENSA



AFICHE



VOLANTE



**Conta e
impuestos
para los que
no muy...**

“El chivo para que su negocio prospere y no tenga problemas con sus impuestos”.

Por: Tuncho Granados

Este libro pretende facilitarle lo siguiente:

Que se convenza que la conta es cuestión de conceptos lógicos, más que de números. Personalmente no me cuadran las matemáticas, para eso están las computadoras.

Que conozca el mínimo que le debe exigir a su contador, antes de firmar una declaración de impuestos. Total quien la firma es usted, lo que le crea una responsabilidad ante la SAT.

Que conozca sus derechos y obligaciones ante la SAT. Es preferible aprender un poquito y evitarse problemas innecesarios.

Que pueda saber un poquito de lo que dicen los estados financieros, al fin y al cabo son las radiografías de su negocio. No existe otra forma de saber cómo le está yendo con su negocio.

Dé el primer paso, avíentese y pase al primer capítulo, no se va a arrepentir, se lo aseguro. Con el fin de no aburrirlos con palabras técnicas, el lenguaje usado en este libro equivale,

en lo posible, al que usamos los chapines en la calle, cundo platicamos sobre nuestros negocios (entre paréntesis y en cursiva se incluyen las palabras técnicas y legales) por si se le antoja aprendérselas.

En determinadas circunstancias, la Ley incluye alternativas que permiten al contribuyente minimizar el pago de un impuesto. En este libro se comentan algunas de estas alternativas las cuales son legales. Las leyes a las que se hace referencia en este libro, corresponden a las disposiciones legales publicadas en el Diario Oficial hasta el 31 de agosto del 2005.

Tucho Granados



Capítulo 1 CONTABILIDAD Y ESTADOS FINANCIEROS



¿Qué es la tal contabilidad?

La tal conta, generalmente se hace odiosita para quienes tienen que lidiar con ella. A pesar de esto, el propósito de la tan mentada conta, es muy útil a todos. Sólo anotando en forma ordenada los ingresos y los gastos de un negocio, puedo obtener una radiografía que me diga:

*¿CÓMO ME ESTÁ YENDO EN EL NEGOCIO?
O LO QUE ES LO MISMO
¿CUÁNTO ESTOY GANANDO O PERDIENDO?*

Esta radiografía del negocio, es lo que se conoce con el nombre de estados financieros, los que me dicen lo siguiente:

¿CUÁNTO TENGO?

¿CUÁNTO ME DEBEN?

¿CUÁNTO DEBO?

Y

¿CUÁNTO ES LO QUE PERTENECE?

O SEA MI CAPITAL.

La conta por sí sola no es odiosa. Los culpables de hacerla detestable, porque fuimos raros los alumnos que no la llegamos a detestar, son aquellos profesores que, lejos de enseñarnos usando la simple lógica, nos enredaban y confundían con interminables pizarrones llenos de líneas y columnas llenas de cifras, las que incluso mostraban hasta los lenes. Así es, aunque parezca mentira, ponían los centavos. Al fin de año, remachábamos y nos sentábamos a la hora de los exámenes cerca de los que sabían para poderles copiar, y así poder pasar al próximo grado. Por supuesto que lo poco que aprendíamos, si es que, se nos olvidaba rápidamente para borrar el mal sabor que nos había dejado la clase de la tan mentada conta. A pesar de lo anterior, hay que aceptar que, quien pone un su negocio, lo que quiere es ganarse su dinero.

Conta e impuestos, para los que no muy...

¿Por qué me conviene saber un poquito de conta y de impuestos?

Porque no existe otra forma de saber:

¿CÓMO ME ESTÁ YENDO EN MI NEGOCIO?

PORQUE DEBO SABER LO MÍNIMO DE IMPUESTOS PARA NO TENER PROBLEMAS CON LA SAT.

No creo que haya alguien que trabaje y no quiera conocer las respuestas a las siguientes preguntas:

¿CUANTO GANÉ ESTE AÑO O CUANTO PERDÍ? Y LO MÁS IMPORTANTE ¿POR QUÉ?

¿CUÁNTO DINERO TENGO EN EL BANCO, SERÁ QUE PUEDO GIRAR CHEQUES?

¿CUÁNTO DINERO ME DEBEN LOS CLIENTES, Y CUÁNDO ME IRÁN A PAGAR?

¿CUÁNTA MERCADERÍA ME QUEDA EN LAS BODEGAS PARA LA VENTA?

¿CUÁNTO LE DEBO A MIS PROVEEDORES Y NO DIGAMOS A LOS BANCOS?

La respuesta a esas y otras preguntas, sólo se consiguen si lleva una conta ordenada y al día. Digo al día, porque en mi querida Guatemala, es frecuente encontrarse con contas que tienen meses en incluso años de atraso. Hoy por hoy, la información financiera que no está disponible y al día, prácticamente no sirve para nada. A cada rato oímos a los dueños de negocios platicar sobre temas como:

¿Lo pongo en oferta, o no?

Antes de poner en oferta un producto, debo conocer cuánto realmente me costó (su costo real) para determinar si cuadra o no ponerlo en oferta. La única forma de conocer este costo, es llevando una buena conta. Les juro que no existe otra forma de hacerlo.

¿Me meto o no a otro préstamo?

Antes de decidir se me meto a otro préstamo o no, debo saber cuánto debo y mi capacidad para hacerle frente a nuevas deudas. Debo calcular cuánto van a ser los intereses que voy a tener que pagar, y si mi negocio los aguanta. La respuesta, sólo una buena conta me la puede dar. Les rejuro que no existe otra forma de hacerlo.

¿Cuánto les puedo aumentar a mis empleados?

Antes de hacer un aumento de sueldos, tengo que determinar cuánto me van a subir los gastos. Por si acaso se me pasó, una buena conta me va a decir cuánto me van a aumentar los gastos anuales tomando en cuenta el Aguinaldo y el Bono

14 y la cuota patronal del IGSS. A veces estas cosas se olvidan.

¿Será que cambio los camiones de reparto o me aguanto hasta el otro año?

Cuando uno tiene buen crédito, es de lo más fácil endeudarse. Es muy fácil cambiar los camiones, pero ¿Será que voy a poderlos pagar, será que es necesario hacerlo ahorita? ¿Será que me sale mejor cambiarles algunos repuestos? Sólo una buena conta y un presupuesto me pueden dar los datos necesarios para tomar esa decisión. Les aseguro que no existe otra forma de hacerlo.

¿Cómo me van a afectar los nuevos impuestos?

Debo saber cuánto voy a tener que pagar con la nueva reforma fiscal.

¿Cuánto me va subir el costo de mis importaciones con los nuevos aranceles?

Aquí necesito una estimación (presupuesto) de ingresos y gastos, pero para eso, tengo que conocer ciertos datos que sólo una buena conta me puede dar. Puede estar seguros que no existe otra forma de hacerlo.

Espero que se haya convencido de las ventajas de llevar bien una conta. Repito,, soy el primero en reconocer que la conta es un dolor, pero no se puede evitar. Si está convencido entonces el siguiente paso es saber en que consiste la conta.

¿En qué consiste la tal conta?

La conta consiste en un simple proceso de anotar (registrar) las ventas y los gastos en forma lógica y ordenada, lo que como resultado de dice:

¿CUÁNTO VENDÍ?

¿CUÁNTO GASTÉ?

Y como resultado...la pregunta del millón...:

¿CUÁNTO GANÉ?

0

¿CUÁNTO PERDÍ?

El objetivo de estas anotaciones es que las operaciones de un negocio se registren ordenadamente, y que los estados financieros me muestren cómo anda mi negocio (su situación financiera) Si anoto mis ventas y mis gastos en forma ordenada, sencillamente obtengo lo siguiente:

Ventas ¿cuánto vendí?	100.00
(-) gastos (cuánto gasté)	-75.00
(=) ganancia (cuál fue mi utilidad)	25.00

Así de fácil es conocer cómo me va en el negocio. Todo lo que tengo que hacer es llevar bien la conta. Vale la pena. Volar a ciegas en un negocio me puede llevar a la quiebra y a perder lo que tengo.

Conta e impuestos, para los que no muy...

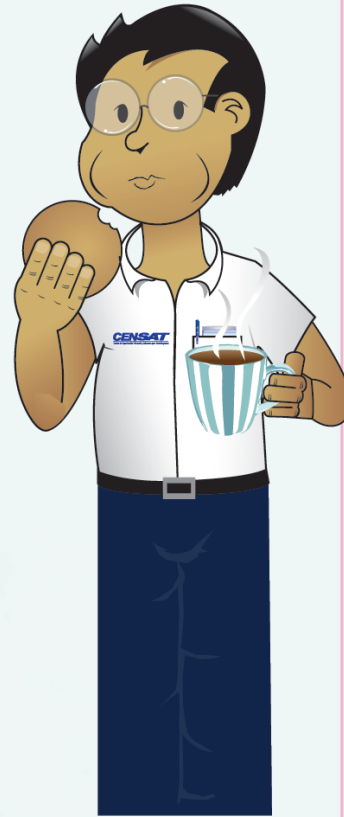
Capitulo 3 LA CHAMPURRADA VIRTUAL

Conta e impuestos, para los que no muy...

El simple ejercicio para aprender lo elemental de la conta

Con el fin de que nos demos cuenta de cuán fácil es anotar algunos datos y conocer cómo nos está yendo en un negocio o negocito, imaginémonos a una ama de casa que, para darle una manita al marido con el gasto, decide vender champurradas a las vecinas de su colonia. Esta doñita quiere ganar dinero con su nuevo negocio, al cual bautiza con el nombre de: La Champurrada Virtual. Como quiere saber cada fin de mes cómo le está yendo en el negocio, decide agarrar un cuaderno y un lápiz para anotar cuánto dinero le ingresa y cuánto dinero se gasta, es decir no quiere volar a ciegas. Este simple ejercicio se llama contabilidad. Así como lo oyen, tan simple como anotar los ingresos y egresos. Seguidamente, la doñita habilita el garage de su casa y le pone un mantel a una mesa para vender las champurradas que

tanto nos engordan. Sin decirle nada a su esposo, del gasto agarra 100.00 quetzales, los cuales son su inversión inicial o sea, con lo que comienza su negocio. Si en ese momento se produce la primera fotografía (Balance General) porque quiere saber cual es la situación del negocio, el mismo mostraría lo siguiente:



Balance General Al (fecha)

Activo		Pasivo	
Caja	100.00	Cuentas por pagar	0.00
		Capital	
		(=) Mi capital	100.00

Suma	100.00	Suma	100.00

Lo que tengo 100.00 menos lo que debo 0 igual mi capital 100.00

El anterior Balance General, me dice que: lo tengo son 100.00 quetzales en caja y mi capital (patrimonio) son 100.00 quetzales.

Observen que el total (la suma) del lado izquierdo siempre es igual al total en el derecho (100.00 en cada lado).

Sin darse cuenta, acaban de aprenderse una regla de oro, el total (la suma) del lado izquierdo siempre es igual al total (la suma) del lado derecho. Esta regla hay que tenerla siempre en mente. Si las dos sumas no son iguales,, no cuadra, seguro que hay error.

Siguiendo con el ejemplo de la Champurrada Virtual, la doñita con los 100.00 quetzales compra 60 champurradas a un quetzal cada una, o sea que se gasta 60.00 quetzales de los 100.00 que tenía, con lo que en caja le quedan sólo 40.00. Después de lo anterior, la segunda fotografía (Balance General) queda como sigue:

Balance General
Al (fecha)

Activo		Pasivo	
Caja	40.00	Cuentas por pagar	0.00
Inv. champus	60.00		
		Capital	
		(=) Mi capital	100.00

Suma	100.00	Suma	100.00
	_____		_____
	_____		_____



Lo que tengo 100.00 menos lo que debo 0 igual mi capital 100.00

El anterior balance general, me dice que: lo que tengo son 40.00 en caja, 60.00 en champurradas (total 100.00) y que mi capital (patrimonio) son 100.00.

Siguiendo con el ejemplo de la Champurrada Virtual, la doñita se da cuenta que no le alcanza para comprar un mostrador y le presta 200.00 a su esposo. Con los 200.00 compra el mostrador. Después de lo anterior, la tercera fotografía (Balance General) queda como sigue:

Conta e impuestos, para los que no muy...

Conta e impuestos, para los que no muy...

Balance General
Al (fecha)

Activo		Pasivo	
Caja	40.00	Cuentas por pagar (a mi esposo)	200.00
Inv. champus	60.00		
Mostrador	200.00	Capital	
		(=) Mi capital	100.00
Suma	300.00	Suma	300.00

Lo que tengo 300.00 menos lo que debo 200.00 igual mi capital 100.00.

Siguiendo con el ejemplo de la Champurrada Virtual, la doñita se da cuenta que tiene que comprarse una bicicleta para repartir las chapurradas, le presta al banco 300.00 y se compra la bicla en 300.00. después de lo anterior, la cuarta fotografía (Balance General) queda como sigue:

Balance General
Al (fecha)

Activo		Pasivo	
Caja	40.00	Cuentas por pagar (a mi esposo)	200.00
Inv. champus	60.00	Préstamo al banco	300.00
Mostrador	200.00		500.00
Bicicleta	300.00	Capital	
		(=) Mi capital	100.00
Suma	600.00	Suma	600.00

Lo que tengo 600.00 menos lo que debo 500.00 igual mi capital 100.00.

No me digan que no fue muy fácil haber hecho la contabilidad de la Champurrada Virtual. La conta de un negocio grande es igual, solo con más operaciones, pero el principio es el mismo.



RING!!!
RING!!!

Hagamos un descanso aquí que ya sonó el timbre y es hora del recreo. Aunque les cueste creerlo, ya saben un montón de conta. Al principio del libro eran de los que **No muy**, ahora ya pasaron a la categoría de los que **Si muy**. Ya saben cómo se anotan (registran) en el cuaderno las ventas, los costos y los gastos. Ahora ya están listos para aprender la siguiente jerga:



El inicio del negocio
(Registro de la aportación inicial)

La compra de champurradas
(registro de inventarios)

La compra de un mostrador
(Registro de la compra del mobiliario y equipo)

Compra de una bicicleta
(Registro de la compra de un vehículo.

El préstamo a mi esposo
(Registro de una deuda)

El préstamo al banco
(Registro de una deuda bancaria)

En pocas palabras, ya saben como anotar (registrar) en los cuadernos (conocidos como los libros de contabilidad)

La compra de lo que tengo
(Activos)

Las cuentas por pagar (Pasivos)

Mi patrimonio (Capital)

No me digan que no se sienten contentos de comenzar a entender la tan mentada conta. Creo que me comienzan a dar la razón de que , los culpables de hacer odiosa la conta, son algunos profesores que no usan la simple lógica para explicarla.

A continuación se presenta un ejemplo de una Balance General, el cual muestra las cuentas más comunes:

Balance General
Al 31 de diciembre del 2005

Activo		
Efectivo	100.00	[(El dinero que tengo en caja y en bancos) (Lo que me deben los clientes) (Lo que me costaron las mercaderías para la venta) (Planta, maquinaria y equipo) (El valor de mis inversiones)
Cuentas por cobrar	200.00	
Inventarios	300.00	
Activo fijo		
Otros activos	300.00	[(Lo que le debo a mis proveedores) (Lo que le debo a los bancos)
Suma del activo	<u>1200.00</u>	
Pasivo		
Cuentas por pagar	300.00	[(El monto del capital suscrito y pagado) (Las ganancias no distribuidas)
Préstamos bancarios	200.00	
Suma del pasivo	<u>500.00</u>	
Capital		
Capital	500.00	[(El monto del capital suscrito y pagado) (Las ganancias no distribuidas)
Utilidades retenidas	100.00	
Suma de capital	<u>700.00</u>	
Suma del pasivo y capital	<u>1200.00</u>	

Conta e impuestos, para los que no muy...

Capitulo 2

¿VALE LA PENA MANEJAR UN NEGOCIO A CIEGAS?



Sin lugar a dudas, no vale la pena manejar un negocio a ciegas

No se puede usar como excusa que no se sabía a que pagar impuestos.

Frases tales como:

Definitivamente no creo que haya quién quiera manejar su negocio a ciegas, no saber qué está pasando y arriesgarse a perder el fruto de su trabajo. Este riesgo se disminuye conociendo, por lo menos mensualmente, cómo me está yendo. Lo anterior solamente es posible llevando bien la conta, sólo así puedo saber:

No sirven a la hora de que la SAT me haga ajustes. La única base para oponerse (argumentar) un ajuste de la SAT, es la ley y una conta bien llevada. Solamente así se puede probar que las cosas se hicieron bien hechas. No existe otra forma, créamelo.

*YO NO LO SABIA,
A MI NO ME LO DIJERON,
YO ESTABA SEGURO
QUE...*

¿CUÁNTO ESTOY VENDIENDO?

¿Cómo puedo aprender lo elemental de la tal conta?

¿CUÁNTO ESTOY GASTANDO?

Formas de aprender hay muchas. Actualmente muchos aprenden usando la computadora o usando videos. Antes, se aprendía leyendo, remachando, y copiando. En este capítulo aprenderemos los primeros pasos, el ABC de la conta, a través de un ejemplo simple, créanmelo muy simple, ya que pretendo que el lector se de cuenta de que:

¿CUÁNTO ESTOY GANANDO O PERDIENDO?

Otra razón para llevar bien la conta, es evitar el riesgo de que la SAT me pueda meter una multa (sancionar) por no cumplir con las leyes fiscales. Jamás olvidé que: No se puede alegar ignorancia a la ley.

la conta es muchísimo más sencilla de lo que creía




Nunca olviden que el conocimiento elemental de la conta, puede ayudar a evitarle:

- SUFRIR PERDIDAS EN SU NEGOCIO SIN DARSE CUENTA
- 0
- METERSE EN PROBLEMAS CON LA SAT
- 0
- INVERTIR EN NEGOCIOS QUE PRODUCEN PERDIDA

El simple ejercicio de anotar ¿cómo sé si gané o perdí?

Todas las personas realizamos operaciones que, de ser anotadas en algún lugar, producirían información contable. Cuando nos sentamos a ver:



¿CUÁNTO DINERO TENEMOS EN LA CHEQUERA?
¿CUÁNTO NOS DEBE EL VICINO?
¿CUÁNTO DINERO LE DINAMOS A LA DOÑITA PARA EL GASTO?
¿CUÁNTO LE DEBEMOS A LA TARJETA DE CRÉDITO?
¿CUÁNTO DEBEMOS DE LUZ, TELÉFONO Y CABLE?

Esto es tan simple... **es contabilidad**

Cuando le echamos una ojeada a la cartera, al estado de cuenta de la tarjetuca de crédito y abrimos los sobres recordándonos los pagos que tenemos que hacer, estamos haciendo contabilidad, estamos conociendo nuestra financiera.

Contabilidad es:
¿SABER CÓMO ESTOY?

¿SABER CÓMO ANDO DE DINERO?

¿SABER SI ME VA A ALCANZAR PARA TERMINAR EL MES?

¿SABER SI ME ESTOY ENDEUDANDO Y NO VOY A PODER CUMPLIR?

¿SABER SI EL NEGOCIO QUE COMENCÉ ES TAN BUENO COMO YO CREÍA?

En los partidos de Béisbol hay un anotador oficial, a quien es muy posible que no le guste la conta, pero que su chance es notar en un cuaderno:

¿CUÁNTOS HITS SE CONECTARON?

¿CUÁNTOS ERRORES SE COMETIERON?

¿CUÁNTAS CARRERAS SE ANOTARON?

¿CUÁNTOS LANZAMIENTOS HIZO EL PITCHER?, ETC.

Conta e impuestos, para los que no muy...

Conta e impuestos, para los que no muy...

Ya que de otra manera, no se podría saber qué pasó en el juego. Lo mismo pasa en un negocio, si no llevo la cuenta de los ingresos y gastos, no puedo saber cómo me está yendo, si estoy ganando o perdiendo. No saber cómo me están yendo en mi negocio, es como volar a ciegas, lo cual no cuadra. Todo el dinero que invertí y todas mis horas de trabajo, se pueden ir al traste por no saber, insisto, cómo me está yendo.

Los cuadernos (libros de contabilidad) para llevar las cuentas de un negocio, muestran lo siguiente:

¿Cómo se si gané o perdí?

Para saber si gané o perdí, simplemente tengo que hacer un Estado de Resultados. Agarro un lápiz y anoto lo que vendí, lo que me costó lo que vendí y cuánto fueron mis gastos, así de simple. Veamos un ejemplo:

Ventas (Total de lo vendido)	100.00
(-) Costo de venta (costo de los productos vendidos)	70.00
(=) Utilidad bruta en ventas	30.00

gastos del negocio, los cuales se muestran como sigue:

Ventas (Total de lo vendido)	100.00
(-) Costo de ventas (Costo de los productos vendidos)	-70.00
(=) Utilidad bruta en ventas	30.00
(-) Gastos	-10.00
(=) Ganancia	20.00

Para determinar el monto de las ventas, simplemente sumo los totales de las facturas emitidas en un período (un mes, un año) a ese total, hay que restarle el IVA incluido en los precios, lo cual se obtiene muy fácilmente al dividir el monto de las ventas entre 1.12 (en este ejemplo, el monto facturado fue de 112.00 el que al dividirse entre 1.12 nos da 100.00 o sea las ventas). El costo de ventas, también conocido como el costo de los productos vendidos, no es más que: Lo que me costó comprar (lo que pagué) por los productos que vendí, este ejemplo.

- LO QUE TENGO ¿CUÁNTO DINERO, INVENTARIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO TENGO?
- LO QUE ME DEBEN ¿CUÁNTO ME DEBEN MIS CLIENTES?
- LO QUE DEBO ¿CUÁNTO LE DEBO A MIS PROVEEDORES Y A LOS BANCOS?
- LO QUE VENDI ¿CUÁL FUE EL MONTO DE MIS VENTAS?
- LO QUE GASTÉ ¿CUÁL FUE EL MONTO DE MIS GASTOS?
- LOS RESULTADOS ¿CUÁNTO GANÉ O PERDÍ?
- MI PATRIMONIO O CAPITAL ¿CUÁL ES MI CAPITAL?

**Compre 10 tamales en
7.00 cada uno
(10*7.00) los vendí 70.00**

La utilidad bruta en ventas, no es más que lo que me gané al vender los 10 tamales en 100.00, habiéndome costado 70.00 los 10 tamales.

Ya vieron que, aunque los términos de costo de ventas y utilidad bruta en ventas, suenan algo astrales, en la realidad nos dicen – como en este ejemplo – cuando nos ganamos en la venta de 10 tamales.

Las firmas que prestan servicios, tienen costo de ventas?

Las empresas que prestan exclusivamente servicios, como las firmas de profesionales, entre otras, no usan la cuenta de Costo de Ventas, debido a que no venden productos. Estas empresas prestan servicios y, por lo tanto no tienen inventarios, ni compran o producen productos para ser vendidos. Como consecuencia no tienen costo de ventas.



Conta e impuestos, para los que no muy...

Conta e impuestos, para los que no muy...

Ya vimos cómo se anotaron la compra de las champurradas, el mostrador, la bicicleta, el préstamo del esposo, y el préstamo al banco, lo cual aparece en el Balance General. Ahora vamos a ver como se anotan (registran) las ventas de las champurradas y lo más interesante, de cada una. Esto no aparece en el Balance General, solamente se muestra en el Estado de Resultados. Porque en este estado es donde se muestran las ventas, los costos y gastos, y si ganamos o perdimos. Como resultado de esa venta se produce el siguiente Estado de Resultados:

Estado de Resultados
Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2005

Ventas (50 champurradas a 2.00 c/u)	100.00
(-) Costo de ventas (50 champurradas compradas a 1.00 c/u)	-50.00
(=) Utilidad bruta en ventas	50.00

El anterior Estado de Resultados me dice que: vendí 100.00; que lo que vendí me costó 50.00 y que mi utilidad bruta en ventas fue de 50.00.

La Doñita tuvo que pagar la luz y el teléfono (gastos generales) por 20.00. Como resultados se produce el siguiente estado de resultados:

Ventas (50 champurradas a 2.00 c/u)	100.00
(-) Costo de ventas (50 champurradas compradas a 1.00 c/u)	-50.00
(=) Utilidad bruta en ventas	50.00
(-) Gastos generales	-20.00
(=) Ganancia	30.00

No olviden que la fecha del Estado de Resultados es Del ...Al, porque muestra anotaciones (operaciones) de un periodo.



Capitulo 4 EL BALANCE GENERAL

¿Qué estados financieros me conviene medio entender?

Digo medio entender, porque no es necesario comprender todos los aspectos de los estados financieros. Hay que conocer lo más importante. Hay que poder darse cuenta de cuáles son las cifras que realmente importan (las de importancia relativa) Por lo menos se deben conocer los siguientes estados financieros: El Balance General y el Estado de Resultados. En este capítulo conoceré el Balance General.



El Balance General me dice:

- Cuánto dinero disponible tengo → (lo que es igual al saldo de la cuenta: Efectivo o bancos)
- Cuánto me deben mis clientes → (lo que es igual al saldo de la cuenta: Clientes)
- Cuánto tengo en mercaderías → (lo que es igual al saldo de cuenta: Inventarios)
- Cuánto tengo en edificios, vehículos, maquinaria y equipo → (lo que es igual al saldo de la cuenta: Activo Fijo)
- Cuánto le debo a mis proveedores → (lo que es igual al saldo de la cuenta: Cuentas por pagar)
- Cuánto le debo a los bancos → (lo que es igual al saldo de la cuenta: Préstamos Bancarios)
- Cuánto es mi capital o patrimonio → (lo que es igual al saldo de la cuenta: Capital)
- Cuánto dinero puedo repartirme con mis socios → (lo que es igual al saldo de la cuenta: Utilidades Retenidas)

Conta e impuestos, para los que no muy...

Cuenta e impuestos, para los que no muy...

El Balance General podría compararse con una foto tomada en un momento dado. Se diferencia del Estado de Resultados, en el sentido que no se puede comparar con una película, o con una obra de teatro, es decir que no tiene un período. Por eso la fecha de un Balance General es... Al. Tomar un inventario es algo que se hace comúnmente. ¿Por qué? Simplemente porque quiero saber ¿Cuánto tengo?. El Balance General, además de decirme cuánto tengo, me dice cuánto debo, y por diferencia (ecuación patrimonial) cuál es mi patrimonio.

¿Qué relación tiene el Balance General con el Estado de Resultados?

Observen en el siguiente ejemplo que el único vínculo entre el Estado de Resultados con el Balance General, es la utilidad de 250.00 producida en el período, la cual se incluye en la sección del patrimonio (capital) del Balance General. En este ejemplo. La utilidad del período según el Estado de Resultados, coincide con las utilidades retenidas que se muestran en el Balance General, porque se trata del primer año de operación del negocio.

Balance General	
Al... (fecha)	
Balance General	
Caja y bancos	200.00
Cuentas por cobrar	200.00
Inventarios	200.00
<hr/>	
Plantas, maquinaria y Equipo	600.00
Activo fijo	400.00
<hr/>	
Total de activo	1000.00
Pasivo	
Cuentas por pagar	250.00
<hr/>	
Capital	
Capital	500.00
Utilidades retenidas	250.00
<hr/>	
Total de pasivo y capital	1000.00

Estado de Resultados	
Del... Al (período)	
Ventas	1000.00
Gastos	-650.00
<hr/>	
Utilidad antes del ISR	350.00
Impuesto Sobre la Renta	-100.00
<hr/>	
Utilidad neta	250.00

Balance general, contenido de las cuentas

Cuando se prepara un balance General se pueden poner pocas o muchas cuentas. Es cuestión de criterio. Como el objetivo de



este libro es que usted pueda conocer (interpretar) la información del balance y pueda saber ¿Cómo le está yendo en su negocio? Nos limitaremos a comentar los conceptos más importantes incluidos en el Balance General como son:

Debido a que frecuentemente nos topamos con información financiera en inglés, entre paréntesis se pone el nombre de las cuales en ese idioma.

Caja chica (petty cash)

La caja chica es un fondo o fondos fijos de los que se pagan gastos que, por su naturaleza o monto menor, no ameritan la emisión de un cheque. Cuando se emiten los cheques de reembolso. Debe ser por el total de las facturas pagadas de ese fondo, y no por el monto fijo del mismo.

Efectivo en bancos (cash in banks)

Esta cuenta representa el saldo disponible en las cuentas de cheques (cuentas de depósitos monetarios), y cuentas de ahorro. Cualquier efectivo con restricciones, tales como certificados de depósito y otros, no se debe incluir en esta cuenta.

Clientes (accounts receivable)

el saldo de esta cuenta representa el total de las deudas por cobrar a los clientes de la empresa. Es el total de la facturación aún no cobrada.

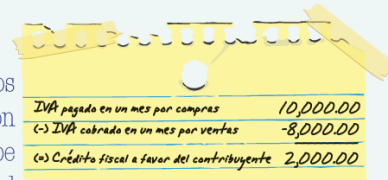
Funcionarios y empleados (employees)

El saldo de esta cuenta representa el total de anticipos o préstamos otorgados al personal de la empresa.

IVA pagado o crédito fiscal (fiscal credit)

El saldo de esta cuenta representa el monto por cobrar al fis-

co pro concepto de IVA, lo que también se conoce como el crédito fiscal. Cada vez que se efectúan compras, se realizan importaciones, se pagan servicios, o se pagan gastos, la empresa paga el IVA incluido en el precio de los mismos. Se determina como sigue:



IVA pagado en un mes por compras	10,000.00
(-) IVA cobrado en un mes por ventas	-8,000.00
(=) Crédito fiscal a favor del contribuyente	2,000.00

Impuesto Sobre la Renta por aplicar (income tax withheld)

Esta cuenta representa el impuesto que terceros retienen a un contribuyente cuando éste les factura ventas o servicios y les indica que deben practicar la retención. El saldo se mantiene aquí hasta cuando se presenta la declaración jurada de renta.

Anticipos a terceros (cash advances)

Esta cuenta representan el total de anticipos de efectivo hechos a terceros, tales como proveedores, contratistas, hasta que se liquidan contra la presentación de facturas. Los

Cuenta e impuestos, para los que no muy...

anticipos se documentan con un recibo simple, no se respaldan con facturas ni generan IVA.

Reserva para cuentas incobrables (reserve for doubtful accounts)

Esta cuenta se crea para reconocer la pérdida generada por la incobrabilidad de cuentas por cobrar. Este gasto se genera por las ventas no cobradas. Recuérdese que, todas las ventas contribuyen un ingreso, se recuperen o no.

Inventario de mercaderías para la venta (inventory of finished goods)

Esta cuenta representa el valor del inventario de las mercaderías para la venta. El mismo debe estar valuado al costo de compra o de producción.

Inventario de materias primas (inventory of raw materials)

Esta cuenta representa el valor al costo del inventario de las materias primas y materiales de empaque. Esta cuenta sólo la usan las empresas que fabrican productos.

Terrenos (land)

Esta cuenta representa el valor al costo o al costo revaluado de los terrenos propiedad de la empresa y que se utilizan en el giro habitual del negocio, tales como los terrenos donde se encuentran las oficinas, la planta, las bodegas o las fincas en el caso de las empresas agropecuarias. Los terrenos que se adquieren como una inversión para revender, o para ser lotificados, no se deben incluir en esta cuenta.

Edificios (building)

Esta cuenta representa el valor al costo o al costo revaluado de

las edificaciones que se utilizan en el giro habitual del negocio, como son la planta, las oficinas y las bodegas. Nótese que el edificio es distinto del terreno.

Maquinaria (machinery)

Esta cuenta representa el valor al costo o al costo revaluado de la maquinaria necesaria para la producción de materias primas o productos terminados.

Vehículos (vehicles)

Esta cuenta representa el valor al costo de los vehículos que la empresa utiliza en el giro habitual de sus negocios. Los vehículos para la venta se deben clasificar en la cuenta de "Inventario de vehículos para la venta".

Mobiliario y equipo (furniture and fixtures)

Esta cuenta representa el valor al costo o al costo revaluado de mobiliario y equipo de oficina que se usa en relación con el giro del negocio.

Depreciación acumulada (accumulated depreciation)



Esta cuenta representa el monto de la depreciación que se ha acumulado año con año. Esta cuenta se presenta en el balance general, como una deducción a los activos fijos, para mostrar el valor en libros de los mismos. Como sigue:

Activos fijos (lo que pagué por ellos - al costo) a una fecha dada	100,000.00
(-) Depreciación acumulada a una fecha dada	-20,000.00
(=) Valor en libros a una fecha dada	80,000.00

Vieron que el término valor en libros no es tan complicado. Sólo hay que restar el valor en que compramos los activos, la depreciación acumulada, y eso nos da lo que valen los activos en los libros de contabilidad.

Otros activos (other assets)

Esta cuenta representa el total de activos propiedad de la empresa que no guardan relación directa con el giro habitual del negocio, como pueden ser las inversiones en terrenos, acciones, pagarés, obras de arte y otros activos adquiridos como una inversión. Esos valores o activos no son necesarios para manejar el negocio (no tienen relación directa con el giro habitual del negocio) y por lo tanto se clasifican como inversiones. Así mismo no se pueden depreciar ni revaluar, para efectos fiscales, porque no están produciendo ganancia (renta imponible).

Gastos de organización (organization expenses)

Esta cuenta representa el monto de los gastos de organización de una empresa, tales como honorarios, gastos de constitución de sociedades, gastos de arranque, sueldos, alquileres y otros pagos desde que se funda una empresa hasta el momento en que comienza la facturación.

Amortización acumulada (accumulated amortization)

Esta cuenta representa el monto de la amortización acumulada de

los gastos de organización o de otros cargos diferidos amortizables. Esta cuenta se presenta en el balance general como una deducción a los gastos de organización, para mostrar el saldo no amortizado de esos gastos. La amortización se contabiliza igual que la depreciación.

Cuentas por pagar y gastos acumulados (accounts payable and accrued expenses)

Esta cuenta representa el total de todo lo que le debemos a los proveedores. Así mismo incluye las provisiones contables de gastos acumulados al final de un período, tales como el Aguinaldo, Bono 14 y otros gastos. Cuando una contabilidad es muy técnica, las provisiones se hacen mensualmente. Para efectos fiscales sólo se deben hacer al 31 de diciembre de cada año.

Préstamos (loans)

Esta cuenta representa el monto de los préstamos por pagar de una empresa. Aquí no se incluyen los intereses, únicamente el monto del capital adeudado.

Cuenta e impuestos, para los que no muy...

Cuenta e impuestos, para los que no muy...

Impuesto Sobre la Renta por pagar (Income Tax payable)

Esta cuenta representa el monto del impuesto por pagar, el que puede ser mensual, trimestral o anual, dependiendo del régimen de tributación adoptado por el contribuyente.

IVA cobrado o débito fiscal (Value Added Tax - VAT payable)

Esta cuenta representa el monto del IVA incluido en el precio de las ventas o ingresos facturados. Como ya se dijo anteriormente, aunque lo facturado al crédito no esté totalmente cobrado, para efectos del IVA se considera cobrado al momento de emitir las facturas por ventas o servicios.

Suena un poco raro tener que pagar a la SAT el IVA de ventas que talvez nunca se cobren pero así es porque la ley así lo exige.

Retenciones por pagar (withheld taxes payable)

IVA cobrado en un mes por ventas	10,000.00
(-) IVA pagado en un mes por compras	-8,000.00
(=) Débito fiscal por pagar a la SAT	2,000.00

Esta cuenta representa el monto de retenciones efectuadas a los empleados, tales como cuota del IGSS, del ISR, etc. Aquí también se incluyen las retenciones del ISR hechas a terceros.

Reserva para indemnizaciones (reserve for severance pay)

Esta cuenta representa la provisión para hacer frente al gasto de indemnizaciones laborales.

Aportes por capitalizar (contributions for future capitalization)

Esta cuenta representa el monto de aportaciones de los socios a las sociedades pendientes de capitalizar. Este monto se traslada al capital, cuando se terminan los trámites en el Registro Mercantil y éste autoriza el aumento de capital.

Préstamos y obligaciones a largo plazo (long term payables)

Esta cuenta no se debe abrir en la contabilidad, ya que la clasificación como largo plazo (mayores de un año) de las porciones de los préstamos, obedece a una norma de divulgación en el Balance General.

La porción que se vence antes de una año se muestra dentro de pasivo circulante aunque sea del mismo préstamo.

Utilidades brutas diferidas (deferred income)

Esta cuenta representa el total de utilidades brutas diferidas que no se han realizado. La misma es usada por las empresas que tributan sobre la base de lo percibido, tales como la que realizan ventas a plazos, las lotificadoras, etc.

Superávit por revaluación (superavit for revaluation)

Cuando a un activo se le aumenta el valor por medio de una revaluación, ese monto revaluado debe mostrarse en el Balance General dentro de la sección del capital, en cuenta Superávit por Revaluación.

Utilidades retenidas (retained earnings)

Esta cuenta representa las utilidades (ganancias) que ha producido un negocio, pero que no se han repartido (distribuido) ya sea al dueño o entre los socios. Si en algún momento el dueño del negocio o los accionistas deciden distribuirlas (pagar dividendos) en su totalidad éstas desaparecen del Balance General, porque ya no hay utilidades por distribuir.

¿Cómo se acumulan las utilidades?

Cada año que se producen utilidades, se agregan a las de los años anteriores como sigue:

Utilidad del primer año	100.00
(+) Utilidad del segundo año	100.00
(+) Utilidad del tercer año	100.00
	<hr/>
(=) Utilidad retenidas al final del tercer año	300.00

Cuenta e impuestos, para los que no muy...

Cuenta e impuestos, para los que no muy...

¿Qué pasa cuando se reparten utilidades?

Cuando esto sucede, el monto de las utilidades retenidas disminuye, como sigue:

Utilidad del primer año	100.00
(+) Utilidad del segundo año	<u>200.00</u>
(=) Utilidades retenidas al final del segundo año	300.00
(-) Pérdida del tercer año	<u>-50.00</u>
(=) utilidades retenidas al final del tercer año	250.00

En resumen, esta cuenta no es más que una historia (una película) de las utilidades que se han producido, menos los dividendos pagados y las pérdidas ocurridas.

Pérdidas acumuladas (accumulated losses)

El saldo de esta cuenta representa el monto de las pérdidas acumuladas a la fecha del Balance General.

¿Cómo se acumulan las pérdidas?

Cada año que se producen pérdidas, se agregan a las pérdidas de años anteriores con sigue:

Pérdida del primer año	100.00
(+) Pérdida del segundo año	100.00
(+) Pérdida del tercer año	<u>100.00</u>
(=) Pérdidas acumuladas al final del tercer año	300.00

Cuando en un año hay utilidades, la misma se le resta al saldo de pérdidas acumuladas.

Reserva legal (legal reserve)

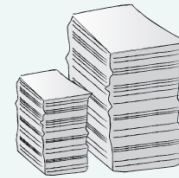
El saldo de esta cuenta representa el monto de la reserva legal creada de acuerdo con el Artículo 36 del Código de Comercio. Se calcula sobre la utilidad anual después de calcular el Impuesto Sobre la Renta, a razón de un 5%. Cuando el monto de esta reserva excede del 15% del capital al cierre del ejercicio anterior, se puede capitalizar.

¿Qué es eso de capitalizar la reserva?

Si los socios de una sociedad deciden incrementar el monto del capital autorizado o suscribir y pagar el monto del capital no pagado, pueden usar el excedente de esta reserva. En otras palabras, no es necesario desembolsar efectivo o aportar bienes para incrementar el capital.



Capítulo 5 EL ESTADO DE RESULTADOS



¿Qué estados financieros me conviene medio entender?

Digo medio entender, porque no es necesario comprender todos los aspectos de los estados financieros. Hay que conocer lo más importante, lo que nos es útil. Hay que poder darse cuenta de cuáles son las cifras que realmente importan (las de importancia relativa). Por lo menos se deben conocer los estados financieros básicos: el Balance General y el Estado de Resultados. En este capítulo conoceré el Estado de Resultados. En el capítulo anterior aprendí el Balance General, por lo que ya estoy listo para saber de qué se trata el Estado de Resultados. No se asusten, es igual de fácil.

El Estado de Resultados, me dice:

CUÁNTO VENDÍ EN UN PERÍODO
(LO QUE ES IGUAL AL SALDO DE LA CUENTA: VENTAS O INGRESOS)

CUÁLES FUERON MIS GASTOS EN UN PERÍODO
(LO QUE ES IGUAL AL SALDO DE LA CUENTA: GASTOS)

CUÁNTO GANÉ O PERDÍ EN UN PERÍODO
(LO QUE ES IGUAL AL SALDO DE LA CUENTA: UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO)

Como se pueden dar cuenta, el propósito del Estado de Resultados, es distinto al del Balance General, ya que ambos estados se preparan con propósitos distintos.

El Estado de Resultados podría compararse con una película, una obra de teatro o un concierto, debido a que el mismo tiene una duración que contablemente se conoce como período (el período comienza en una fecha y termina en otra). Es decir, comienza en un momento y termina en otro. Las ventas, los gastos y lo que

se gane o se pierda, pueden comenzar en un mes y terminar en ese mismo mes, o dentro de tres meses o dentro de un año. Son cifras que se refieren a un período de tiempo, generalmente medido en meses o años. Por esta razón los estados de resultados, deben mencionar el período a que se refieren las ventas y los gastos.

¿Qué relación tiene el Estado de Resultados con el Balance General?

Observen que el único vínculo entre el Estado de Resultados con el Balance General, es la utilidad producida en el período de 250.00, la cual se incluye en la sección del patrimonio (capital) del Balance General. En este ejemplo, la utilidad del período según el Estado de Resultados, coincide con las utilidades retenidas que se muestran en el Balance General porque se trata del primer año de operación del negocio.

Conta e impuestos, para los que no muy...

Conta e impuestos, para los que no muy...

Balance General

Al... (fecha)

Balance General

Caja y bancos	200.00
Cuentas por cobrar	200.00
Inventarios	200.00

Plantas, maquinaria y Equipo	600.00
------------------------------	--------

Activo fijo	400.00
--------------------	--------

Total de activo	1000.00
-----------------	---------

Pasivo

Cuentas por pagar	250.00
-------------------	--------

Capital

Capital	500.00
Utilidades retenidas	250.00

Total de pasivo y capital	<u>1000.00</u>
---------------------------	----------------

Estado de Resultados

Del... Al (período)

Ventas	1000.00
--------	---------

Gastos	-650.00
--------	---------

Utilidad antes del ISR	<u>350.00</u>
------------------------	---------------

Impuesto Sobre la Renta	100.00
-------------------------	--------

Utilidad neta	<u>-250.00</u>
---------------	----------------

Estado de Resultados, contenido de las cuentas

A continuación los nombres y contenido de las principales cuentas del Estado de Resultados.

Ventas (sales)

El saldo de esta cuenta representa el total de ventas realizadas o servicios prestados en el un período de tiempo. Generalmente un mes o un año. Las empresas con una conta ordenada conocen este dato todos los días. ¿Quién no quiere saber cuánto se vendió hoy?

Costo de ventas (costo f sales)

El costo de ventas, da la impresión de ser un término muy técnico, cuando en la realidad no lo es. El tal costo de ventas, no es más que lo que costó la mercadería que se vendió. Si pagué por una champurrada 70 len, y la vendí en una quetzal, el costo de esa venta fue de 70 len. Así de



fácil. Este es un término que generalmente causa confusión. El costo de ventas no es más que lo que costó comprar las mercaderías que se vendieron. Es decir, lo que pagamos por ellas. Este costo, en el caso de las empresas que fabrican productos lo constituye lo que cuesta fabricar los artículos vendidos. Es decir, lo que les cuesta producirlos. Ejemplos:
Ejemplo de un costo de ventas para un comerciante:

<i>Vendo 10 camas en 1.300 cada una</i>	<i>13.000.00</i>
<i>Compra 10 camas en 1.000 cada una (costo de ventas)</i>	<i>10.000.00</i>

En este ejemplo, el costo de ventas, no es más que lo que pagué por las 10 camas a 1.000.00 cada una, o sea 10.000.00

Ejemplo de un costo de ventas para un fabricante:

<i>Vendo 10 camas en 1.300.00 cada una</i>	<i>13.000.00</i>
<i>Fabrico 10 camas en 1.000.00 cada una (costo de ventas)</i>	<i>10.000.00</i>

En este ejemplo, el costo de ventas, no es más que lo que costó fabricar las 10 camas a 1000.00 cada una, o sea 10.000.00.

VIERON QUE CALCULAR EL COSTO DE VENTAS NO ES DEL OTRO MUNDO. ES BIEN FACIL.

Utilidad bruta en ventas (gross income)

La utilidad bruta en ventas se obtiene restando de las ventas brutas el costo de ventas. Es la utilidad bruta que se obtiene antes de restarle (deducirle) los gastos.

Gastos (expenses)

El saldo de las cuentas de gastos, representa los gastos que pertenecen a un período de tiempo. Generalmente un mes o un año. Recuerden que el monto de los gastos se obtiene dividiendo el total de las facturas por gastos y servicios entre 1.12, ya que de otra manera el IVA se estaría incluyendo en el monto de los gastos.

Los gastos se agrupan (clasifican) según su naturaleza. El dueño de un negocio le pide al contador que clasifique los gastos dependiendo de cuanto quiera saber sobre ellos. Los gastos más comunes son:

Conta e impuestos, para los que no muy...

- Sueldos
- Prestaciones
- Alquileres
- Honorarios
- Publicidad
- luz, teléfono y agua
- papelería y útiles
- gastos de mantenimiento
- gastos de venta.
- gastos varios

Una empresa que distribuye revistas por correo, seguramente tiene abierta la cuenta de “gastos de correo” debido a que el monto de este gasto es significativo. Una empresa que envía de vez en cuando una carta o un paquete, seguramente que estos gastos los incluye entre la cuenta “gastos varios”. Hay que usar el criterio y el sentido común para clasificar los gastos.

Los gastos de una fábrica que tienen relación directa con la fabricación de productos, no pueden considerar como gasto, ya que los mismos forman parte de lo que cuesta fabricar un producto (forman parte del costo de producción) y eso no es un gasto, debido a que los productos fabricados, se convierten en el inventario de productos para la venta (en mercadería).

Utilidad en operación (operating income)

La utilidad en operación, es la ganancia de un período fiscal (las empresas organizadoras lo determinan mensualmente) antes de calcular el impuesto. Este es un concepto financiero ya que registra todos los ingresos (sean éstos afectos o no) y todos los gastos (sean éstos deducibles o no)

Utilidad neta (net income)

Es la utilidad después de calculado el Impuesto Sobre la Renta. Al total de la utilidad neta obtenida en un período, se le debe deducir la reserva legal del 5% previo a trasladarla a la cuenta de utilidades retenidas en la sección del capital del Balance General.

Lo que ocultan los estados financieros

Ya que vimos lo que es el Balance general y el Estado de Resultados, ahora comentaremos lo que ocultan estos estados. Los estados financieros se supone que muestran la situación financiera de un negocio. Digo se supone porque, cuando sus cifras mienten, en los estados financieros es más interesante lo que se oculta que lo que se muestra. Es increíble cuántas cosas se pueden hacer con las cifras de los estados financieros. Manipular la información contable es mucho más fácil de lo que usted se imagina. A cada rato leemos en los periódicos sobre los escándalos financieros de las grandes corporaciones. Estos clavos, literalmente dejan en trozos a un montón de inversionistas y empleados de las mismas. Cuando le enseñen un Balance General o un Estado de Resultados de una empresa en la que, le están ofreciendo que invierta, de entrada dude y hágase, por lo meno, las preguntas que se muestran adelante:

Caja y bancos

Esta cuenta representa el pinto disponible. Al decir disponible, quiere decir que no es dinero que tenga restricciones y que se puede usar inmediatamente. La mayor parte del monto,



tiene que estar depositado en el banco. Los depósitos a plazo fijo no se pueden incluir en esta cuenta.

Cuentas por cobrar

Esta cuenta representa el total que la empresa tiene por cobrar. Las siguientes preguntas es bueno que se las haga:

¿QUÉ GARANTIA TIENE LA EMPRESA DE COBRAR ESTAS CUENTAS?

¿Por qué CIERTOS CLIENTES HACE TANTO TIEMPO QUE NO HACEN ABONOS A CUENTA?

¿SERA QUE ESOS SALDOS SON RECUPERABLES Y CUANDO?

INVENTARIOS

Esta cuenta representa el total de mercadería para la venta. Las siguientes preguntas, es bueno que se las haga:

¿EXISTEN FISICAMENTE?

¿SON VENDIBLES ESTAS MERCADERIAS?

¿ESTOS INVENTARIOS NO INCLUYEN MERCADERIA EN MAL ESTADO, TALES COMO MEDICINAS VENCIDAS O ALIMENTOS PASADOS?

¿ESTAN VALUADOS AL COSTO O INFLARON SU VALOR?

Activo fijo

Esta cuenta representa el total de activos propiedad del negocio. Aquí lo interesante es preguntarse:

¿EXISTEN FISICAMENTE?

¿SERA QUE LOS TERRENOS ESTAN GARANTIZANDO ALGUN PRESTAMO?

¿SERA QUE LA MAQUINARIA ESTA GARANTIZANDO ALGUN PRESTAMO?

¿SERA QUE HAY ACTIVOS INSERVIBLES U OBSOLETOS?

Otros activos:

Esta cuenta representa el total de otros activos, tales como inversiones. Mucho ojo con esta cuenta, porque puede incluir inversiones en financieras fantasmas o en financieras off shore de dudosa credibilidad.

Pasivos

Esta cuenta representa todas las cuentas y préstamos por pagar. Aquí vale la pena preguntarse:

¿SERA QUE ESTÁN INCLUIDAS TODAS LAS DEUDAS?

Cuenta e impuestos, para los que no muy...

En las empresas antiguas y con mucho personal, averigüese el monto del pasivo laboral.

Capital

Esta cuenta representa el capital suscrito y efectivamente pagado. La siguiente pregunta es bueno que se la haga:

¿ESTA REALMENTE PAGADO EL CAPITAL?
¿NO SE ESTA INCLUYENDO EN ESTA CUENTA CAPITAL SUSCRITO PERO NO PAGADO?

Utilidades retenidas

Aquí las preguntas clave son:

¿PROVIENEN ESTA UTILIDADES DE GANANCIAS DE LA EMPRESA?
¿EXISTEN DIVIDENDOS DECLARADOS QUE AUN PERMANECEN EN ESTA CUENTA Y QUE DEBERIAN MOSTRARSE COMO DIVIDENDOS POR PAGAR EN EL PASIVO?

Comentario final

La respuesta a estas y otras preguntas sobre los estados financieros, generalmente se conocen en los informes de auditoria externa. Aquí se pretende sembrar la inquietud y que sepan que cuando se preparan estos estados en forma antitécnica, pueden ocultar realidades que a veces son importantes.



Capítulo 6 TERMINOLOGIA Y CONCEPTOS CONTABLES



La conta, tiene una serie de términos y conceptos que es conveniente conocer, porque esto facilita familiarizarse con la jerga contable. Aquí sólo se presentan los términos que se manejan con mayor frecuencia, los cuales se presentan en orden alfabético.

Activos intangibles

Los activos intangibles son aquellos que no se pueden tocar, que tienen forma o volumen. Las inversiones, las patentes, los derechos de explotación, son algunos ejemplos de estos activos.

Códigos de las cuentas

Un sistema de contabilidad ordenado, asigna a cada cuenta un código numérico que obedece a una lógica. No todos los códigos son iguales, ya que el criterio varía de acuerdo con cada negocio. Esto permite al computador asignar los cargos y los abonos de las operaciones efectuadas y reduce el error creado por los criterios de interpretación al codificar los comprobantes.

Ejemplo: Si en una conta se asigna el código 5001 al gasto de honorarios, cada vez que se emite un cheque, por pago de honorarios, se codifica con el número 5001. Si al IVA pagado se asigna el código 1201, cuando se emita el cheque de esos honorarios, u otros gastos o compras queda codificado el IVA simultáneamente.

Banco No muyque, S.A.		Cheque No. xxxxxxxxxxxxxx
Lugar y fecha _____		Q 11,200.00
Páguese a: _____		
La suma de: _____		Quetzales
Firma autorizada _____		
Descripción	Código	Monto
Pago de honorarios del mes de junio del 2005	5001	10.000.00
IVA pagado	1201	1.200.00
	Total	11.200.00
Recibí conforme:		

Conta e impuestos, para los que no muy...

Al final del mes, o cuando se desee, el programa de contabilidad, suma todos los montos con el código 5001, y nos muestra el total de honorarios pagados, lo mismo sucede con el IVA pagado, y así con todas las otras cuentas.

Depreciación:

Las compras de activos fijos, no se pueden tomar como un gasto deducible para efectos del Impuesto Sobre la Renta. El gasto se aprovecha durante varios periodos fiscales, a través de la depreciación. A continuación un ejemplo:

Se compra mobiliario de oficina en	1000.000.00
Se deprecia en cinco años (20% por año)	
Gasto anual (20% de 1000.000.00)	20.000.00

Si nos ponemos algo técnicos, la depreciación es el reconocimiento contable del desgaste de los activos fijos. Esto raramente es cierto, y las empresas generalmente deprecian sus activos a las tasas máximas permitidas por la Ley del Im-

puesto Sobre la Renta para aprovechar el gasto deducible por este concepto.

Devengado, sistema de lo

De acuerdo con el artículo 47 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, los contribuyentes obligados a llevar contabilidad completa, deben llevar su contabilidad de acuerdo con el sistema contable de lo devengado.

El sistema de lo devengado consiste en registrar todas las ventas al momento de emitir las facturas, no importando cuando nos paguen los clientes. Ejemplo:

Vendo mercadería, la facturo, el cliente me da el enganche, el saldo me lo para en seis meses o nunca me lo paga. Para efectos contables y fiscales, hice una venta, y además debo pagar el IVA de esa venta.

En el sistema de lo devengado, los gastos se registran en la cuenta cuando se incurren, aunque se paguen posteriormente. Cuando se dice que un gasto de un periodo fiscal se incurrió, quiere decir que ese gasto pertenece a ese periodo fiscal. El ejemplo más común, son los gastos a la fecha del cierre (diciembre) que no se conocen a fin de ese mes, y que se pagarán en enero o posteriormente (teléfono, luz, publicidad, vigilancia, etc.). Estos gastos se incurrieron en diciembre o en meses anteriores, y por lo tanto pertenecen al periodo fiscal que termina en diciembre.



Ecuación patrimonial

La ecuación patrimonial resulta de restar al total del activo, el total del pasivo, lo que nos da el capital.

$$\text{Activo} - \text{pasivo} = \text{capital}$$

Partidas de contabilidad

Las operaciones contables se registran a través de partidas de contabilidad. Las partidas de contabilidad registran los cargos o débitos en el debe y los abonos o créditos en el haber de cada cuenta por las transacciones efectuadas. Esto es lo que se conoce como la partida doble. Si se las trato de explicar, aquí mismo cierran el libro.

Percibido, sistema de lo

El sistema de lo percibido consiste en registrar los ingresos cuando se cobran. La Ley no se refiere específicamente al tratamiento de los gastos en el método de lo percibido, por lo que es aconsejable registrarlos por el método de lo devengado. La Ley en su artículo obliga a las mitificaciones a declarar sus ingresos, sobre la base de lo percibido.

Período fiscal

Consiste en el período del tiempo en el que un contribuyente determina y mide sus resultados anuales. A partir del 1 de enero del 2005, todos los contribuyentes deberán liquidar su Impuesto Sobre la Renta usando el período del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Provisiones

Por medio de las provisiones, se reconocen los gastos aunque los mismos se paguen con posterioridad al mes en que se incurrían. Un contribuyente al cierre fiscal (diciembre) debe provisionar (reconocer contablemente) los gastos del mes de diciembre o de meses anteriores que se pagarán en enero posteriormente. Como ejemplos, se pueden citar: La factura de la luz, del teléfono, de la publicidad, de Internet, y otros servicios, cuyas facturas se reciben hasta en el mes de enero. Importante recordarnos, que si no se provisionan, no se pueden tomar como gastos deducibles para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta.

Razonabilidad

La exactitud no existe en la conta por muchas razones, entre otras, porque muchas operaciones se determinan con base en estimaciones y criterios que varían. Como ejemplo se citan las creaciones de reservas, la valuación de inventarios, las provisiones de gastos, los criterios de depreciación, etc. Por esa razón, los informes de los auditores externos se refieren a la razonabilidad de los estados financieros, jamás a la exactitud.

Conta e impuestos, para los que no muy...

Conta e impuestos, para los que no muy...

Valor en libros

El valor en libros de un activo, es el valor de su costo, menos la depreciación acumulada a una fecha dada. Ejemplo:

Un vehículo: costo (lo que me costó el vehículo)	100.000.00
(-) Depreciación acumulada del vehículo	-20.000.00
(=) Valor en libros del vehículo a una fecha dada	80.000.00

Ventas brutas (del 1 de enero al 31 de diciembre del 2005)	100.000.00
(-) Devoluciones sobre ventas	-10.000.00
(-) Rebajas sobre ventas	-10.000.00
(=) Ventas netas	80.000.00

Para efectos, tanto contables como fiscales, las ventas que cuentan son las ventas netas.

Ventas brutas

Hay dos clases de ventas, las ventas brutas y las ventas netas. El monto de las ventas brutas se obtiene sumando los totales de toda la facturación de un período. En otras palabras, son el total de las ventas facturadas.

Ventas netas

El monto de las ventas netas se obtiene restando de las ventas brutas el monto de las devoluciones o rebajas sobre ventas, como sigue:

La ganancia (utilidad) y la renta imponible ¿Son lo mismo?

No, no son lo mismo. La ganancia (utilidad) es lo que en la realidad se ganó en un período, y la renta imponible es la cifra sobre la que se debe calcular el Impuesto Sobre la Renta, cuando se opta por calcularlo de acuerdo con el Artículo 72 (31% sobre renta imponible) El monto total de la ganancia (utilidad), no siempre coincide con el monto de la renta imponible, debido a que los ingresos pueden incluir “ingresos no afectos”, y los gastos incluir “gastos no deducibles” y por lo tanto deben ser excluidos en el cálculo.

Primero presentaremos un ejemplo de cómo se calcula la ganancia (utilidad) haciendo de caso que un contribuyente tuvo las siguientes ventas y gastos en un período:



Estado de Resultados
Del... Al (período)

Ingresos	15.000.00
Gastos	
Sueldos	1.000.00
Alquileres	1.000.00
Intereses sobre un préstamo	3.000.00
Luz, teléfono y agua	1.000.00
(-) Total de gastos	-6.000.00
(=) Ganancia (utilidad) (ventas 15.000.00 menos Gastos 6.000.00)	11.000.00

INGRESOS VARIARON POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

Al total de ingresos reales según la contabilidad	15.000.00
Se le restan los dividendos cobrados por ser un ingreso sobre el cual no se paga el impuesto (ingreso no afecto)	-2.000.00
Se le restan los intereses ganados, por ser un ingreso sobre el cual no se paga el impuesto (ingreso no afecto)	-1.000.00
total de ingresos afectos	12.000.00

GASTOS VARIARON POR LA SIGUIENTE RAZÓN:

Al total de gastos reales según contabilidad	6.000.00
Se le resta la porción de intereses pagados por el Monto que se excede de la tasa de interés que la SAT Cobra a los contribuyentes morosos, lo cual es un gasto No deducible.	-1.500.00
Total de gastos deducibles	4.500.00

Como se puede apreciar, la ganancia (utilidad) no es más que lo que quedó de ganancia al restar de las ventas, los gastos. Es la ganancia realmente obtenida. De acuerdo con los artículos 368 y 369 del Código de Comercio, la contabilidad se debe llevar usando los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Estos principios son un conjunto de normas que nos dicen cómo se deben anotar (registrar) en los libros las operaciones contables de una empresa.

Ahora veremos cómo se llega a la cifra (renta imponible) sobre la que se calcula el Impuesto Sobre la Renta. Esto aplica únicamente a los contribuyentes que optaron por calcular su impuesto de acuerdo con el Artículo 72.

Ingresos	Contabilidad	Eliminaciones	Cifras ajustadas
Ventas	12.000.00		12.000.00
Dividendos cobrados	2.000.00	-2.000.00	
Intereses cobrados	1.000.00	-1.000.00	
Total de ingresos	15.000.00	-3.000.00	12.000.00
Gastos			
Sueldos	1.000.00		1.000.00
Alquileres	1.000.00		1.000.00
Intereses pagados	3.000.00	-1.500.00	1.500.00
Luz, teléfono y agua	1.000.00		1.000.00
(-) total de gastos	6.000.00	-1.500.00	4.500.00
Ganancia	9.000.00		
Renta imponible, sobre lo que se calcula el impuesto			
(ingresos afectados 12.000.00 menos gastos deducibles 4.500.00) = 7.500.00			

Como pueden ver, la ganancia se determina siguiendo lo que manda la contabilidad, es decir, la realidad, mientras que la renta imponible se establece siguiendo las reglas contenidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Lo que quiere decir, que no siempre todos los ingresos son afectos, ni todos los gastos son deducibles. En un mismo caso, la ganancia es la misma en Guatemala que en cualquier otro país. Lo que varía es la determinación de la renta imponible, lo cual es determinado por las distintas leyes del Impuesto Sobre la Renta.

Conta e impuestos, para los que no muy...

Capitulo 7 ANTE LA SAT

¿Qué me puede solicitar la SAT?

En los impuestos, al igual que en la lucha libre, hay técnicos y hay rudos. Es muy aconsejable conocer lo que debo hacer (mis obligaciones) y lo que no tengo que hacer (mis derechos) ante la SAT. Al comparar los impuestos con la lucha libre, lo hago porque no muyque siempre se han llevado entre los contribuyentes y el fisco, aquí y en cualquier otra parte del mundo. Los contribuyentes deben pagar impuestos y el fisco cobrarlos, ambos con apego a la ley. Sin embargo en la práctica, no siempre los criterios de ambas partes coinciden, lo que crea una especie de lucha libre entre el fisco y los contribuyentes.

La SAT está obligada a verificar el correcto cumplimiento de las leyes tributarias. En el ejercicio de sus funciones debe actuar conforme a las normas del Artículo 98-13 del Código Tributario, el cual regula las relaciones entre el fisco (la Administración Tributaria) y los contribuyentes. Para los efectos la SAT puede básicamente:

Verificar mis declaraciones por los periodos no prescritos.

Verificar mis inventarios por los periodos no prescritos.

Revisar mis libros de contabilidad por los periodos no prescritos.

Revisar mis libros del IVA por los periodos no prescritos.

Revisar los documentos (facturas de venta y comprobantes de gastos) anotados en mis libros de contabilidad por los periodos no prescritos.

Tener acceso al sistema de cómputo por los periodos no prescri-

tos.

¿Qué es eso de los periodos no prescritos?

De acuerdo con el Artículo 47 del Código Tributario, el derecho de la SAT para revisar (verificar) las declaraciones, termina (prescribe) dentro del plazo de cuatro años. Esto es lo que se conoce como la prescripción. El plazo de cuatro se cuenta a partir de la fecha en que se produjo el vencimiento de la obligación para pagar el impuesto. A partir de la reciente reforma fiscal (julio de 2004) todos los contribuyentes, a partir del 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año. La fecha límite para presentar la declaración del Impuesto Sobre la Renta es el 31 de marzo de cada año.

¿Se puede interrumpir la prescripción?

Si, si se puede interrumpir la prescripción. Si no quiere interrumpir la prescripción:

NO SOLICITE A LA SAT DEVOLUCION DE IMPUESTOS PAGADOS DE MAS (EN EXCESO)

NO SOLICITE A LA SAT DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL DEL IVA

NO SOLICITE A LA SAT FACILIDADES DE PAGO

NO INTERPONGA RECURSOS ANTE LA SAT, NI ANTE EL MINISTERIO DE FINANZAS.

Antes de proceder con cualquiera de las gestiones anteriores, es conveniente que se asesore profesionalmente.

¿Cuál es el efecto de interrumpir la prescripción?

Interrumpir la prescripción, significa que se anula todo el tiempo corrido que lleva un período fiscal para prescribir. Lo anterior provoca que ese tiempo se pierda, teniéndose que comenzar de nuevo los cuatro años. Por esta razón, insisto, en cada caso se debe buscar asesoría profesional.

¿Cualquier notificación de la SAT interrumpe la prescripción?

Eso no es cierto. Muchos creen que cualquier notificación de la SAT interrumpe la prescripción; No, no es cierto. Cuando la SAT me notifica una audiencia, me requiere información o se presenta para hacer una auditoría, no se interrumpe la prescripción.

Cuando se presentan en mi negocio los de la SAT ¿Qué debo exigirles?

Quando se presentan los de la SAT en mi negocio, tengo el derecho de requerirles lo siguiente:

Que se identifiquen plenamente mostrándome el carné de identificación de la SAT

Que me muestren el requerimiento en el que consta mi nombre o el de mi empresa, el NIT y el periodo o periodos fiscales a revisar.

Quando se presentan en mi negocio los de la SAT ¿Qué debo mostrarles?

Debo mostrarles los documentos a que se refiere el requerimiento que me notificaron, pero exclusivamente por el o los periodos fiscales bajo revisión.

Debo mostrarles los libros de contabilidad y los registros del IVA (incluyendo los registros computarizados).

Conta e impuestos, para los que no muy...

Quando se presenta en mi negocio los de la SAT ¿Qué no debo mostrarle?

No tengo la obligación de mostrarles documentos de impuestos o períodos no incluidos en el requerimiento. Si el requerimiento es para revisar el IVA, eso no significa que tenga que enseñar los documentos del ISR, el IETAAP u otro impuesto.

No tengo la obligación de mostrarles documentos de períodos prescritos, aunque el requerimiento así lo indique.

Los requerimientos de la SAT. ¿Deben ser por escrito?

Los requerimientos de la SAT deben ser por escrito. No estoy obligado a suministrar información que se me requiera en forma verbal o por otro medio.

Si no tengo la documentación solicitada ¿Puedo pedirles unos días para localizarlas?

De acuerdo con el Artículo 93 del Código Tributario, sí se los puedo pedir. Cuando la SAT me notifica un requerimiento, tengo derecho a tres días hábiles improrrogables para presentar la documentación contable o financiera requerida. A continuación un ejemplo para calcular el plazo cuándo debo cumplir con lo requerido por la SAT.

La SAT me notifica un requerimiento el lunes 11 de septiembre a cualquier hora hábil. El plazo de tres días hábiles para entregar la documentación y la información solicitada, comienza a contar a partir del día siguiente de la notificación, es decir, a partir del martes 12. De acuerdo con lo anterior, debo entregar lo requerido dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación, o sea a más tardar, el jueves 14.

A ESTAS ALTURAS ME IMAGINO QUE YA SE ESTARAN PREGUNTANDO

¿Qué es el Código Tributario?

El código Tributario, es un código (Decreto 6-91) que regula las relaciones entre los contribuyentes y el fisco (Administración Tributaria). Entre otros, dice:

Cuáles son mis derechos y mis obligaciones ante el fisco (Administración Tributaria)

Cuáles son las obligaciones y derechos del fisco. (Administración Tributaria) ante los contribuyentes.

Cuáles son las infracciones, las sanciones y las multas, las cuales aplican a todos los impuestos.

¿Qué es preferible evitar ante la SAT?

A no ser que tenga derecho de oponerme a alguna gestión por parte de la SAT, la cual no es aconsejable determinar sin la



ayuda de un asesor que conozca de asuntos tributarios, es preferible que no se ponga resistencia a la acción fiscalizadora.

¿Qué es resistencia a la acción fiscalizadora?

De acuerdo con el Artículo 93 del código Tributario, la resistencia a la acción fiscalizadora, no es más que cualquier acción por parte del contribuyente que obstaculice o impida la revisión. (fiscalización) por parte de la SAT, siendo las acciones más comunes las siguientes:

Negarse a proporcionar la información contable.

Impedir el acceso al sistema de cómputo.

Impedir el acceso a los libros de contabilidad.

Impedir el acceso a los documentos contables.

¿Qué me puede pasar si me resisto a una revisión por parte de la SAT?

Además de exponerme a una multa, la SAT puede requerir la intervención de juez competente y aplicarme lo dispuesto en el Artículo 358 "D" del Código Penal.

¿Qué pasa cada vez que firmo una declaración de impuestos?

Cada vez que firmo la declaración del IVA, del ISR, o del IETA-AP, o de cualquier otro impuesto, estoy jurando decir la verdad. Generalmente lo hago sin conocer si los datos incluidos en la declaración son ciertos o no. Las declaraciones de impuestos deben ser firmadas por el contribuyente en el caso de las personas individuales, y por los representantes legales, en el caso de las

personas jurídicas (sociedades). En este punto existe la posibilidad de cometer, lo que se conoce como una estafa mediante informaciones contables.

¿Qué es eso de estafa mediante informaciones contables?

De acuerdo con el Artículo 271 del Código Penal, cometen el delito de estafa mediante informaciones contables, quienes firman, entre otros, estados contables en los que se consignen datos contrarios a la verdad o a la realidad o fueren simulados, con el ánimo de defraudar, al público o al Estado.

Vale la pena tomarse un momento para saber lo que uno está firmando. Uno de los objetivos de este libro, es ayudarlo a que, al menos le pregunte a su contador o a su auditor sobre cifras que le llamen la atención.

¿Aunque no pague impuesto debo presentar las declaraciones?

Si, si las debo presentar. En el caso de las declaraciones del IVA, cuando tenga saldo a mi favor (crédito fiscal) no debo pagar el impuesto, pero si debo

Conta e impuestos, para los que no muy...

presentar la declaración. En el caso de negocios que no tienen movimiento (no venden ni compran) también hay que presentar las declaraciones. Se puede poner en las mismas "Sin movimiento" pero hay que presentarlas. Los pequeños contribuyentes del IVA no deben presentar declaraciones mensual, pero si trimestral.

¿Cuándo tengo dudas, puedo consultar a la SAT?

Si, si puedo consultar a la SAT las dudas que tenga en las siguientes condiciones:

El contribuyente debe exponer por escrito la pregunta en forma concreta, en relación con la aplicación del Código Tributario y otras leyes tributarias. En el escrito se deben indicar (exponer) con claridad y precisión, todos los elementos de la duda del caso consultado. La respuesta de la SAT es una opinión (no tiene carácter de resolución) y no se puede contradecir o refutar (no es susceptible de impugnación). La respuesta de la SAT sólo sufre efecto vinculante para la SAT, en el caso concretamente consultado.

¿Qué es eso de efecto vinculante para la SAT?

El efecto vinculante, obliga a la SAT a resolver de conformidad con la opinión que le dio al contribuyente que hizo la consulta y solamente sobre la consulta en concreto. La opinión que dio la SAT sólo la obliga con el contribuyente que hizo la consulta y no con otros contribuyentes en igual situación. En otras palabras, no se puede aplicar a otros contribuyentes, aunque los casos sean similares o idénticos. La SAT debe emitir la respuesta dentro del plazo de sesenta días hábiles, contados a partir de la fechas de presentación de la consulta.

¿Debo hacerle caso a la SAT en relación con la opinión recibida?

No, el contribuyente no tiene la obligación de hacerle caso a la SAT, debido a que se debe a una consulta y una opinión.

¿Qué es la tan mentada defraudación tributaria?

De acuerdo con el Artículo 358 "A" del Código Penal, comete defraudación tributaria quien mediante simulación o cualquier forma de engaño, induce a la SAT a cometer error en la determinación o el pago de los impuestos.

¿Cuáles son los casos más comunes de defraudación tributaria?

Los casos más comunes de defraudación tributaria son:

CUANDO SE UTILIZAN
MERCANCIAS QUE GOZAN DE
EXENCIONES O FRANQUICIAS,
PARA FINES DISTINTOS DE
LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY.

CUANDO SE COMERCIALIZA
CLANDESTINAMENTE
MERCANCIAS EVADIENDO EL
CONTROL FISCAL.

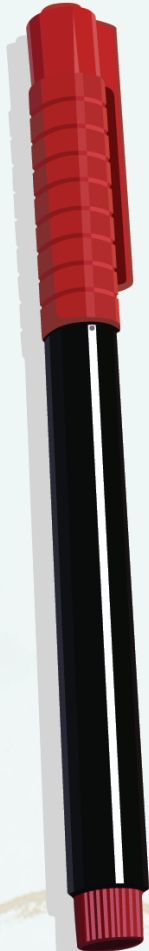
*CUANDO SE EMITEN FACTURAS u OTROS DOCUMENTOS FALSOS
CON EL ANIMO DE EVADIR LOS IMPUESTOS
CUANDO SE LLEVA DOBLE O MÚLTIPLE CONTABILIDAD.*

¿Qué es la apropiación indebida de tributos?

La apropiación indebida de tributos, es un acto mediante el cual un contribuyente que ha retenido impuestos no los paga (entera) a las cajas fiscales. Aquí vale la pena comentar que, es distinto no calcular correctamente un impuesto y por lo tanto no pagarlo en su totalidad, a retener un impuesto y no pagarlo (enterrarlo) a las cajas fiscales. Cuando un contribuyente retiene un impuesto, lo hace en su calidad de agente retenedor, y por lo tanto, tiene la obligación de pagarlo por tratarse de fondos públicos.

No me quedó claro eso de ser agente retenedor

Cuando cobro el IVA en las facturas especiales, o si retengo el Impuesto Sobre la Renta, sin lugar a dudas me convierto en un agente retenedor, debido a que ese dinero no me pertenece y por lo tanto lo debo pagar (enterar) a la SAT



Conta e impuestos, para los que no muy...



Conta e impuestos, para los que no muy...

Capitulo 8

CUANDO LA SAT HACE AUDITORIAS Y AJUSTES



Quando la SAT le hace una auditoría a un contribuyente, es posible que encuentre (detecte) básicamente las siguientes cuatro situaciones.

Primera de cuatro: Que encuentre gastos no deducibles. Gastos no deducibles, son aquellos gastos que no son deducibles por las siguientes razones:

Debido a que no están respaldados (soportados) por documentación legal.

Porque los mismos no tienen nada que ver con las operaciones del negocio (con su giro habitual).

Porque la ley dice que no son deducible, o sólo deducibles hasta cierto límite.

Cuando esto sucede, la SAT hace (formula) ajustes a las cifras reportadas en las declaraciones, explicando la razón de los ajustes y la base legal de los mismos

¿Qué es un ajuste?

Un ajuste, podría definirse como una modificación a las cifras reportadas por un contribuyente en una declaración de impuestos. Un ejemplo lo explica mejor:

Supongamos que un contribuyente reportó en su declaración Del Impuesto Sobre la Renta un total de gastos de honorarios pagados durante el año por la cantidad de 1.000.00.	1.000.00
al examinar el auditor de la SAT los documentos por gastos de honorarios, se da cuenta que sólo hay facturas de honorarios por un monto total de 800.00.	800.00
como sólo hay facturas por Q800.00, la SAT hace (formula) un ajuste por 200.00	200.00

¿Qué es la base legal?

Cuando la SAT hace (formula) un ajuste, debe indicar con base en qué ley lo hizo, eso es lo que se conoce como la base legal. No se deben hacer ajustes, si no están basados en la ley.

¿Puede la SAT hacer (formular) ajustes con base en los reglamentos?

No, la SAT no puede hacer ajustes con base en los reglamentos. De acuerdo con el Artículo 239 de la Constitución de la República y el Artículo 3 del Código Tributario, los reglamentos (las disposiciones reglamentarias) no podrán modificar las bases de las leyes, y se concretarán a normar lo relativo al cobro administrativo del impuesto (tributo) y a establecer los procedimientos que faciliten su cobro (su recaudación).

Segunda de cuatro: Que encuentre ventas no facturadas. Las ventas no facturadas, son aquellos ingresos por

ventas o servicios prestados por los que no se emitió la factura correspondiente. En ese caso la SAT también hace (formula) un ajuste, el cual incrementa el monto del Impuesto Sobre la Renta a pagar. Aquí vale la pena recordar que, el hecho de no facturar ventas o ingresos prestados, constituye delito de defraudación tributaria, de acuerdo con el Artículo 358 "A" del Código Penal.

Tercera de cuatro: Que encuentre (detecte) diferencias en los inventarios. Si se alteran los inventarios, automáticamente se incrementa el costo de lo vendido y se reduce el monto del Impuesto Sobre la Renta a pagar. Esas diferencias también reflejan ventas no facturadas.

¿Puede la SAT participar en la toma física de los inventarios?

Si, si puede, y de hecho lo hace como un procedimiento de auditoría-

Cuarta de cuatro: Que encuentre la falta de presentación de declaraciones de impuestos. Las declaraciones no presentadas, o presentadas fuera de tiempo (plazo) causan multas,

incluso en los casos en que no haya que pagar impuestos. Esto es lo que se conoce como una infracción a un deber formal.

¿Qué hace la SAT cuando termina su auditoría?

Cuando la SAT termina su auditoría, y en los casos que procede, formula uno o varios ajustes, y determina el pago adicional de impuestos y multas. Estos ajustes deben ser comunicados al contribuyente por escrito (se le notifican) es decir, se le otorga una audiencia siguiendo los procedimientos descritos en el Artículo 146 del Código Tributario. Los ajustes deben explicar las causas (fundamentos de hecho) y la base legal (fundamentos de derecho) de los mismos. Además, se debe acompañar un detalle del ajuste.

¿Me puedo oponer a os ajustes de la SAT?

Si, si me puedo oponer. Cuando el contribuyente es informado por escrito de los ajustes (se le otorga audiencia) tiene derecho a oponerse en los casos en que no estuviera de acuerdo con los ajustes de la SAT. Ese procedimiento se hace por escrito y siguiendo los lineamientos el Artículo 146 del Código Tributario. Esto es lo que se conoce como la evacuación de una audiencia. En otras palabras, es el procedimiento que permite a los contribuyentes oponerse a ajustes que en su opinión no son aceptables (improcedentes). En caso de tener que evacuar una audiencia, se recomienda que se asesore profesionalmente, ya que lo que en ella conste, sirve de base en los casos en que se tienen que interponer otros recursos posteriormente.

¿Qué es la tan mentada audiencia?

De acuerdo con el Artículo 146 del Código Tributario, una audiencia es un procedimiento administrativo, mediante el cual la SAT otorga a los contribuyentes, un plazo de treinta días hábiles para que expresen su conformidad o inconformidad con los ajus-

Conta e impuestos, para los que no muy...

auditorias y ajustes

Conta e impuestos, para los que no muy...

tes formulados y presenten sus razones (argumentos) y pruebas que justifiquen su oposición a los ajustes así como la base legal.

¿Da la SAT prórroga para evacuar las audiencias?

No, los treinta días para evacuar una audiencia son improrrogables. Nótese treinta días hábiles se convierten en aproximadamente mes y medio.

¿La evacuación de una audiencia interrumpe la prescripción?

De acuerdo con el Artículo 50 del Código Tributario, la evacuación de una audiencia interrumpe la prescripción.

¿Qué pasa si no evacuo la audiencia?

De acuerdo con el artículo 147 del Código Tributario, no evacuar una audiencia, es aceptar los ajustes de la SAT. Si no evacuo la audiencia, o no la evacuo en tiempo (treinta días hábiles) la SAT procederá a exigir el pago de los impuestos, multas e intereses correspondientes.

¿Qué pasa si la SAT confirma los ajustes a los que me opuse en la audiencia?

Si la SAT confirma los ajustes a los que me opuse en la evacuación de la audiencia (los declara con lugar) tengo derecho a presentar (interponer) un recurso de revocatoria.

¿Qué es el tan mentado recurso de revocatoria?

De acuerdo con el Artículo 154 del Código Tributario, el recurso de revocatoria, es un mecanismo legal para oponerse a las resoluciones de la SAT. Este recurso se debe presentar (interponer) por escrito, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación que confirma los ajustes.

¿Qué pasa si el Directorio de la SAT me confirma los ajustes?

Cuando el Directorio de la SAT confirma los ajustes, se puede interponer (procede) el recurso de los Contencioso Administrativo, el cual se presenta (interpone) ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo dentro del plazo de tres meses contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se hizo la última notificación de la resolución.

¿Qué es el recurso de lo contencioso administrativo?

De acuerdo con los artículos 161 al 168 del Código Tributario, contra las resoluciones de los recursos de revocatoria dictadas por el Directorio de la SAT, se puede meter (interponer) el recurso de lo contencioso administrativo, mediante el cual un contribuyente se puede oponer a tales resoluciones. Para interponer este recurso se requiere de auxilio de un abogado.

impuestos que debo pagar y ¿por qué?

Capítulo 9

¿CUALES IMPUESTOS DEBO PAGAR Y PORQUE?



¿Cómo nacen (se crean) y se eliminan (se derogan) los impuestos?

Los impuestos nacen (se crean) mediante leyes contenidas en decretos emitidos por el Congreso de la República, no existe otra forma de crear impuestos. Asimismo, los impuestos sólo pueden ser modificados (reformados) o eliminados (derogados) por decretos del Congreso de la República.

¿Son lo mismo las leyes que los reglamentos?

No, definitivamente no son lo mismo. De acuerdo con el Artículo 239 de la Constitución de la República y el Artículo 3 del Código Tributario: Los reglamentos nacen (se crean) mediante acuerdos gubernativos, no mediante decretos del Congreso de la República.

Los reglamentos (las disposiciones reglamentarias) No pueden modificar las bases de la ley, y están limitados (se concretan) a establecer los procedimientos que faciliten su cobro (su recaudación). Lo anterior quiere decir que, jamás un reglamento puede modificar, interpretar o ser superior a la ley. En Guatemala, en algunos casos, ha existido la costumbre de pretender interpretar la ley con base en los reglamentos o en los formularios, lo cual es ilegal.

¿Cuándo o cómo se me convierto en un contribuyente?

Para principiar vamos a explicar a partir de cuándo o en qué momento una persona tiene que pagar impuestos (se convierte en un contribuyente) Es decir cuándo nace la obligación de pagar uno o varios impuestos. Esto es muy importante, por que a

muchas personas las ha sancionado la SAT, debido a que no sabían que tenían que pagar tal o cual impuesto, y no olviden que uno no puede decir que no pagó un impuesto porque no lo sabía (alegar ignorancia de la ley).

¿Cómo sé si tengo que pagar un impuesto?

Los decretos (las leyes fiscales) que contiene la creación de impuestos, en los primeros artículos se refieren a ¿Quiénes son contribuyentes? (sujetos pasivos del impuesto) Ahí se enumeran quiénes los deben pagar (están afectados). Para que pueda determinar fácilmente si tengo o no que pagar uno o varios impuestos (si soy contribuyente) a continuación se presenta, en forma muy resumida, quiénes son básicamente contribuyentes de los siguientes impuestos:

En otros capítulos se discuten más ampliamente estos impuestos.

Conta e impuestos, para los que no muy...

impuestos
que debo
pagar y
¿por qué?

Conta e impuestos, para los que no muy...

El Impuesto Sobre la Renta (ISR) ¿Quiénes deben pagarlo?

Deben pagar el ISR, básicamente los siguientes:

- LOS COMERCIANTES
- LAS PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS PROFESIONALES O TECNICOS
- LAS PERSONAS INDIVIDUALES QUE GANEN MAS DE Q.36,000 AL AÑO
- LAS PERSONAS JURIDICAS (SOCIEDADES) CUALQUIERA QUE SEA EL MONTO DE SUS INGRESOS

Siempre que estos ingresos se obtengan o generen en el territorio nacional.

¿Tengo que declarar mis ingresos obtenidos fuera de Guatemala?

No, no tengo que declarar ni pagar impuestos por ingresos o rentas obtenidos fuera de Guatemala. Aquí se entiende por obtenidos fuera de Guatemala, si los mismos provienen de transacciones mercantiles o la prestación de servicios realizados en otros países.

¿Cuáles son los casos más comunes en que no se paga ISR?

No se debe pagar el ISR en los siguientes casos:

Personas individuales:

- CUANDO ME PAGAN LA INDEMNIZACION LABORAL
- CUANDO ME PAGAN EL AGUINALDO HASTA EL 100% DE MI SUELDO MENSUAL.
- CUANDO ME PAGAN EL BONO 14
- CUANDO ME PAGAN LA BONIFICACION ANUAL ESTABLECIDA POR EL DECRETO 42-92
- CUANDO ME PAGA PRESTACIONES EL IGSS
- CUANDO ME PAGAN DIVIDENDOS
- CUANDO ME CAE UNA HERENCIA
- CUANDO ME PAGAN INTERESES.

Personas jurídicas (sociedades)

- CUANDO LES PAGAN DIVIDENDOS
- CUANDO LES PAGAN INTERESES

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) **¿Quiénes deben pagarlo?**

Deben pagar el IVA las personas individuales o jurídicas (sociedades) que celebren en el territorio nacional actos gravados por esta ley, tales como:

LA COMPRA DE MERCADERIAS
(BIENES MUEBLES)

LA COMPRA DE CASAS, LOCALES Y
TERRENOS (BIENES INMUEBLES)

EL PAGO DE PRESTACION
DE SERVICIOS TECNICOS O
PROFESIONALES (SERVICIOS)

EL PAGO DE ALQUILER
(ARRENDAMIENTO) DE EQUIPO,
VEHÍCULOS, ETC (BIENES MUEBLES)

EL PAGO DE ALQUILER
(ARRENDAMIENTO) DE CASAS,
LOCALES Y TERRENOS (BIENES
INMUEBLES)

EN LAS IMPORTACIONES

EN LOS RECIBOS
POR EL PAGO DE
INDEMNIZACIONES
LABORALES

EN LOS RECIBOS CUANDO
ME PAGAN DIVIDENDOS
(SE DEBE PAGAR EL 3% DE
TIMBRES)

EN LOS RECIBOS CUANDO
ME PAGAN EL BONO 14

EN LOS RECIBOS CUANDO
ME PAGAN EL AGUINALDO

EN LOS RECIBOS
CUANDO ME PAGAN LA
BONIFICACIÓN ANUAL EN
EL DECRETO 42-92

CUANDO ME DAN UNA
HERENCIA POR CAUSA DE
MUERTE

CUANDO EL FORMAR
(CONSTRUIR) UNA
SOCIEDAD APORTACIONES

CUANDO EL IGSS ME PAGA
PRESTACIONES

CUANDO ME PAGAN
INTERESES SOBRE MIS
CUENTAS DE AHORRO U
OTRAS INVERSIONES.

¿En qué casos no se paga el IVA?

No debo pagar el IVA por los siguientes conceptos:

Conta e impuestos, para las que no muy...

impuestos
que debo
pagar y
¿por qué?

Conta e impuestos, para los que no muy...

El Impuesto Sobre Productos Financieros ¿Quiénes deben pagarlo?

Cuando pongo mi dinero en una cuenta de ahorro y gano intereses, pueden suceder dos cosas, una; que me los paguen y otra; que me los aumenten (acrediten) en mi libreta de ahorro. En cualquiera de los dos casos, me van a descontar (retener) el 10% de impuesto. Por esta razón ya no tengo que pagar el ISR sobre los intereses ganados. Lo mismo sucede con los intereses que gane por comprar bonos u otro tipo de inversiones.

El Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz (IETAAP) ¿Quiénes deben pagarlo?

Deben pagar el IETAAP las personas individuales o jurídicas (sociedades) que realicen en el territorio nacional actividades mercantiles o agropecuarias, que obtengan un margen bruto superior al 4% de sus ingresos, y que hayan optado por pagar el Impuesto Sobre la Renta de acuerdo con el Artículo 72.

El Impuesto Único Sobre Inmuebles (IUSI) ¿Quiénes deben pagarlo?

Deben pagarlo quienes sean propietarios de terrenos, casas, apartamentos o fincas (bienes inmuebles) situados en el territorio de la República de Guatemala (rurales y urbanos)



Capítulo 10

FORMAS DE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA art. 44

El Decreto 18-04 introdujo reformas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta a partir del 1 de julio del 2004, cambiando las reglas del juego que estuvieron vigentes por cuarenta años. Se cambió el concepto de impuesto sobre la renta, estableciendo cuatro regímenes de tributación que se comentarán en estos capítulos:

Artículo 44. Este régimen de tributación está contenido en el Artículo 44 de la ley del Impuesto Sobre la Renta, y se aplica a las personas individuales y jurídicas (sociedades) que desarrollan actividades mercantiles.

¿Qué son actividades mercantiles?

Actividades mercantiles son las actividades reguladas por el Código de Comercio.

¿Quiénes sí deben pagar el impuesto de acuerdo con este régimen?

Lo deben pagar de acuerdo con este régimen las personas individuales o jurídicas (sociedades) que desarrollan actividades mercantiles.

¿Quiénes no deben pagar el impuesto de acuerdo con este régimen?

No deben pagar el impuesto de acuerdo con este régimen las siguientes personas:

PERSONAS INDIVIDUALES QUE PRESTAN SERVICIOS PROFESIONALES

PERSONAS INDIVIDUALES QUE PRESTAN SERVICIOS TECNICOS

PERSONAS INDIVIDUALES QUE DAN EN ALQUILER CASAS, TERRENOS O APARTAMENTOS

PERSONAS INDIVIDUALES A QUIENES PAGAN DIETAS

PERSONAS JURIDICAS QUE PRESTAN SERVICIOS TECNICOS

Conta e impuestos, para las que no muy...

PERSONAS JURIDICAS QUE DAN EN ALQUILER CASAS, TERRENOS O APARTAMENTOS.

¿Tengo que usar este régimen o me puedo cambiar a otro?

SI, sí puedo cambiarme a otro régimen. A pesar que el Artículo 44 dice que los contribuyentes deben pagar el impuesto de acuerdo con este régimen, los contribuyentes pueden cambiar (optar) al régimen contenido en el Artículo 72 de la ley.

¿Sobre qué se calcula el impuesto?

El impuesto se calcula aplicando un 5% al total de mi facturación de ventas o servicios (ingresos brutos) mensuales.

¿Qué importancia tiene mis gastos o mi ganancia en el cálculo de impuesto?

Ni mis gastos ni mi ganancia importan para el cálculo del pago del impuesto. Los gastos y la ganancia tienen importancia

solamente cuando el impuesto se calcula sobre la renta imponible (sobre mi ganancia)

¿Para efectos del IVA debo contabilizar los comprobantes de gastos?

Aunque para efectos del pago del Impuesto Sobre la Renta los gastos no tienen importancia para efectos del IVA si lo tienen, ya que de no anotarlos en los registros del IVA (libro de compras y gastos) pierdo el derecho al recuperar el IVA que pago en las compras y gastos (el crédito fiscal). Además debo llevar contabilidad.

¿Cómo se paga el impuesto?

Para pagar el impuesto, puedo escoger entre las dos alternativas siguientes, aunque a veces hay que aplicar las dos:

La primera alternativa, es preparando una declaración mensual que contiene el total de la facturación de ese mes (ingresos brutos) y pagando el 5% sobre ese total.

La segunda alternativa, es indicar en las facturas que están "sujetas a retención", sólo si quien me paga es agente retenedor. Por los pagos que se hace quien no es agente retenedor, debo usar la primera alternativa.

¿Cuándo se debe pagar el impuesto?

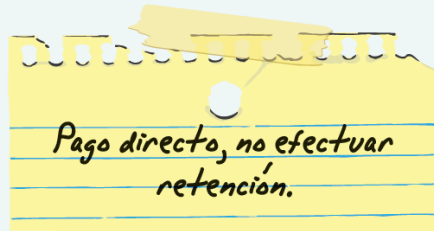
El impuesto se debe pagar dentro de los diez días hábiles del mes siguiente a aquel en que se emitieron las facturas respectivas.

¿Debo presentar la declaración (anual) jurada de renta y cuándo?

A pesar de que el impuesto lo hago mensualmente sobre mis ingresos brutos, si debo presentar ni declaración jurada de renta a más tardar el 31 de marzo de cada año.

¿Qué debo poner en las facturas si opto por la alternativa del pago directo?

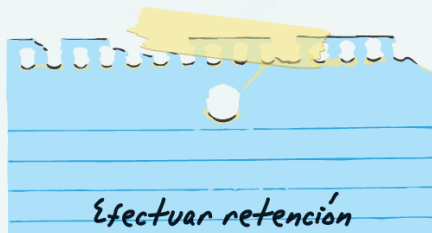
En las facturas debo poner la siguiente leyenda:



Se puede poner con sello de hule, a mano o por otros medios.

¿Qué debo poner en las facturas si opto por la alternativa de la retención?

En las facturas debo poner la siguiente leyenda:



Se puede poner con sello de hule, a mano o por otros medios.

¿Cuáles son las ventajas de tributar de acuerdo con el régimen del Artículo 44?

La principal ventaja cuando se paga el Impuesto Sobre la Renta sobre los ingresos brutos es que, para efectos del cálculo del mismo (para efectos fiscales).

NO IMPORTAN LOS GASTOS

NO IMPORTAN SI LOS GASTOS SON O NO DEDUCIBLES

NO IMPORTAN LOS INVENTARIOS

NO IMPORTAN LAS DEPRECIACIONES

NO IMPORTAN OTRO MONTON DE REQUISITOS CONTABLES

LO UNICO QUE TIENE IMPORTANCIA SON LOS INGRESOS

Otra ventaja es que la posibilidad de ajustes por parte de la SAT es mínima, siempre que se declaren correctamente el monto de los ingresos brutos. En otras palabras, el riesgo (la contingencia fiscal) se minimi-

Conta e impuestos, para los que no muy...

Conta e impuestos, para los que no muy...

za,, entre otros, porque los gastos no se toman en cuenta para el pago del impuesto.

Otra ventaja, es que no tengo que pagar (estoy exonerado) del pago del IETAAP.

¿Cuáles son las desventajas de tributar de acuerdo con el régimen del Artículo 44?

La primera y principal desventaja es que, en el caso que mi negocio comience a dar pérdida, de todos modos tengo que pagar un 5% sobre los ingresos brutos del mismo. Es decir, estoy perdiendo y a pesar de eso, estoy pagando impuesto.

¿Qué se puede hacer en este caso?

Posiblemente cambiarse de régimen de tributación. Adelante se comenta al respecto.

La segunda desventaja, es que si mi utilidad es inferior al 16%, estaría pagando impuesto en exceso (comprando con el 31%). Esto hay que explicarlo con un ejemplo: supongamos que un negocio vende en un periodo 100.00, gasta 84.00 y gana 16.00

Ventas	100.00	100%
(-) Gastos	-84.00	84%
	-----	-----
(=) Ganancia (renta imponible)	16.00	16%

Porque este caso se paga el mismo impuesto, tanto si se usa el régimen del 5% como si se usa el del 31%

¿Por qué?

Porque el 5% de 100.00 es (5.00), para efectos prácticos igual al 31% de 16.00 que también son (5.00)

Debido a que cada caso es distinto, es aconsejable que busque asesoría en caso a su negocio le convenga cambiar de régimen. No existen dos casos idénticos y, por lo tanto no se pueden adoptar soluciones que para otros negocios fueron válidas.

¿Puedo cambiarme de este régimen a otro?

Si, si puedo cambiar de este régimen a otro. La ley me permite decidir cambiarme (optar) al régimen del Artículo 72, o sea en el que se paga un impuesto del 31% sobre mis ganancias (la renta disponible). Curiosamente la Ley sólo dice optar, sin mencionar los requisitos o trámites a cumplir.

Comentario final: En la realidad, la única diferencia entre las condiciones del Artículo 44 y el Artículo 44 "A", es que uno se refiere a personas que realizan actividades mercantiles, y el otro a personas que realizan actividades no mercantiles. La forma de calcular y pagar el impuesto es idéntica.

Capítulo 11

FORMAS DE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA art. 72



El Decreto 18-04 introdujo reformas a la ley del Impuesto Sobre la Renta a partir del 1 de julio del 2004, cambiando las reglas del juego que estuvieron vigentes por cuarenta años. Se cambió el concepto de impuesto sobre la renta, estableciendo cuatro formas de pagarlo (régimenes de tributación).

Artículo 72: este régimen de tributación está contenido en el Artículo 72 de la ley del Impuesto Sobre la Renta, y se aplica a las personas individuales y jurídicas (sociedades) que desarrollan actividades mercantiles, la presentación de servicios profesionales o técnicos o de naturaleza no mercantil, y los servicios de alquileres (arrendamientos).

¿Qué son actividades mercantiles?

Actividades mercantiles son aquellas actividades que están reguladas por el Código de Comercio.

¿Quiénes son contribuyentes del impuesto?

Básicamente deben pagar el impuesto, las personas individuales y jurídicas domiciliadas o no en Guatemala, que obtengan rentas en el país, independientemente de su nacionalidad o residencia. Se considera renta de fuente guatemalteca, todo ingreso que hay sido generado por capitales bienes, servicios y derechos de cualquier naturaleza invertidos o utilizados en el país, o que tengan su origen en actividades de cualquier índole desarrolladas en Guatemala.

¿Quiénes pueden optar por pagar el impuesto de acuerdo con

este régimen?

Pueden optar por este régimen las personas individuales o jurídicas (sociedades) que desarrollan actividades mercantiles.

¿Por qué se puede optar?

Porque la ley establece que los contribuyentes deben pagar el impuesto aplicando a la renta bruta un 5%. Sin embargo la misma ley permite al contribuyente optar por el régimen de pago sobre la renta imponible con una tarifa del 31%.

¿Cómo se determina y paga el impuesto en este régimen?

En este régimen, el impuesto se determina y paga por trimestres vencidos, sin perjuicio de la liquidación definitiva del período anual. Esto se explica mejor con un ejemplo:

Al final del período anual (ene-

Conta e impuestos, para los que no muy...

Conta e impuestos, para los que no muy...

ro a diciembre de cada año) el contribuyente obtuvo las siguientes cifras finales:

Ventas	100.00
(-) Gastos	-60.00
(=) Utilidad (renta imponible)	40.00

¿Cuáles son las desventajas más comunes al tributar de acuerdo con el régimen del Artículo 72?

La primera desventaja, es que se debe pagar el IETAAP. En los regímenes de los Artículos 44 y 44 "A", no se paga este impuesto.

La segunda desventaja, es que hay que tener cuidado de que los gastos cumplan con todos los requisitos para considerarse como gastos deducibles.

impuesto Sobre la Renta a pagar (31% de 40.00)	12.00
(-) Pagos trimestrales a cuenta	-8.00
(=) Impuesto por pagar al presentar la declaración	4.00

La tercera desventaja, es que la contabilidad es determinante para todos los cálculos necesarios para establecer la renta imponible. Me refiero a que cuando la contabilidad no se lleva técnicamente, induce a errores que pueden provocar ajustes de la SAT.

¿Cuáles son las ventajas de tributar de acuerdo con el régimen del Artículo 72?

La principal ventaja es que se paga el impuesto (se tributa) sobre la ganancia real (renta imponible) lo que evita que el negocio pueda estar dando pérdida, y encima tenga que pagar el impuesto.

La otra ventaja es que evita que empresas con utilidades muy bajas, paguen el impuesto sobre el ingreso bruto.

¿Qué es el Impuesto Sobre las Ganancias de Capital?

La ganancia obtenida por un contribuyente en la venta de cosas (bienes) o acciones e inversiones (derechos) que no se dedique a comerciar con dichos bienes o derechos, constituye una ganancia de capital. A lo que se dedica una panadería es a vender pan (su giro habitual). Si esta panadería vende sus mostradores obtiene una ganancia, genera lo que se conoce como una ganancia de capital. Se llama ganancia de capital, porque el giro habitual de la panadería es vender pan, no sus mostradores.

¿Sobre qué se calcula el impuesto?

El impuesto se calcula sobre la diferencia entre el precio de venta y el costo o valor en libros del bien, en este caso sus mostradores. Pongamos un ejemplo:

La panadería vende los mostradores	100.00
(-) El valor en libros de los mostradores es	-60.00
(=) Ganancia de capital (venta 100.00 menos valor en libros 60.00)	40.00

¿Cómo se calcula el valor en libros?

Como los mostradores se deprecian, a lo que se pagó por ese mostrador cuando lo compró hay que restarle la depreciación acumulada a una fecha dada para determinar su valor en libros, como sigue:

Valor que se pagó por los mostradores cuando se compraron	200.00
(-) Depreciación acumulada	-140.00
(=) Valor en libros de los mostradores	40.00

En los casos de acciones o inversiones, el valor en libros es igual a lo que se pagó por estas, debido a que las acciones y las inversiones no se deprecian contablemente.

¿Cuál es la tarifa (tipo impositivo) del impuesto?

La ley tiene dos tarifas para este impuesto, dependiendo del régimen de tributación del contribuyente:

Para los contribuyentes que optaron por el régimen de tributación del Artículo 72 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la tarifa es del 31%.

Para los contribuyentes que optaron por el régimen de tributación del Artículo 44 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la tarifa es del 10%.

Como se puede apreciar los contribuyentes en el Artículo 72 cuando obtiene ganancias de capital, pagan un 21% (31% menos

10%) más que los que están en el Artículo 44.

En el régimen del Artículo 72 del ISR, ¿Debo presentar la declaración de renta de cada año y cuándo?

En este régimen se deben hacer pagos trimestrales a cuenta del impuesto. Además debo preparar un cierre anual y presentar una declaración jurada de renta a más tardar el 31 de marzo de cada año. Esto es lo que se conoce como la liquidación definitiva del impuesto.

¿Qué son los pagos trimestrales?

Los contribuyentes que eligen (optan) por pagar el Impuesto Sobre la Renta sobre la base del 31% sobre sus ganancias (renta imponible) deben hacer pagos trimestrales a cuenta de dicho impuesto de acuerdo con el Artículo 61 de la Ley. Existen tres opciones para determinar el impuesto en los pagos trimestrales, como sigue:

Primera opción: Efectuar cierres contables parciales. Los contribuyentes que elijan esta opción, deberán hacer un cierre parcial cada trimestre y determinar su ganancia o pér-

Conta e impuestos, para los que no muy...

Conta e impuestos, para los que no muy...

dida obtenida en cada cierre trimestral, debiendo pagar el impuesto sobre la renta neta acumulada al fin del trimestre, cuando así sea. Esta opción es la más real, ya que se tributa sobre resultados reales obtenidos. Ejemplo:

corresponde a la cuarta parte del determinado en el período de imposición anual anterior. Esta opción podría no ser la más apropiada, ya que, si en el período fiscal anterior se tuvo utilidad y se pagó impuesto, y en el siguiente período tuviera menos ganancia o incluso pérdida, de todos modos pagaría el impuesto.

Tercera opción: no merece ser comentada. Casi no se aplica en la práctica.

Pagos trimestrales, su pago

El pago trimestral del impuesto se realiza dentro del mes calendario siguiente al trimestre que finalizó. El pago correspondiente al cuarto trimestre se pagará cuando se presenta la declaración jurada anual del impuesto a más tardar el 31 de marzo de cada año.

De enero a marzo del 2005	
Se facturan ventas y servicios por	100.000.00
Se tienen gastos deducibles por	(70.000.00)
Se produce una renta neta o imponible por	30.000.00
Cálculo del impuesto: 31% sobre 30.000.00 igual a	9.300.00

En el mes de abril del 2005, se debe presentar la declaración y pagar el impuesto correspondiente por 9.300.00.

Formalidades de las facturas de ventas o servicios

Los contribuyentes que hacen pagos trimestrales, deben hacerse saber a sus clientes con el fin de que no les hagan retenciones del impuesto. En las facturas se debe indicar lo siguiente:

¿Qué pasa si en un trimestre tengo pérdida?

Si, en un trimestre tengo pérdida, la rebaja de la ganancia acumulada, y si aquella es mayor no tengo que hacer el pago trimestral.

Segunda opción: Pagar la cuarta parte del impuesto pagado en el año anterior. En esta opción el monto del pago trimestral,

No efectuar retención
Efectuamos pagos
trimestrales

Puedo aprovechar el IETAAP en el pago del Impuesto Sobre la Renta?

Si, sí lo puedo aprovechar. El IETAAP pagado durante un año calendario, podrá ser considerado un pago a cuenta (acreditado) al pago del Impuesto Sobre la Renta durante los tres años inmediatos siguientes, hasta su agotamiento. Puede acreditarse, tanto al impuesto pagado trimestralmente como al que se determine en la liquidación definitiva anual. Obsérvese que no se puede acreditar a los pagos mensuales de los que pagan el 5% mensual, debido a que están exentos del pago de este impuesto.

¿Puedo aprovechar el Impuesto Sobre la Renta en el pago del IETAAP?

Si, sí lo puedo aprovechar. Los pagos trimestrales del Impuesto sobre la Renta, podrán considerarse como un pago a cuenta (acreditarse) al pago del IETAAP en el mismo año calendario.

¿Cómo se determina a la renta imponible y el impuesto a pagar?

La renta imponible se determina, restándole los ingresos, no afectos al total de ingresos, y restando los gastos no deducibles al total de gastos según la contabilidad. En otras palabras, sólo se toman en cuenta los ingresos afectos y los gastos deducibles.

Ingresos según la contabilidad	15.000.00	
(-) Ingresos no afectos	3.000.00	12.000.00
Gastos según la contabilidad	6.000.00	
(-) Gastos no deducible	1.500.00	4.500.00
Renta imponible		7.500.00

Conta e impuestos, para los que no muy...



Conta e impuestos, para los que no muy...

Capítulo 12 GASTOS DEDUCIBLES

Gastos deducibles, son aquellos gastos, o la porción de ellos que la ley del impuesto Sobre la Renta (la ley) permite deducir para determinar el Impuesto Sobre la Renta a pagar. La regla general es que deben ser necesarios para producir ventas y generar ganancias (renta imponible). Para ser deducibles estos gastos, deben cumplir con ciertos requisitos que veremos más adelante.

Para que se den cuenta cómo operan los gastos deducibles, a continuación se muestra un ejemplo de un contribuyente que vendió en un período 100.00, y tuvo gastos deducibles por 80.00

Venta de un período	100.00
(-) Gastos deducibles de un período	-80.00
(=) Monto sobre el que se paga el ISR (renta disponible)	20.00

¿Cómo sé si un gasto es deducible?

Para saber si un gasto es deducible o no, solamente se necesita tener en cuenta la siguiente regla (norma general): La norma general establecida por la Ley, es que son deducibles, los gastos necesarios para producir renta sobre la que se paga el impuesto (renta imponible)

Esta regla (norma) no siempre es aplicable en su totalidad. La misma Ley pone limitaciones (normas específicas) a ciertos gastos en cuanto a su deducción, las cuales deben ser seguidas (observadas) para evitar eventuales sanciones por parte de la SAT. Un contribuyente puede realizar ventas y pagar gastos necesarios para producir renta neta o imponible, y tener pérdida al final de su ejercicio fiscal, simplemente porque le fue mal en el negocio. Por el hecho de haber tenido pérdida en vez de utilidad, los gastos deducibles siguen siendo deducibles.

¿Quiere decir que aunque tenga un gasto real no siempre lo puedo deducir?

Así es, algunos gastos o una porción de ellos no siempre son deducibles, cuando le entre la duda, consulte los artículos 38 y 39 de la ley.

Limitaciones a la deducción de ciertos gastos.

No todos los gastos se pueden deducir en su totalidad, aunque estén debidamente documentados (respaldados) y los hayamos pagado. Tal como se dijo anteriormente, la norma general establecida por la ley, es que son deducibles. Los gas-

tos necesarios para producir renta imponible.

¿Cómo deben respaldarse (documentarse) los gastos?

Los gastos se deben respaldar (documentar) de la siguiente manera:

Con facturas o ticket autorizados por la SAT, en el caso de compras a contribuyentes.

Con facturas del exterior, en el caso de gastos del exterior.

Con notas de débito de los bancos, en el caso de gastos que cobran los bancos.

Con recibos simples, en el caso de sueldos y prestaciones laborales.

Con facturas especiales autorizadas por la SAT, en el caso de compras o servicios por personas que no son contribuyentes.

¿Son los cheques comprobantes de gastos deducibles?

No, los cheques no son comprobantes de gastos deducibles. Los cheques son una forma de pagar algo (medio de pago) no un comprobante de gasto deducible, aunque se emita el cheque voucher.

¿Qué son los tan mentados cheques voucher?

Los cheques voucher (cheques con talón) se consideran comprobante de pago en determinadas circunstancias, cuando a quien se le emiten (el librado), firma de recibido en el talón, pero no para efectos fiscales.

Aunque nos salgamos un poquito del tema, conviene mencionar

que los cheques no negociables y los cheques cruzados, evitan que los mismos sean cobrados por personas distintas a aquellos a cuyo favor fueron emitidos.

Gastos deducibles

A continuación se presentan, en orden alfabético, los gastos más comunes que la Ley considera como deducibles, así como su documentación y sus limitaciones. Se incluye entre paréntesis el nombre de los gastos en (Inglés) ya que en materia de impuestos es muy frecuente ver terminología en ese idioma.

Aguinaldo (christmas bonus)

El aguinaldo es una presentación laboral contenida en el Decreto 76-78, que equivale a una doceava parte, como mínimo, del sueldo y otros emolumentos pagados al empleado del 1 de diciembre de un año al 30 de noviembre del siguiente año, y no del 1 de enero al 31 de diciembre, como algunos creen. Se paga una 50% dentro de la primera quincena de diciembre, y el restante 50% dentro

Conta e impuestos, para los que no muy...



Conta e impuestos, para los que no muy...

de la primera quincena de enero, o el 100% dentro de la primera quincena de diciembre.

Su deducción y documentación. Los aguinaldos son un pago deducible, siempre que se otorguen a todos los trabajadores en forma generalizada. Esto significa que el porcentaje de aguinaldo tiene que ser el mismo para todos los empleados. Ejemplo:

El sueldo mensual del empleado A es 10.000.00	Aguinaldo 100%	10.000.00
El sueldo mensual del empleado B es 10.000.00	Aguinaldo 100%	10.000.00
El sueldo mensual del empleado C es 10.000.00	Aguinaldo 120%	12.000.00

Del aguinaldo del empleado C, sólo 10.000.00 es un gasto deducible. Los 2.000 no son deducibles.

Su documentación: El aguinaldo se documenta con un recibo simple firmado por el empleado.

Alquileres (rent)

El alquiler, es lo que se paga por el uso de un local. También se pagan alquileres por vehículos, maquinaria o equipo. El alquiler se documenta con una factura. En los contratos de arrendamiento con opción de compra (leasing) el pago mensual es un alquiler, y por lo tanto es un gasto deducible. Para efectos del impuesto constituye una ventaja para el contribuyente, ya que le permite aprovechar el gasto en forma más acelerada que a través de la depreciación. Ejemplo:

Se necesita adquirir una computadora que cuesta 10.000.00. Si se compra, me lleva 3 años convertir los 10.000.00 en un gasto deducible al depreciarla (aprovechar el gato) a razón de 3.333.33 por año.

Con el alquiler con opción de compra (leasing) me lleva un año convertir los 10.000.00 en un gasto deducible, ya que la ley me permite deducir los alquileres. Lo anterior, asumiendo que el contrato de arrendamiento con opción de compra (leasing) sea de un año.

Su deducción y documentación: Son deducibles los alquileres de locales, vehículos, maquinaria y equipo, siempre que los bienes alquilados sean necesarios o sirvan para poner un negocio que produzca renta o imponible.

¿Cómo hago para que las cuentas del teléfono y la luz sean gastos deducibles?

Me refiero a cuando un local para mi negocio, y los recibos del teléfono y la luz salen a nombre del propietario del local y no de mi negocio. En estos casos, es preferible incluir en el contrato de alquiler, los números de las líneas telefónicas y el registro del contador de la Empresa Eléctrica. Lo anterior minimiza la posibilidad de que me hagan un ajuste los de la SAT, por no estar los recibos a mi nombre.

Bono 14 (bonus 14)

El Bono 14 es una prestación laboral contenida en el Decreto 42-92. se calcula a razón de un sueldo ordinario mensual que devengue el trabajador. Se paga en el mes de julio de cada año. Se calcula del 1 de julio al 30 de junio de cada año.

Su deducción y documentación: La ley no se refieren específicamente a la deducción del Bono 14 como un gasto, tal y como sucede en el caso del aguinaldo. En caso de dudas sobre deducción del bono 14, se usa la Ley del Aguinaldo (aplicación supletoria de una ley a otra).

Costo de producción (cost of production)

El costo de la producción, tal como la presenta la Ley en su Artículo 38, jamás puede ser considerado como un gasto deducible. Aquí se mencionas esta curiosidad de la Ley. No se vaya a confundir, porque el costo de producción no es ni un gasto y menos un gasto deducible. El costo de producción es lo que cuesta producir algo.

Depreciación (depreciation)

La depreciación es un gasto deducible. Este gasto consiste en el reconocimiento contable (el reconocimiento contable, no implica la emisión de cheques) del desgaste de los edificios, vehículos, maquinaria y equipo (activos fijos) que se usan en el negocio. Por cierto que la tierra no se puede depreciar. La depreciación pretende también mostrar en los libros de contabilidad el valor de los activos fijos. Debido a la inflación, la devaluación del Quetzal, lo que cuestan los activos nuevos (valores de reposición) y otras razones que no entiendo, raramente los libros de contabilidad muestran el valor actual o real de los activos fijos a una fecha dada. En mi opinión, la depreciación es un concepto contable que desorienta en cuanto al valor real de los activos, y que únicamente sirve para aprovechar el gasto de depreciación con fines de reducir el pago del impuesto de la forma autorizada por la ley. Casi

se me olvida, la depreciación es un factor muy importante a la hora de establecer valores para fines de reclamo a las compañías de seguros.

¿Qué pasa si no deprecio un año mis activos?

Simplemente el gasto de depreciación de ese año, ya no lo puedo aprovechar en los siguientes años. Es decir, no es puede guardar la depreciación de un año en el que tenga pérdida, para deducirla en otro que tenga utilidad.

Su cómputo: La depreciación se calcula anualmente. Generalmente los contribuyentes en Guatemala, usan el método de línea recta, tal vez porque es el más fácil (se pueden usar otros métodos). Ejemplo de cálculo por el método de líneas recta:

Conta e impuestos, para los que no muy...

Conta e impuestos, para los que no muy...

Se compra una máquina en	10.000.00
Depreciación (gasto) el primer año 20% de 10.000.00	-2.000.00
Depreciación (gasto) del segundo año 20% de 10.000.00	-2.000.00
Depreciación (gasto) de tercer año 20% de 10.000.00	-2.000.00
Depreciación acumulada en tres años	6.000.00

Un programa de computación (software) jamás puede, como lo pretende la ley, ser considerado como un activo fijo. Técnicamente su correcta clasificación es la de un activo intangible, y éstos se amortizan, no se deprecian, aunque para efectos fiscales es lo mismo.

Valor en libros de la máquina (costo menos depreciación acumulada) 4.000.00

Porcentajes de depreciación. La ley permite los siguientes porcentajes anuales máximos de depreciación.

Las deudas incobrables son los montos de facturas que no se recuperan debido a falta de pago de los clientes. Como en el método de lo devengado todas las ventas facturadas se consideran ingreso, se cobren cuando se cobre, o nunca se cobren, la ley permite un gasto deducible por pérdidas ocasionadas por la falta de cobro.

Deudas incobrables (bad debt)

Activo	Porcentaje anual
Edificios	5%
Equipo de computación y software	33.33%
Equipo de oficina	20%
Instalaciones adheridas a inmuebles	5%
Maquinaria y equipo	20%
Mejoras a inmuebles	20%
Mobiliario y equipo de oficina	20%
Vehículos	20%

Su deducción: La ley permite un gasto deducible a través la creación de una reserva. El gasto, consiste en calcular un monto que no podrá exceder del 3% de los saldos por cobrar (excepto el crédito fiscal del IVA) al cierre de cada uno. Ejemplo:

Saldos de cuentas por cobrar en el balance general a la fecha de cierre fiscal de un contribuyente (al 31 de diciembre de cada año)

La ley menciona que la reserva no podrá exceder del 3% de los saldos deudores de cuentas y documentos por cobrar. La ley es clara al incluir todos los saldos deudores en el cálculo, y no sólo las cuentas por cobrar a clientes. Se menciona esto, ya que en ocasiones las autoridades fiscales han pretendido que el cálculo se haga exclusivamente sobre el saldo de la cuenta, cuentas por cobrar a clientes.

Deducción directa: El contribuyente también puede rebajar directamente de las cuentas por cobrar, aquellos saldos que no es posible cobrar. Previo a optar por esta alternativa, es aconsejable que se conozcan las condiciones contenidas en el Artículo 38-q de la ley. El derecho a cobrarle a los clientes se termina en cierto tiempo. Esto es lo que se conoce como la prescripción. Si le interesa conocer cómo opera la prescripción, consulte el Artículo 1514 del código Civil.

¿Qué pasa si me pagan una cuenta declarada como incobrable en un período anterior?

La misma deberá incluirse como ingreso bruto en el año en que esto suceda. No puedo aprovechar un gasto por una cuenta incobrable, y al recuperarla no declararla como ingreso.

Su deducción: No aceptan, como un gasto deducible, las cuentas incobrables en los casos en que se tributa por el método de lo percibido, como es el caso de las notificaciones y constructoras.

Dietas (per diem)

La dieta es un honorario que se paga a los miembros de juntas directivas por anterior a sus respectivas sesiones. Cuando se pagan dietas, se debe retener un impuesto del 5% como paga definitivo.

Su deducción y documentación: Las dietas constituyen un gasto deducible. El monto total de las mismas, no puede exceder del 10% de los ingresos brutos del contribuyente. Se documentan

con recibos simples firmados por los directores.

Donaciones (donations)

Las donaciones son las aportaciones de efectivo o bienes que un contribuyente efectúa a favor del Estado, las municipalidades, las asociaciones y fundaciones no lucrativas de asistencia social, científicas, culturales y partidos políticos.

Su deducción y documentación: Hay que tener mucho cuidado con la deducción de las donaciones, ya que las mismas se encuentran sujetas a una serie de restricciones y condiciones, las cuales vale la pena cumplir. Algunas de ellas escapan al control del donante pero su no observancia, podría convertir una donación, en un gasto no deducible. La ley en su artículo 38-s exige una serie de requisitos a cumplir. En caso que se establezca que las donaciones no coinciden con los registros contables de la entidad que las recibe, entre otros, hará que la donación no sea gasto deducible.

Empaque, gastos de (packaging materials)

Conta e impuestos, para los que no muy...

Conta e impuestos, para los que no muy...

Los gastos de empaque, son los materiales que se compran para conservar el buen estado las mercaderías a la venta, tales como cartón, plásticos, madera o papel.

Gastos generales (general expenses)

El concepto de gastos generales es muy amplio, ya que a criterio de cada contribuyente, cualquier gasto se podría clasificar dentro de la categoría de gastos generales, no existe una definición que pueda describir con certeza el término de gastos generales. Lo técnico es clasificar los gastos de acuerdo con su naturaleza y observar las limitaciones de la ley en cuanto a su deducción. Es la única forma de saber cuánto me gasté por cada categoría de gasto.

Honorarios (fees)

Se consideran honorarios, los pagos hechos a profesionales o a técnicos, aunque no sean profesionales, por sus servicios, prestado, siempre que estos servicios sean necesarios en el negocio.

Su deducción y documentación:

Los honorarios por servicios profesionales o de otra índole son deducibles, siempre que sean prestados al contribuyente, no importando si en el país o desde el exterior. Es muy importante tomar en cuenta que la ley define el asesoramiento como todo dictamen, consejo de carácter técnico o científico, siempre que estén presentados por escrito. Por lo anterior, en honorarios cuyos montos sean de consideración, es aconsejable que los mismos sean respaldados con dictámenes escritos. Existen asesoramientos que por su naturaleza y confidencialidad no se acompañan de dictámenes escritos, por lo que deberá buscarse una alternativa que pruebe su existencia.

Reembolso de gastos: Las facturas por honorarios, generalmente vienen acompañadas de comprobantes por gastos pagados por cuenta del contribuyente. En estos casos se recomienda que los comprobantes de gasto sean solicitados a nombre del contribuyente, y en los casos de gastos de registro en las instituciones públicas, se adjunten fotocopias del primer testimonio de la escritura donde constan los gastos pagados.

IGSS, cuota patronal (social security taxes)

La cuota patronal del IGSS, así como las cuotas del IRTRA y del INTECAP, constituyen un gasto deducible, como sigue:

Cuota del IGSS	10.067% (6.67% en algunos departamentos)
Cuota del INTECAP	1%
Cuota del IRTRA	1%

Su deducción y documentación. Son deducibles todas estas cuotas, incluyendo las que se pagan sobre los salarios y otros emolumentos de los socios de las personas jurídicas cuando éstos, además, tienen la calidad de empleado. Se documentan con los recibos del IGSS.

Impuestos (taxes)

Los impuestos son las sumas que un contribuyente debe pagar al Estado y a las municipalidades, de acuerdo con las distintas leyes cuando le son aplicables.

¿Puedo deducir el IVA que pago?

No, no se puede deducir el IVA pagado.

¿Puedo deducir el UISI que pago?

Si, sí se puede deducir como un gasto.

¿Puedo deducir el IETAAP que pago?

Si, sí se puede deducir como un gasto el remanente no acreditado al pago del Impuesto Sobre la Renta.

¿Puedo deducir las multas y los intereses que pago a la SAT?

No, no se pueden deducir.

Indemnizaciones laborales (severance pay)

La indemnización constituye una prestación laboral contenida en el artículo 82 del código de Trabajo. La misma se documenta con recibo simple y, preferentemente, con una copia de la liquidación laboral o finiquito. En este gasto, no existen limitaciones.

Su deducción: son deducibles las indemnizaciones laborales pagadas o las reservas que se constituyan hasta el límite del 8.33% del total de los sueldos pagados en el año.

Los intereses por préstamos del exterior aplican restricciones. Si le interesa conocer las regulaciones de los intereses por préstamos desde el exterior, se recomienda que consulte el Artículo 12 del Decreto 80-2000. nótese que este artículo, que no pertenece a

la LISR, creó una nueva norma para la deducción de los intereses en préstamos del exterior.

Su capitalización: Los intereses sobre préstamos para adquirir activos fijos no se deben deducir como un gasto directamente, sino agregarse al valor del activo (capitalizarse).

Mantenimiento, gastos de (maintenance)

Los gastos de mantenimiento, son aquellos gastos necesarios para mantener los activos en buenas condiciones. Esto incluye las revisiones periódicas y los repuestos. Es conveniente que las facturas de los proveedores de repuestos o de servicios de mantenimiento, especifiquen que se trata de gastos y servicios de mantenimiento, cuando ese sea el caso.

Su no deducción: No se aceptan como gastos de mantenimiento los desembolsos (las erogaciones) que constituyen mejoras permanentes o aumentan la productividad del activo ya que éstas deben agregarse al valor del activo (capitalizarse).

Costa e impuestos, para los que no muy...

Conta e impuestos, para los que no muy...

Mejoras en propiedad arrendada (leasehold improvements)

La mejoras en propiedad arrendada, consisten en la inversión que un contribuyente realiza, tales como la adecuación de un local o bodega, y que por no ser inmueble de su propiedad, no se pueden considerar como una inversión en activo fijo, sino un gasto. Esta disposición es de acuerdo con la ley.

Su deducción: El costo de las mejoras en propiedades arrendadas se considera un gasto 100% deducible en el período de liquidación en que se incurre o paga, ya que de no hacerlo en su totalidad, el saldo no deducido no puede ser aprovechado en futuros períodos. En contabilidad financiera, esto no es técnico, ya que este tipo de gastos deberían amortizarse (volverse gasto) en varios períodos, por ejemplo, durante la vigencia del arrendamiento, pero para efectos fiscales hay que seguir la norma señalada, si no se quiere perder el derecho a la deducción.

Organización, gastos de (organization expenses)

Se entiende por gastos de organización, aquellos gastos en que un contribuyente incurre desde que principia a organizar su empresa, hasta el mes en que factura las primeras ventas. Generalmente están constituidos por gastos pagados para su organización legal y gastos de instalación, alquileres, sueldos iniciales, promoción o lanzamiento.

Su amortización: Los gastos de organización se deben amortizar mediante cinco cuotas anuales sucesivas e iguales.

La ley no menciona a partir de cuándo se deben comenzar a amortizar los gastos de organización. En la práctica, la amortización comienza en el primer período fiscal en que el contribuyente comienza a facturar ventas.

Pérdidas cambiarias (Exchange losses)

Las pérdidas cambiarias son el diferencial entre la tasa de cambio reconocida (provisionada) en la contabilidad, por medio de una póliza de diario al reconocer el costo o gasto, y las tasa real al momento de adquirir las divisas para efectuar el pago.
Ejemplo:

Un contribuyente hace un pedido de mercadería por \$100.000.00 y en el momento de hacerlo el dólar está a 8.00 quetzales por un 1.00 dólar.



Cuando registre (haga la provisión) En la conta el costo del pedido, lo hará por	800.000.00
Si cuando compra las divisas, el dólar Está a 8.10 por uno, pagará	810.000.00
El gasto por pérdida cambiaria, Será de (800.000.00 menos 810.000.00)	10.000.00

cualquier otro gasto, con facturas de las agencias de publicidad y de los medios. En el caso de publicidad en periódicos y revistas, vale la pena adjuntar a la factura los recortes de los anuncios.

Su no deducción: Cuando las divisas se compran en el mercado no bancario (casas de cambio no autorizadas) el gasto no es deducible, por carecer de un comprobante legal que lo respalde. Solamente los bancos y las casas de cambio autorizadas por la Súper, pueden emitir comprobantes por la venta de divisas.

Regalías (royalty)

Regalía es el gasto en que se paga por el uso de una marca o patente de un invento, etc. Este gasto generalmente se establece mediante la suscripción de un contrato.

Primas de seguro (insurance premiums)

Las primas de seguro son las sumas que un contribuyente paga a las compañías de seguros para proteger a las personas y los bienes necesarios para producir renta gravable.

Su deducción: las regalías son un gasto deducible, siempre que:

La deducción: Son deducibles las primas de seguro en los siguientes casos:

En el seguro de vida, siempre y cuando no sea dotal. Es decir que a su vencimiento no le devuelvan al asegurado dinero. No reintegro, no recate.

En caso de marcas y patentes de invención, las mismas se encuentren inscritas en el Registro de la Propiedad Industrial.

En los seguros contra incendio, robo, hurto, terremoto y otros, siempre que cubran bienes que produzcan renta imponible o gravable.

Se compruebe la obligación del pago de las regalías por medio del contrato que se suscriba.

Publicidad (advertising)

La publicidad es un gasto necesario para producir renta imponible, ya que, generalmente, a causa de la misma se incrementa las ventas.

Como un comentario final, ya no es necesaria la aprobación del contrato de regalías por parte del Ministerio de Economía para la deducción de las mismas.

Su deducción: los gastos de publicidad se deben respaldar, como

Conta e impuestos, para los que no muy...

Representación gastos de (entertainment expenses)

Los gastos de representación, son aquellos gastos para agradecer a los principales clientes de un contribuyente y así promover las ventas y mejorar las relaciones comerciales. Tales gastos incluyen invitaciones a comidas y bebidas o el envío de regalos.

Su deducción: La ley no se refiere a estos gastos en forma específica y, por tanto, en forma supletoria se podrían aplicar las condiciones que regulan la deducción de los viáticos. El problema de deducir el costo de regalos es que no es fácil comprobar su destino y, por lo tanto, podría eventualmente interpretar la SAT que se trata de regalos no necesarios para la generación de renta imponible, con el consecuente riesgo de un ajuste.

Su limitación: La SAT podría eventualmente aplicar supletoriamente las reglas de los viáticos, estos no pueden exceder del 5% de los ingresos brutos.

Rotura, pérdida o destrucción de bienes (damage and

loss)

Por rotura, pérdida o destrucción de bienes se entienden las pérdidas ocasionadas a bienes necesarios para producir renta gravable, causadas por cualquier de esas circunstancias.

Su deducción: Son deducibles las pérdidas causadas por estas razones, sean fortuitas o por delito cometido, siempre que:

Las mismas se comprueben; por ejemplo, en el caso de descomposición de materiales es aconsejable contar con dictámenes de expertos en la materia, tales como ingenieros químicos apoyados, cuando sea factible, por actas notariales que den fe de lo sucedido.

En el caso de pérdidas causadas por delito se requiere que el hecho haya sido denunciado ante la autoridad competente, también es aconsejable conservar cualquier noticia de prensa sobre el hecho.

En el caso de descomposición o destrucción de bienes se deberá solicitar a la SAT un inspector fiscal que presencie tal destrucción y levante el acta pertinente.

Que las pérdidas no estén cubiertas por seguros o indemnizaciones.

Sueldos (salaries and wages)

Los sueldos constituyen los pagos hechos a los empleados a cambio su trabajo desempeñado, incluyéndose las comisiones sobre ventas o cobros, sobresueldos y los salarios.

Sus limitaciones: Cuando los sueldos son pagados a socios o consejeros de sociedades, la deducción máxima por estos conceptos se limitará al 10% de los ingresos brutos de contribuyente.

Cuando los empleados sean cónyuges o parientes consanguíneas

dentro de los grados de ley de tales socios, la deducción máxima como gasto se limitará en cada caso a la mayor retribución asignada a empleados sin ninguna vinculación o parentesco.

Transporte (transport)

el gasto de transporte, incluye el costo de transportar la mercadería de la bodega hasta las direcciones de los clientes. Se pueden incluir los gastos transporte del personal del negocio del contribuyente, siempre que él los pague.

Venta, gastos de (selling expenses)

Los gastos de venta, son aquellos gastos relacionados directamente con las ventas. La ley se refiere a ellos en forma muy general y no menciona limitaciones.

Viáticos (travel expenses)

Se entiende por viáticos, todos aquellos gastos en que necesitan pagar los ejecutivos o empleados de un contribuyente cuando es necesario se movilicen e la ciudad, en el interior de la república o fuera del país, en el desempeño de sus labores, incluso para que éstos obtengan especializaciones.

Su deducción: son deducibles los viáticos incurridos o pagados dentro o fuera del país, siempre que: Se paguen a socios, directores, funcionarios o empleados del contribuyente, y se originen por el envío de empleados a especializarse al exterior, siempre que tales gastos sean indispensables para obtener rentas gravadas.

Su limitación: El monto total de viáticos no puede exceder del 5% de la renta bruta anual del contribuyente.

Ingreso al empleado. Aquí vale la pena recordar que la ley menciona que los gastos de representación que no se respalden con

factura, se consideran ingreso afecto para el empleado que los paga, por lo que el mismo deberá documentar apropiadamente sus gastos. Aunque la ley en este artículo no lo menciona, es aconsejable que a las facturas se emitan a nombre del contribuyente y no del empleado.

Conta e impuestos, para los que no muy...

Capitulo 13 GASTOS NO DEDUCIBLES

En el capítulo 13 vimos cuáles gastos sí se pueden deducir de los ingresos para determinar la renta imponible. Aquí veamos cuáles gastos no se pueden deducir y las razones para ello.

Gastos que no hayan tenido su origen en el negocio

Como dueño de un negocio puedo hacer gastos que no son necesarios para manejarlo. Normalmente estos gastos son gastos personales o de recreo que no tienen nada que ver con el negocio y por lo tanto no se pueden deducir.

Gastos no documentados

Los gastos que no cuenten con el respaldo de un documento legal (factura, ticket, nota de débito de algún banco o recibo en el caso de sueldos y prestaciones laborales) tampoco se pueden deducir.

El cheque con talón (cheque voucher) ¿Se puede considerar como un comprobante?

No, un cheque con talón no se puede considerar como un comprobante para efectos del Impuesto Sobre la Renta, a no ser que se cuente con la documentación legal de respaldo.

Intereses en exceso de la tasa que cobra la SAT

No son deducibles los intereses pagados por la porción que exceda a la tasa que la SAT cobra a los contribuyentes en mora, aunque estos hayan sido efectivamente pagados a una entidad financiera. Ejemplo:

Intereses pagados 25% sobre un préstamo de 100.000.00	25.000.00
Si la tasa de la SAT es por ejemplo del 15% Sólo se pueden deducir 15% sobre el préstamo de 100.000.00	15.000.00
Esta diferencia (25.000.00 menos 15.000.00) Se considera un gasto no deducible	10.000.00

Gastos de períodos anteriores

No son deducibles gastos de períodos anteriores, aunque se paguen en el período que se liquida.

Mejoras permanentes en activos fijos

Los gastos para mejorar o incrementar la capacidad de producción de los activos fijos no son deducibles. Solamente se pueden

deducir los gastos de servicios de mantenimiento y cambios de repuestos. Los gastos que mejoran la capacidad o la vida útil de un activo, se deben aumentar al costo del activo (capitalizar).

¿Qué es eso de capitalizar?

Capitalizar, no es más que aumentar el valor (costo) de un activo. Ejemplo:

Se compra una máquina en (costo original)	100.000.00
Se le agrega un motor que le aumenta la capacidad (se capitaliza, no es un gasto)	25.000.00
Nuevo valor (costo) de la máquina	125.000.00

Primas por seguro total

Las primas por cualquier seguro que genere reintegro, no son deducibles.

Gastos incurridos indistintamente

Los gastos incurridos indistintamente en el ejercicio de la profesión y en el uso particular sólo pueden deducirse en un 70%. Un caso típico de este tipo de gastos, es la gasolina del carro que se usa en la profesión y en lo particular.

Los gastos no deducibles sólo se aplican a los contribuyentes que optan por pagar el Impuesto Sobre la Renta de acuerdo con el Artículo 72. o sea el 31% sobre la renta imponible. A quienes pagan el Impuesto Sobre la Renta sobre la base del 5% de los ingresos brutos (artículos 44 y 44 "A") no les deben preocupar los gastos deducibles para efecto de ese impuesto. Esto no quiere decir que los comprobantes de gastos no deban cumplir con los requisitos del Artículo 18 de la ley del IVA, para tener derecho al crédito fiscal.

Aunque los gastos no deducibles están regulados específicamente por el Artículo 39 de la ley, el Artículo 38 de la misma ley contiene limitaciones que convierten la porción de algunos gastos en no deducibles. A continuación se comentan estas situaciones:
Donaciones

El gasto por donaciones no puede exceder de 500.000.00 o el 5% de los ingresos brutos en un período fiscal.

Viáticos

El gasto por viáticos, no puede exceder del 5% de los ingresos brutos en un período fiscal.

Impuestos

No es deducible el IVA ni las multas e intereses pagados a la SAT.

Regalías

No son deducibles las regalías que excedan del 5% de los ingresos brutos del período fiscal.

Conta e impuestos, para los que no muy...

Conta e impuestos, para los que no muy...

Honorarios pagados al exterior

La deducción del monto de honorarios pagados al exterior, no deberá exceder del 1% de la renta bruta del contribuyente o el 15% de los salarios pagados a trabajadores guatemaltecos. La deducción del gasto por honorarios pagados al exterior, es una operación que no incide en el pago del Impuesto Sobre la Renta, ya que el monto a retener y pagar sobre esos honorarios (31%) es igual al monto a deducir (31%)

Capítulo 14

FORMAS DE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

ARTICULOS 37 Y 37 "A"



El decreto 18-04 introdujo reformas a la ley del Impuesto Sobre la Renta a partir del 1 de julio de 2004, cambiando las reglas del juego que estuvieron vigentes por cuarenta años. Se cambió el concepto de impuesto sobre la renta, estableciendo cuatro regímenes de tributación que se comentarán en estos capítulos.

Artículos 37 y 37 "A": Este régimen de tributación está contenido en estos artículos aplicables a los que trabajan como empleados (en relación de dependencia). El impuesto de una persona que obtenga ingresos por la presentación de servicios personales en relación de dependencia, se calcula como sigue:

Ejemplo de una persona que gana 10.000.00 mensuales:

Sueldo (10.000.00 * 12 meses)	120.000.00
(+) Aguinaldo (sueldo de un mes)	10.000.00
(-) Bono 14 (sueldo de un mes)	10.000.00
(=) Total de ingresos brutos de un año	140.000.00
Deducciones	
(-) Suma única en concepto de deducciones personales	56.000.00
(-) Cuotas del IGSS (4.83% sobre sueldos de 120.000.00)	6.000.00
(-) Primas de seguro de vida no dótiles	5.000.00
(-) Monto de pensiones alimenticias fijadas por tribunal de familia	5.000.00
(-) Donaciones (aplican restricciones)	5.000.00
(-) Gastos médicos (las medicinas no se deducen)	5.000.00
(-) Restas exentas (el aguinaldo 10.000.00 y el Bono 14 10.000)	20.000.00
Total de deducciones	-82.000.00
Renta imponible (140.000 menos 82.000.00)	58.000.00

Conta e impuestos. para los que no muy...

De acuerdo con la ley, son los patronos los responsables de calcular el Impuesto Sobre la Renta de los empleados, y de efectuar la retención mensual cuando corresponde. Los cálculos son realizados por el departamento de contabilidad de las empresas.

Capítulo 15

IMPUESTO EXTRAORDINARIO Y TEMPORAL DE APOYO A LOS ACUERDOS DE PAZ (IETAAP)



El IETAAP es un impuesto creado por el Decreto 19-04 que entró en vigencia a partir del 1 de julio del 2004. Consiste en un impuesto que, en cierta forma, sustituyó al finado ya no muy querido IEMA.

do a que la prestación de servicios no se considera una actividad mercantil. En los casos en que los servicios son facturados por una sociedad, sí tiene que pagar el impuesto.

¿Cómo se calcula el IETAAP?

Para calcular el IETAAP, existen dos formas de hacerlo:

¿Quiénes deben pagar el IETAAP?

El IETAAP lo pagan las personas individuales y las jurídicas (sociedades) que realicen actividades mercantiles en el territorio nacional y obtengan un margen bruto superior al 4% de sus ingresos brutos.

La primera: es calculando el impuesto sobre el valor del activo neto correspondiente al balance general prestando en la última declaración jurada de renta. El impuesto que corresponde a los cuatro trimestres del año 2005, se calculará con base al activo neto del balance general al 31 de diciembre de 2004. Para calcular el activo neto, todo lo que hay que hacer es lo siguiente.

¿Qué son actividades mercantiles?

Son las actividades reguladas por el Código de Comercio.

Activo neto: comencemos por explicar qué es el activo neto. El activo neto se determina tomando el activo del último Balance General presentado a la SAT, y restándole lo siguiente:

¿Lo tienen que pagar las personas individuales que prestan servicios?

No, no lo tienen que pagar, debi-

Total del activo del último balance presentado a la SAT	100.000.00
(-) la reserva para cuentas incobrables	-10.000.00
(-) El crédito fiscal del IVA	-10.000.00
(-) Depreciaciones y amortizaciones	-10.000.00
(=) Activo neto	70.000.00



La segunda: es calculando el impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente al estado de resultados presentado en la última declaración jurada de renta. El impuesto que corresponde a los cuatro trimestres del año 2005, se calculará con base en los ingresos brutos declarados en el período fiscal que terminó el 31 de diciembre del 2004. los ingresos brutos deben ser iguales a los que se declararon en la última declaración jurada de renta. Para calcular el monto de los ingresos brutos, todo lo que hay que hacer es lo siguiente:

Tomar el monto de los ingresos brutos reportados en el último estado de resultados reportando a la SAT en la última declaración jurada de renta. (Ejemplo 100.000.00)

La definición completa de lo que significan los ingresos brutos, se encuentra en la literal c) del Artículo 2 de la ley.

¿Cómo se determina el monto del impuesto a pagar?

Para determinar el monto del impuesto a pagar (la base) se divide entre cuatro el total del activo neto o el de los ingresos brutos, y se toma el que sea mayor, sobre esa base se calcula el impuesto como sigue:

Activo neto en el ejemplo anterior	70.000.00 entre 4 = 0 017.500 (la base)
Ingresos brutos en el ejemplo anterior	100.000.00 entre 4 = 0 025.000 (la base)

En este caso, la base que es mayor son 25.000.00, por lo tanto sobre ella se debe calcular el impuesto.

¿Existe alguna excepción a esta regla?

Sí, si existe una excepción a esta regla. Cuando el monto del activo neto es por lo menos cuatro veces el monto de los ingresos brutos, se puede usar como base para el cálculo del impuesto, el monto de los ingresos brutos. Echémonos un ejemplo:

Monto del activo neto	70.000.00
Monto de los ingresos brutos	10.000.00

Si multiplicamos los 10.000.00 por 4, nos da 40.000.00 o sea cuatro veces. De acuerdo con lo anterior, es fácil ver que el activo neto de 70.000.00 es más de cuatro veces el monto de los ingresos brutos de 10.000.00.

¿Cuál es la tarifa (tipo impositivo)?

La tarifa del impuesto es como sigue:

Durante el tercer y cuarto trimestre del año 2004	2.50%
Todo el año 2005	1.25%
Durante el primer y segundo trimestre del año 2006	1.25%
Durante el tercer y cuarto trimestre del año 2006	1.00%
Todo el año 2007	1.00%

¿En qué casos no se paga el IETAAP?

No se paga el IETAAP en los siguientes casos:

Cuando se calcula el Impuesto Sobre la Renta sobre la base del 5% de los ingresos brutos, según el Artículo 44 de esa ley.

Impuestos, para los que no muy...

Contas e impuestos, para los que no muy...

Cuando los contribuyentes inicien actividades empresariales (abran un negocio) durante los primeros cuatro trimestres de operación.

Cuando el contribuyente está exento por ley específica del pago del Impuesto Sobre la Renta, durante el plazo que dura la exención.

Cuando se pierde en el negocio durante dos años consecutivos. Para obtener esta exención hay que cumplir con una serie de requisitos que la ley exige.

¿Qué es eso del margen bruto?

El margen bruto es un concepto un poco confuso, tanto para los que Si muyque como para los que No muyque, por que mejor lo explicamos con un ejemplo simple:

Aquí se hace necesario transcribir la definición de margen bruto, según la literal b) del Artículo 2 de la ley del IETAAP:

Margen Bruto:

La sumatoria del total de los ingresos por servicios prestados más la diferencia entre el total de ventas y su respectivo costo de ventas.

Caso 1

Cuando solamente se facturan ventas (sin la prestación de servicios)

Formula para determinar el margen bruto, el cual es un porcentaje:

Se toma la ganancia bruta de 30.00 y se divide entre las ventas netas de 1400.00, lo que nos da un margen bruto del 30%

Ventas netas (sin prestación de servicios)	100.00
(-) Costo de ventas	-70.00
(=) Ganancia bruta	30.00



Caso 2

Cuando se facturan ventas y la prestación de servicios
Ventas netas y prestación de servicios

Ventas netas	100.00
(+) Prestación de servicios	20.00
(=) Total de ingresos	120.00
(-) Costo de ventas	-70.00
(=) Ganancia bruta (ventas 120.00 menos costo de ventas 70.00)	50.00

Fórmula para determinar el margen bruto:

Ganancia bruta	30.00
(+) Ingresos por prestación de servicios	20.00
(=) Total	50.00

Se toma el total de 50.00 y se divide entre 120.00, lo que nos da un margen bruto de 42%.

Comentario

La definición de margen bruto según la ley del IETAAP induce a interpretaciones, debido a que difiere de la técnica contable, pero así está en la ley y debe observarse.

¿Puedo aprovechar el Impuesto Sobre la Renta (ISR) al pago del IETAAP?

Si, sí lo puedo aprovechar. Los pagos trimestrales, podrán acreditarse al pago del IETAAP en el mismo año calendario. Si hubiera un remanente no acreditado del IETAAP, se puede aprovechar como un gasto deducible. Obsérvese que no se pueden acreditar los pagos mensuales de los que pagan el ISR sobre la base del 5%

sobre los ingresos brutos.

¿Me puede cambiar de forma de acreditamiento?

Sí pero necesito permiso (autorización) a la SAT. No se cambie de forma de acreditamiento hasta que reciba la autorización por escrito de la SAT.

Conta e impuestos, para los que no muy...

Capítulo 16 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

IVA

IVA



El IVA es un impuesto que pagamos, a veces sin darnos cuenta, debido a que el mismo se encuentra incluido en el precio de las cosas que compramos, o en el valor de los servicios que nos prestan.

¿Quiénes deben pagarlo?

Deben pagar el IVA las personas individuales o jurídicas (sociedades) que celebren en el territorio nacional actos gravados por esta ley, tales como:

LA VENTA DE MERCADERIAS (BIENES MUEBLES)
LA VENTA DE CASAS, LOCALES Y TERRENOS (BIENES INMUEBLES)
LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS O PROFESIONALES (SERVICIOS)
EL ALQUILER (ARRENDAMIENTO) DE EQUIPO, VEHICULOS, ETC. (BIENES MUEBLES)
EL ALQUILER (ARRENDAMIENTO) DE CASAS, LOCALES Y TERRENOS (BIENES INMUEBLES)
LAS IMPORTACIONES DE MERCADERIA, VEHICULOS O EQUIPO.

¿En qué casos no se paga el IVA?

No debo pagar el IVA por los siguientes conceptos

EN LOS SUELDOS CUANDO ME PAGAN SUELDOS, HORAS EXTRAS O COMISIONES

EN LOS RECIBOS CUANDO ME PAGAN EL BONO 14

EN LOS RECIBOS CUANDO ME PAGAN EL AGUINALDO

EN LOS RECIBOS CUANDO ME PAGAN INDEMNIZACIONES LABORALES

EN LOS RECIBOS CUANDO ME PAGAN LA BONIFICACION ANUAL EN EL DECRETO 42-92

EN LOS RECIBOS CUANDO ME PAGAN DIVIDENDOS (SE DEBE

PAGAR EL 3% DE TIMBRES

CUANDO ME DAN UNA HERENCIA POR CAUSA DE MUERTE

CUANDO AL FORMAR (CONSTRUIR) UNA SOCIEDAD HAGO APORTACIONES

CUANDO EL IGSS ME PAGA PRESTACIONES

CUANDO ME PAGAN INTERESES SOBRE MIS CUENTAS DE AHORRO U OTRAS INVERSIONES.

¿Cómo me afecta el IVA en mi negocio?

Como algunas excepciones, el IVA no me debe afecta, por tratarse de una especie de cuenta corriente. Con un ejemplo se demostrará que, manejar el IVA no es complicado.

¿Cómo funcionan el débito y el crédito fiscal?

Muchos creen que entender qué es el tal débito fiscal y el tan mentado crédito fiscal, es cosa del otro mundo. La verdad que no. Siempre hay que tener presente que, cuando facturo ventas o servicios, en los precios va incluido el IVA o sea el débito fiscal y que cuando para gastos, en los precios va incluido el IVA o sea el crédito fiscal. Con el siguiente ejemplo lo van a comprender.

Un contribuyente en un mes emite facturas de venta por 10.000.00 y paga gastos por 15.000.00. Con el valor de la venta de 10.000.00 pasa lo siguiente:

Conta e impuestos, para los que no muy...

Conta e impuestos, para los que no muy...

Valor de las facturas de ventas (10.000.00 dividido entre 1.12)	8.928.57
IVA incluido en el precio de las ventas (8.928.57 multiplicado por el 12%)	1.071.43
Valor total de las facturas de ventas (venta 8.928.57 más el IVA de 1.071.443)	10.000.00

Con el valor de los gastos de 15.000.00 pasa lo siguiente:

Valor de los gastos (15.000.00 dividido entre 1.12)	13.392.86
IVA incluido en el precio de los gastos (13.392.86 multiplicado por el 12%)	1.607.14
Valor total de las facturas de los gastos (13.392.86 más el IVA de 1.607.14)	15.000.00

Como consecuencia de las operaciones mostradas en los dos ejemplos anteriores de ventas y compras, al final del mes tengo un saldo de IVA a mi favor (crédito fiscal) de 535.71, como sigue.

IVA pagado en los gastos del mes	1.607.14
(-) cobrado en las ventas del mes	-1.071.43
(=) saldo a mi favor (crédito fiscal) al final del mes	535.71

¿Debo pagar a la SAT el IVA facturado aunque no lo haya cobrado?

Sí, si debo pagarlo. El débito fiscal nace en el momento de emitir las facturas por ventas o prestación de servicios, independientemente de que se cobren o no.

¿Qué pasa cuando pago más IVA del que cobro en un mes?

Tal como lo vimos en el ejemplo anterior, cuando pago más IVA del que se cobro en un mes, tengo un saldo a mi favor, el cual se conoce como el crédito fiscal. Este saldo de crédito a mi favor, lo uso en mi declaración del siguiente mes.

¿Qué son las tales constancias de crédito fiscal?

Los contribuyentes que no tienen que pagar el IVA (exonerados por ley), como las universidades por ejemplo, no pagan el IVA por las compras y gastos que realizan. Al pagar a sus proveedores las facturas, emiten los cheques únicamente por el valor de la compra o gasto sin incluir el IVA. Por el IVA incluido en el precio, emiten una constancia de crédito fiscal. Esta constancia se adjunta a la declaración mensual del IVA, y la misma tiene el equivalente a efectivo.

Las facturas por compras, gastos o servicios ¿Cuándo se declaran para aprovechar el crédito fiscal?

Las facturas por compras, gastos o servicios se declaran (se incluyen en la declaración mensual del IVA) en el mes en que se pagan

¿Qué requisitos debo cumplir para tener derecho a aprovechar e crédito fiscal?

Las facturas deben esta emitidas a nombre de³ mi negocio con su NIT, y describir (identificar) la compra, el gasto o la presentación del servicio.

Las compras o gastos deben ser necesarios para que funcione mi negocio. No incluir facturas de gastos personales.

Las facturas deben estar anotadas en el libro de compras debidamente habilitado por la SAT.

El saldo del crédito fiscal debe estar anotado en los libros de contabilidad, como una cuenta a favor del contribuyente.

¿Qué pasa si no cumplo con alguno de los requisitos anteriores?

La SAT eventualmente me puede hacer un ajuste y al perder el derecho al crédito fiscal, tendría que pagarlo, además de una multa e intereses.

Conta e impuestos, para los que no muy...



Capítulo 17

IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS FINANCIEROS

Contar e impuestos, para los que no muy...

Este impuesto se paga sobre los intereses que se ganan en cuantas de ahorro, en las cuentas de cheques (de depósitos monetarios) y sobre las inversiones que se hacen en bonos u otros valores. Este impuesto no lo paga uno físicamente, ya que el mismo nos lo descuentan de los pagos de intereses que nos hacen los bancos y las entidades financieras en las que tenemos nuestro pistío invertido.

¿Cuál es la tarifa (tipo impositivo)?

En el 10% de los intereses ganados.

¿Debo incluir en mi declaración anual estas ganancias?

No, no las debo incluir, ya que la ley de Impuesto Sobre Productos Financieros en su Artículo 10, exonera ganancias expresamente.

¿Quiere decir que si me gano 100.000.00 de intereses, sólo me retienen 10.000.00 de impuesto?

Así es, y además no tengo que pagar Impuesto Sobre la Renta.



IUSI



Capítulo 18

IMPUESTO ÚNICO SOBRE INMUEBLES (IUSI)

El Impuesto Único Sobre Inmuebles (IUSI) es un impuesto que se paga sobre el valor de matrícula de los terrenos, casa, apartamento, edificios y fincas (bienes inmuebles).

¿Quiénes deben pagarlo?

Deben pagarlo quienes sean propietarios de terrenos, casas, apartamentos o fincas (bienes inmuebles) situados en el territorio de la República de Guatemala, rurales y urbanos.

¿Cómo se determina el monto del impuesto a pagar?

Los bienes inmuebles están inscritos en el DICABI o en la municipalidad, y tienen una matrícula con valor, lo cual sirve de base para el cálculo del impuesto.

¿Cuál es la tarifa (tipo impositivo)?

El IUSI se calcula sobre el valor del inmueble inscrito en el matrícula fiscal como sigue:

VALOR MATRICULA	IMPUESTO
Hasta Q2.000.00	exento
De Q2.000.01 a Q20.000.00	2 por millar
De Q20.000.01 a Q70.000.00	6 por millar
De Q70.000.00 en adelante	9 por millar

Ejemplo de cálculo del impuesto

Supongamos que el valor de la matrícula fiscal de un inmueble es 100.000.00

El 9 por millar de 100.000.00 es 900.00

El pago trimestral es de 225.00 los que se obtiene de dividir 900.00 entre cuatro trimestres.

¿Cuándo se debe pagar el IUSI?

El IUSI debe pagarse trimestralmente como sigue:

PRIMER TRIMESTRE	EN ABRIL
SEGUNDO TRIMESTRE	EN JULIO
TERCER TRIMESTRE	EN OCTUBRE
CUARTO TRIMESTR	EN ENERO

¿Qué pasa si no pago el IUSI en tiempo?

El IUSI en tiempo, me cae (incurre) en una multa del 20% sobre el monto no pagado.

Conta e impuestos, para los que no muy...



Capítulo 19 SANCIONES

Conta e impuestos, para los que no muy...



Un contribuyente, al no cumplir (incumplir) con las leyes fiscales (tributarias) comente infracciones que generan castigos (sanciones) y el pago de multas e intereses, o sea que le cae la viga.

En nuestra vida diaria, las infracciones con las estamos más familiarizados, son con las infracciones de tránsito. Cuando vamos manejando, nos pueden meter un talón (multa) por pasarnos un mamífero en rojo, o si nos parqueamos en un lugar prohibido, nos pueden poner cepo. No cumplir con las leyes fiscales (tributarias) también produce infracciones.

La diferencia, es que las mismas no son emitidas instantáneamente por un agente de EME-TRA, sino por los auditores de la SAT después de revisar nuestras declaraciones de impuestos, nuestros libros y documentos de contabilidad.

¿Cuántos tipos de multas hay?

Hay multas por no presentar las declaraciones de impuestos,

o no presentarlas en tiempo (dentro del plazo), aunque no se tenga que pagar ningún impuesto. Estas son las multas por no cumplir con los deberes formales. Los deberes formales me exigen la presentación de un formulario (declaración) aunque no tenga que pagar un impuesto, como es el caso de las declaraciones que se reportan “sin movimiento” o cuando al hacer los cálculos, resulta que no tengo que pagar un impuesto.

También hay multas por no pagar un impuesto, no pagarlo en tiempo (dentro del plazo) o no pagar correctamente.

A continuación se presentan las distintas obligaciones que debo cumplir cuando tengo que presentar declaraciones de impuestos, así como un resumen de las infracciones más comunes, con el fin que tenga elucidado de no tener que pagar multas e intereses por desconocimiento de la ley. No se me olviden que excusas como “yo no sabía” no valen a la hora que tengo que cumplir con la ley.

Al final de los párrafos en los que se exponen las sanciones y otras disposiciones legales pertinentes (base legal), entre paréntesis, se incluyen las siglas de la ley y el número del artículo correspondiente, en caso el lector quiera consultar el texto completo en las leyes respectivas. Las siglas usadas en este capítulo son como se muestra en los siguientes ejemplos:

(LISR 5) Ley del Impuesto Sobre la Renta (Artículo 5);

(LIVA) 7-a) Ley del Impuesto al Valor Agregado (Artículo 7 literal a);



(CDLR 239) Constitución de la República (Artículo 239);

(LIETAAP 1) Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo A los Acuerdos de Paz (Artículo 1);

(CT 94-6) Código Tributario (Artículo 94 numeral6);

(CDEC 370) Código de Comercio (Artículo 3701);

(RIVA 33) Reglamento de la Ley del IVA).

A continuación se comentan los plazos (días hábiles) para entregar (enterar) a la SAT las declaraciones de impuestos y los castigos (sanciones) correspondientes por incumplimiento:

Las declaraciones del Impuesto Sobre La Renta (ISR)

¿Cuándo se debe presentar la declaración anual del ISR?

La declaración anual (liquidación definitiva del impuesto) se debe presentar a más tardar el 31 de marzo de cada año, (LISR-61).

¿Cuáles son las multas y los procesos por la presentación fuera de tiempo (plazo) de la declaración anual del ISR?

Aunque no se tenga que pagar impuesto: la multa por presentar la declaración fuera de tiempo (plazo) es de Q30.00 por día, hasta máximo de Q3.000.00 por año, (CT 94-9)

Cuando sí se tiene que pagar impuesto: además de la multa anterior, se debe pagar lo siguiente:

Multa del 100% del impuesto no pagado (omitido), (CT 89)

Intereses (CT 58) y mora, (CT 92).

¿Se debe rebajar esta multa?

Si, sí el contribuyente, una vez presentada la declaración, rectifica y paga antes de ser requerido por la SAT, la multa se reducirá al 25%, (CT 89).

La declaración de los pagos trimestrales del ISR

¿Cuándo se debe presentar la declaración de los pagos trimestrales del ISR?

La declaración de los pagos trimestrales del ISR, debe presentar dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente al trimestre declarado, (LISR 61).

El primer pago (trimestre enero a marzo) en los primeros diez días hábiles de abril.

El segundo pago (trimestre abril a junio) en los primeros diez días hábiles de julio.

El tercer pago (trimestre julio a agosto) en los primeros diez días hábiles de septiembre.

El cuarto pago, corresponde al que se hace al momento de presentar la declaración jurada de renta (liquidación definitiva del impuesto) la que se debe

Conta e impuestos, para los que no muy...



Conta e impuestos, para los que no muy...

presentar a más tardar el 31 de marzo de cada año.

¿Cuáles son las multas y los recargos por presentar fuera de tiempo (plazo) la declaración de los pagos trimestrales del ISR?

Aunque no se tenga que pagar impuesto, la multa por presentar la declaración fuera de tiempo (plazo) es de Q30.00 por día, hasta un máximo de Q1.500.00 por trimestre, (CT 94-9)

Cuando sí se tiene que pagar el impuesto, además de la multa anterior, se debe pagar lo siguiente:

Multa del 100% del impuesto no pagado (omitido), (CT89).

Intereses (CT 58) y Mora, (CT 92)

¿Se pueda rebajar esta multa?

Si, sí el contribuyente, una vez presentada la declaración, rectifica y paga antes de ser requerido por la SAT, la multa se reducirá al 25%, (CT 89)

El pago de las retenciones del ISR

¿Cuándo se deben pagar las retenciones del ISR?

Las retenciones del ISR se deben pagar dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente al mes en que se efectuaron dichas retenciones (LISR 63), generalmente el día 14 del siguiente mes.

¿Cuáles son las multas y los recargos por presentar fuera de tiempo (plazo) las retenciones del ISR?

Aunque no se tenga que pagar impuesto, la multa por presentar la declaración fuera de tiempo (plazo) es de Q30.00 por día, hasta un máximo de Q600.00 por mes, (CT 94-9).

Cuando sí se tiene que pagar impuesto, además de la multa anterior, se debe pagar lo siguiente:

Multa del 100% del impuesto retenido no pagado (omitido), (CT 89).

Intereses (CT 58 y Mora, (CT 92).

¿Se puede rebajar esta multa?

Esta multa se reduce en un 50%, si quien hizo la retención (el responsable) hace el pago antes de que la SAT se lo pida (sea requerido). Esta rebaja de multa del 50% aplica exclusivamente en los casos del pago de las retenciones del ISR (o de pago del IVA) fuera de tiempo (plazo). En otras palabras, esta rebaja del 50% no se puede aplicar a otras infracciones, (CT 91).

Observación: si no hubo retenciones en un mes, no se tiene que presentar declaración "sin movimiento" como en las declaraciones de los otros impuestos.

Las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

¿Cuándo se deben presentar la declaración del IVA?



Se debe presentar dentro del mes siguiente al mes declarado. La declaración de enero se debe presentar en febrero; la de febrero en marzo, la de marzo en abril y así sucesivamente (LIVA 40).

¿Cuáles son las multas y los recargos por presentar fuera de tiempo (plazo) la declaración del IVA?

Aunque no se tenga que pagar el impuesto, la multa por presentar la declaración fuera de tiempo (plazo) es de Q30.00 por día, hasta un máximo Q600.00 por mes, (CT 94-9).

Cuando si se tiene que pagar impuesto, además de la multa anterior, se debe pagar lo siguiente:

Multa del 100% del impuesto retenido no pagado (omitido), (CT 89).

Intereses (CT 58) Mora, (CT 92).

¿Se puede rebajar esta multa?

Esta multas se reduce en un 50%, si quien la retención (el responsable) hace el pago antes de que la SAT se lo pida (sea requerido). Esta rebaja de multa del 50% sólo aplica en los casos del pago del IVA (o de las retenciones del ISR) fuera de tiempo (plazo). En otras palabras, esta rebaja del 50% no se puede aplicar a otras infracciones, (CT 91).

Las declaraciones del IETAAP

¿Cuándo se debe presentar las declaraciones del IETAAP?

Se debe presentar dentro del mes calendario inmediato siguiente al trimestre declarado (LIETAAP 10).

El primer pago (trimestre enero a marzo) en abril.

El segundo pago (trimestre abril a junio) en julio.

El tercer pago (trimestre julio a agosto) en septiembre.

El cuarto trimestre (septiembre a diciembre) en enero.

¿Cuáles son los recargos por pagar fuera de tiempo (plazo) el IETAAP?

Intereses (CT 58 y Mora, (CT 92).

Actualmente, el formulario para pagar el IETAAP no es una declaración jurada. Por esta razón no se puede aplicar la multa por incumplimiento a un deber formal, como sucede con los otros impuestos.

¿Tienen las multas por pago fuera de tiempo del impuesto un límite?

Si, las multas tienen un límite. Ninguna multa puede ser mayor (exceder) del monto del impuesto no pagado (omitido). Este es un principio (una disposición) según el Artículo 41 de la Constitución de la República, el cual se transcribe a continuación:

Se prohíbe la confiscación de bienes y la imposición de mul-

Conta e impuestos, para los que no muy...



Conta e impuestos, para los que no muy...

tas confiscatorias.

Las multas en ningún caso podrán exceder del valor del impuesto omitido.

Esta limitación aplica exclusivamente a las multas calculadas sobre el monto de los impuestos no pagados (omitidos). No aplica a las multas por no presentar las declaraciones en tiempo. Recordemos que algunas de estas declaraciones se presentan aunque no se tenga que pagar impuesto.

¿Pueden rebajarse las multas y los recargos por pago fuera de tiempo (plazo) de los impuestos?

Si, sí se pueden rebajar, aunque la SAT no está autorizada para hacerlo. Las multas de recargos por no pagar los impuestos en tiempo, o por no haberlos pagado correctamente, pueden ser exclusivamente rebajados o exonerados por el Presidente de la República en forma directa o a través de una amnistía fiscal, (CDLR 183-r).

¿Qué es una amnistía fiscal?

Una amnistía fiscal, es un per-

dón otorgado a los contribuyentes que no están al día en el pago de sus impuestos, intereses o en la presentación de sus declaraciones, y la misma sólo puede ser otorgada por el Presidente de la República, (CDLR 183-r) y (CT 97).

Otras sanciones

Habiendo comentado las sanciones por la presentación extemporánea de las declaraciones y el pago fuera de tiempo (plazo) de los impuestos, ahora nos referimos a otras sanciones por diversas faltas (infracciones):

Cierre temporal del negocio: El cierre temporal del negocio, es un castigo (sanción) que consiste en que me cierran el negocio no permitiéndome abrirlo al público (CT 86). Esto sucede cuando cometo cualquiera de las siguientes infracciones:

Si hago negocios o presto servicios sin haberme inscrito (registrado) como contribuyente en la SAT, (CT 85-1)

Si no emito facturas o tiquetes por las ventas o servicios prestados,, (CT 85-2).

Si emito facturas o tiquetes no autorizados por la SAT, (CT 85-3).

Si uso cajas registradoras por las SAT, (CT 85-4).

¿Cuáles son las sanciones por el cierre temporal del negocio?

Las sanciones por el cierre temporal del negocio, son como sigue (CT 86):

El cierre temporal que se aplicará por un mínimo por un mínimo de diez días y por un máximo de veinte días continuos. La sanción se duplicará si el infractor abre o utiliza el local temporalmente cerrado.



¿Quién ordena el cierre temporal del negocio?

El cierre temporal del negocio lo ordena un Juez de Paz del ramo penal, previo a escuchar a las partes (al contribuyente y a la SAT) y a recibir las pruebas pertinentes, (CT 86).

En otras palabras, la SAT no puede ordenar el cierre temporal del negocio, sólo un Juez de Paz del ramo penal puede hacerlo.

¿Me puedo ir a la cárcel por el cierre temporal de mi negocio?

No,, no me puedo ir a la cárcel por cometer esa infracción.

Sanciones por infracciones a los deberes formales

Deberes formales, son aquellos deberes que no impliquen específicamente el pago de impuestos, como son la presentación de declaraciones sin impuestos, la emisión de documentos, etc. A continuación se comentan las sanciones a las infracciones a los deberes formales más comunes.

Facturas, su emisión sin cumplir los requisitos

Sanciones por emitir facturas y otros documentos que, no cumplen con los requisitos fiscales.

Multa por cada factura emitida (no importando su monto) Q100.00 hasta un máximo de Q5.000.00 por mes, (CT 94-8)

Omisión de dar aviso de modificaciones a la SAT

La omisión de dar aviso a la SAT de cualquier modificación a los datos de inscripción, domicilio fiscal y del nombramiento o cambio de contador; dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha en que produjo la modificación, ocasiona una

multa de Q 30.00 por cada día de atraso hasta un máximo de Q1.000.00, (CT 94-1).

No presentarse (concurrir) a la SAT cuando mi presencia es requerida

Si la SAT requiere que me presente y no lo hago, me puede caer una multa de Q1.000.00 por cada vez que sea citado y no me presente,, (CT 94-10).

Emitir facturas o documentos que no cumplan con los requisitos legales

Las facturas o documentos por ventas o servicios deben contener como mínimo los siguientes datos (RIVA 33):

Nombre completo del contribuyente (todos los nombres y los dos apellidos). Mucho cuidado, que si en la factura se pone sólo un nombre o sólo un apellido, le puede caer una multa.

Número de Identificación Tributaria (NIT) del contribuyente.

Numeración correlativa.

Número de la resolución de la SAT en la que autorizó su impresión.

Conta e impuestos, para los que no muy...



Conta e impuestos, para los que no muy...

La multa por cada factura o documento emitidos que no cumplan con lo anterior es de Q100.00 hasta una máximo de Q5.000.00 por mes, (CT 94-8).

Omisión de consignar el NIT en los documentos

La omisión o alteración del NIT en cualquier documento que deba presentarse a la SAT, se sanciona con Q100.00 por cada documento con un máximo de Q1.000.00 por mes. En ningún caso la sanción máxima excederá el 1% de los ingresos brutos del contribuyente durante el último período mensual declarado, (CT 94-2).

No llevar los libros de contabilidad al día

No llevar al día los libros de contabilidad que exige el Código de Comercio y las leyes tributarias específicas, se sanciona con una multa de Q1.000.00 cada vez que se fiscalice al contribuyente. Se entiende que están al día si todas las operaciones se encuentran en los libros y registros debidamente autorizados y habilitados dentro de los dos meses calendario inmediatos siguientes de realizadas

las operaciones. (CT 94-4). La LIVA se refiere a que los libros de compras y ventas del IVA deben ser mantenidos al día,, especificando los mismos dos meses que ordena el Código Tributario, (LIVA 37).

Mantener los libros de contabilidad en lugar distinto

Los libros de contabilidad y los libros del IVA, se deben mantener en el domicilio del contribuyente o en la oficina del contador registrado en la SAT (CDEC 371) (LIVA 39). El mantenerlos en un lugar distinto ocasiona una multa de Q1.000.00 cada vez que se fiscalice al contribuyente, (CT 944-5).

Omisión por cumplir con los requisitos contables

Los comerciantes que no lleven su contabilidad por partida doble, usando principios de Contabilidad Generalmente Aceptados,, en idioma español y en moneda nacional, incurrir en una multa no menor de Q100.00 ni mayor de Q1.000.00 en cada caso, (CDEC 370).

Cotizar (ofertar) sin incluir el IVA en el precio

Cotizar (ofertar) la venta de bienes y la prestación de servicios sin incluir el IVA en el precio ocasiona una multa de Q2.000.00, (CT 94-6).

Adquirir bienes y servicios sin documentación

Adquirir bienes y servicios sin exigir la factura correspondiente, ocasiona una multa equivalente al 100% del impuesto omitido. Si el comprador (adquiriente) se chilla (denuncia) la omisión ante la SAT, quedará exonerado de la multa, (CT 94-3).

Intereses compensatorios (resarcitorios) a favor de la SAT

El contribuyente que no pague los impuestos en tiempo (dentro



de los plazos legales) deberá pagar intereses compensatorios (resarcitorios) para compensar a la SAT por la no disponibilidad del impuesto cobrado en tiempo. Dicho interés se calculará sobre el importe del impuesto y será igual a la suma que resulte de aplicar a dicho impuesto la tasa de interés simple máxima anual que determine la Junta Monetaria para efectos de impuestos. Estas tasas se determinan semestralmente y se encuentran disponibles en la página web.

¿Puedo yo mismo calcular las multas e interese?

Si, sí puedo calcular yo mismo las multas e intereses. Todo lo que tengo que hacer, es meterme al sitio www.sat.gob.gt en la ventana de "autoliquidación" (el icono es una calculadora) y seguir las instrucciones.

Conta e impuestos, para los que no muy...

ÍNDICE

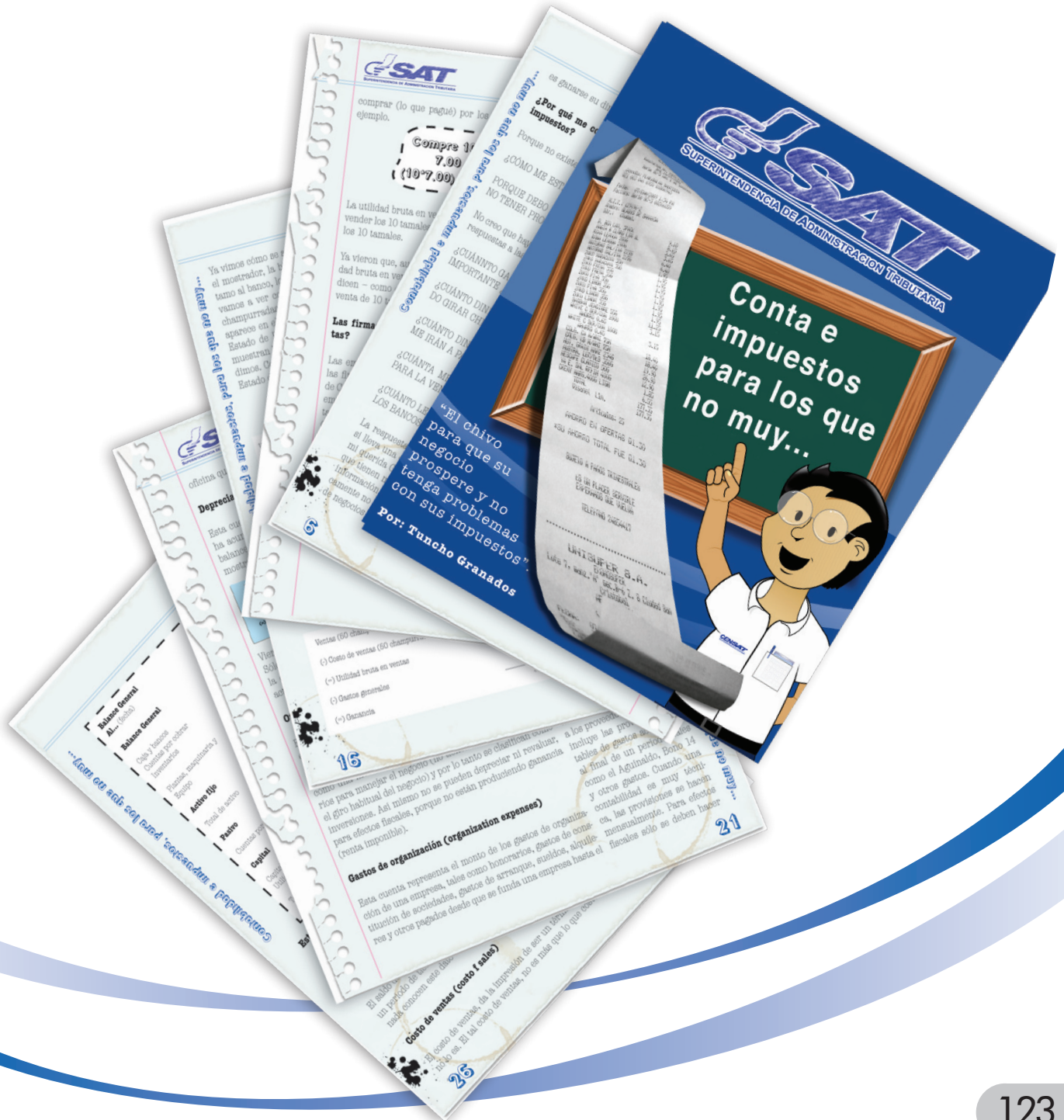
Contar e impuestos, para los que no muy...

Contabilidad y estados financieros	Pag. 5
¿Vale la pena manejar un negocio a ciegas?	Pag. 8
La champurrada virtual	Pag. 12
El balance general	Pag. 17
El estado de resultados	Pag. 25
Terminología y conceptos contables	Pag. 31
Ante la SAT	Pag. 36
Cuando la SAT hace auditorias y ajustes	Pag. 42
¿Cuáles impuestos debo pagar y por qué?	Pag. 46
Formas de pagar el ISR art. 44	Pag. 50
Formas de pagar el ISR art. 72	Pag. 54
Gastos deducibles	Pag. 59
Gastos no deducibles	Pag. 71
Formas de pagar el ISR art. 37 y 37A	Pag. 74
IETAAP	Pag. 75
IVA	Pag. 79
Impuesto sobre productos financieros	Pag. 83
IUSI	Pag. 84
Sanciones	Pag. 85

3.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LIBRO

- Portada full color impresa en cartón textcote calibre 12.
- Páginas interiores en papel bond tiro y retiro full color.
- Tamaño: 7 x 9 pulgadas (0.2 plg. de exceso).
- Todos los textos en path.
- Imágenes en CMYK y a 300 dpi de resolución.
- Colores CMYK.



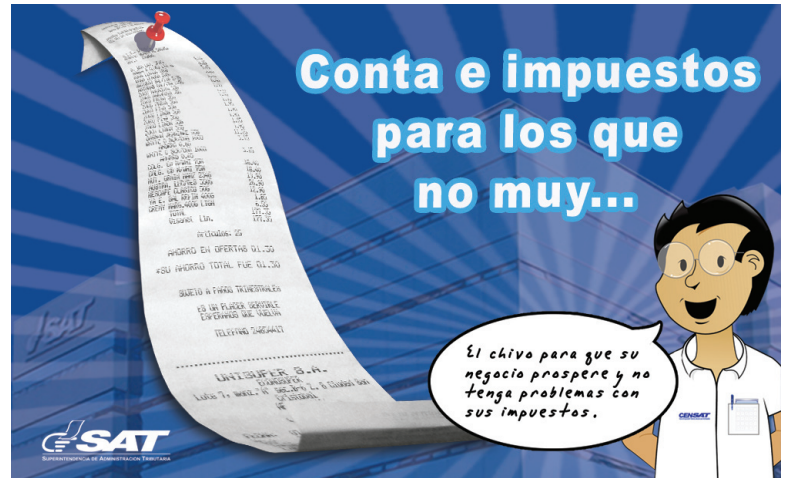
MANTA

- Full color impresa en lona vinílica.
- Tamaño: 1 1.60mt x 0.60mt.
- Resolución 150 dpi.
- Colores CMYK.
- En formato TIFF.



ANUNCIO DE PRENSA

- Tamaño real 10 plg x 6.163 plg. sin excesos
- Todas las letras en path.
- Resolución 200 dpi.
- Colores CMYK.
- En formato PDF.



WEB BANNER

- Tamaño real 175 px x 214 px
- Resolución 72 dpi.
- Colores RGB.
- En formato GIF.



AFICHE

- Full color más UV en texcote C-12
- Tamaño: 11plg x 17plg. (0.2 plg. de exceso).
- Resolución de imágenes 300 dpi.
- Colores CMYK.
- Imágenes en formato TIFF.
- Archivo final en Freehand 10.

VOLANTE

- Full color sobre couche B-80
- Tamaño: 11plg x 3.66plg. (0.2 plg. de exceso).
- Resolución de imágenes 300 dpi.
- Colores CMYK.
- Imágenes en formato TIFF.
- Archivo final en Freehand 10.

**Conta e impuestos
para los que
no muy...**

El chivo para que su negocio prospere y no tenga problemas con sus impuestos.

SAT
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

www.sat.gov.gt

**Pídelo
AQUÍ**

**Conta e impuestos
para los que
no muy...**

El chivo para que su negocio prospere y no tenga problemas con sus impuestos.

SAT
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

www.sat.gov.gt

Capítulo 4: Validación

Para dar respaldo a la investigación realizada, así como también a la pieza y los criterios de diseño, es necesario hacer una validación para verificar si el grupo objetivo recibe el mensaje de manera adecuada y el mismo haga observaciones sobre el trabajo realizado.

La manera de llevar a cabo esta validación será por medio del instrumento de la encuesta (en forma de cuestionario - lista), proporcionando preguntas cerradas.

Esta herramienta es la más utilizada en la investigación de ciencias sociales. A su vez, esta herramienta utiliza los cuestionarios como medio principal para allegarse información. De esta manera, las encuestas pueden realizarse para que el sujeto encuestado plasme por sí mismo las respuestas en el papel.

Según M. García Ferrando, “prácticamente todo fenómeno social puede ser estudiado a través de las encuestas”, y podemos considerar las siguientes cuatro razones para sustentar esto:

1. Las encuestas son una de las escasas técnicas de que se dispone para el estudio de las actitudes, valores, creencias y motivos.

2. Las técnicas de encuesta se adaptan a todo tipo de información y a cualquier población.

3. Las encuestas permiten re-

cuperar información sobre sucesos acontecidos a los entrevistados.

4. Las encuestas permiten estandarizar los datos para un análisis posterior, obteniendo gran cantidad de datos a un precio bajo y en un período de tiempo corto.

La encuesta fue realizada de manera personal y llenada por el entrevistador. La muestra fue de 55 personas, las cuales fueron escogidas al azar y a continuación se presentan los resultados de cada pregunta con su gráfica respectiva e interpretación.

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Arquitectura
Escuela de Diseño Gráfico

CUESTIONARIO
“Diseño de material educativo impreso y digital para el CENSAT para enseñar contabilidad básica y los procesos de pago de impuestos para el contribuyente.”

INSTRUCCIONES: conteste las siguientes preguntas marcando con una X la casilla con la respuesta que a su criterio es la más adecuada.

1. ¿Cree que como contribuyente, es necesario tener conocimientos sobre contabilidad básica y los procesos de pago de impuestos?
 SI NO

2. ¿Sería de utilidad para usted un material que le enseñe sobre contabilidad básica y los procesos de pago de impuestos?
 SI NO

3. ¿Cómo calificaría la presentación del material que se le muestra?
 EXCELENTE BUENA REGULAR MALA

4. ¿Lo utilizaría como fuente de consulta?
 SI NO

5. ¿Cómo calificaría la manera en que se le presenta la información?
 EXCELENTE BUENA REGULAR MALA

6. ¿Para usted es fácil de entender el contenido?
 SI NO

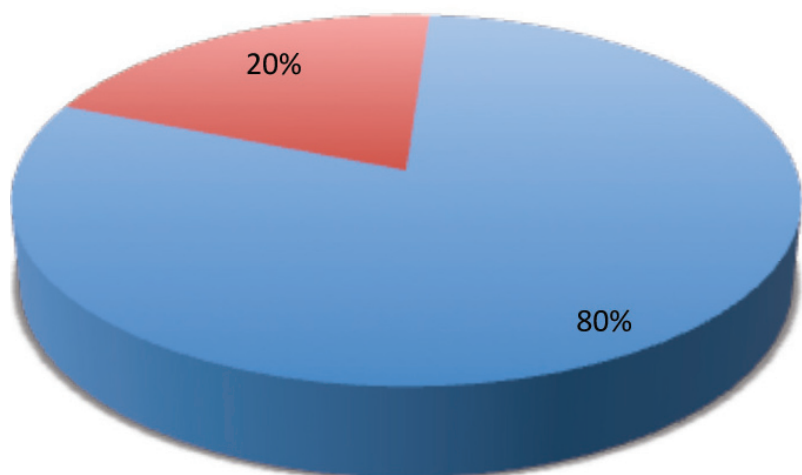
7. ¿Cree que cualquier persona adulta estaría en la capacidad de entender el contenido?
 SI NO

8. ¿Sería de utilidad poder tener acceso a una versión digital de este documento?
 SI NO

9. ¿Recomendaría a las demás personas el uso de este material?
 SI NO

“Diseño de material educativo impreso y digital para el CENSAT, para enseñar contabilidad básica y los procesos de pago de impuestos al contribuyente.”

Resultados de la Validación

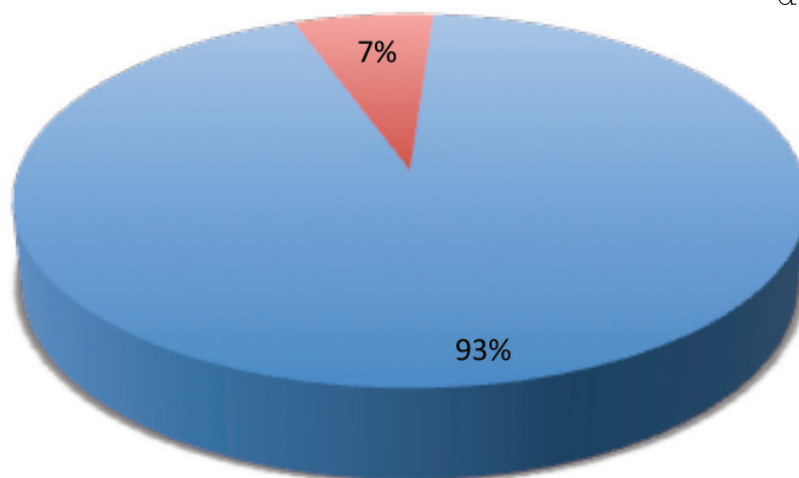


■ sí
■ no

El 80% de las personas encuestadas opinan que sí es necesario tener conocimientos sobre contabilidad básica y los procesos de pago de impuesto, ya que es una de las claves para poder llevar un negocio con éxito.

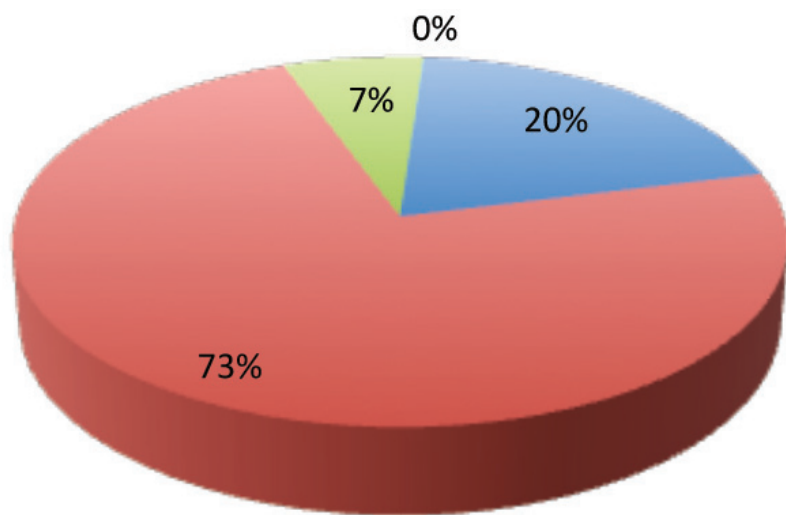
1. ¿Cree que como contribuyente, es necesario tener conocimientos sobre contabilidad básica y los procesos de pago de impuestos?

2. ¿Sería de utilidad para usted un material que le enseñe sobre contabilidad básica y los procesos de pago de impuestos?



■ sí
■ no

El 93% de las personas encuestadas opinan que sí les sería de utilidad, ya que actualmente no hay un material específico en esa área, solamente los textos de contabilidad del colegio y ningún material acerca de impuestos.

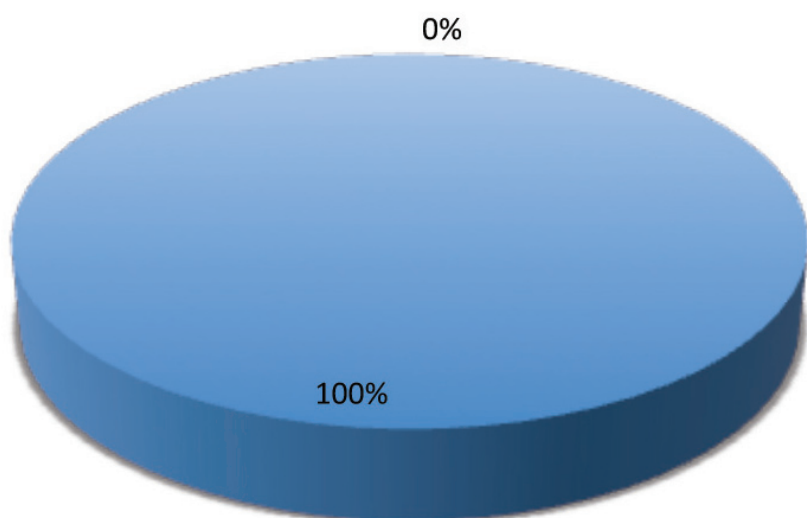


- Excelente
- Muy buena
- Regular
- Mala

3. ¿Cómo calificaría la presentación del material que se le muestra?

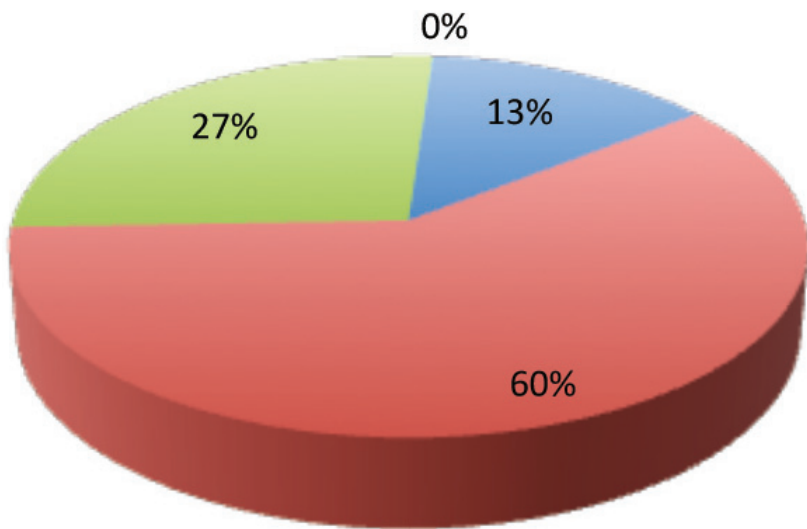
El 73% de lo encuestados opinan que el material es atractivo, los colores son de su agrado así como también las ilustraciones y el tamaño. Un 20% lo calificó como excelente y elogió la idea de la creación de un material de este tipo.

4. ¿Lo utilizaría como fuente de consulta?



- sí
- no

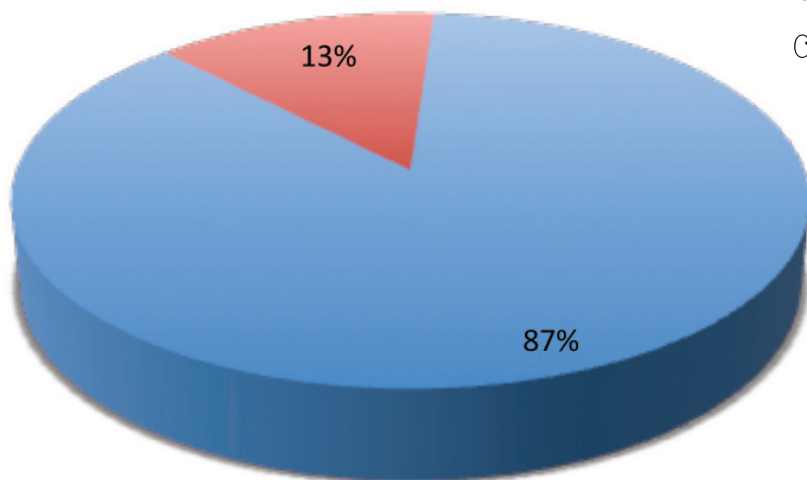
El 100% de las personas encuestadas utilizarían este documento como fuente de consulta, por el motivo que actualmente no hay un material enfocado a este grupo objetivo y que trate de estos temas con tanta simplicidad.



- Excelente
- Muy buena
- Regular
- Mala

5. ¿Cómo calificaría la manera en que se le presenta la información?

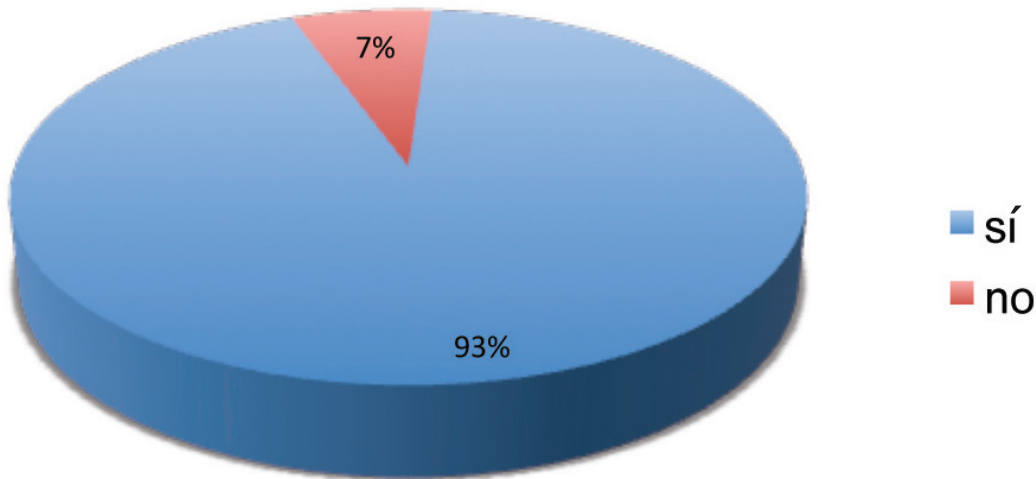
El 60% de la muestra opinó que la información es fácil de entender, los ejemplos ayudan mucho a terminar de captar las ideas. El 13% agregó que la manera de presentar los datos importantes se presta a la memorización y el 27% opina que la información tal vez se pudiera dividir en dos tomos.



- sí
- no

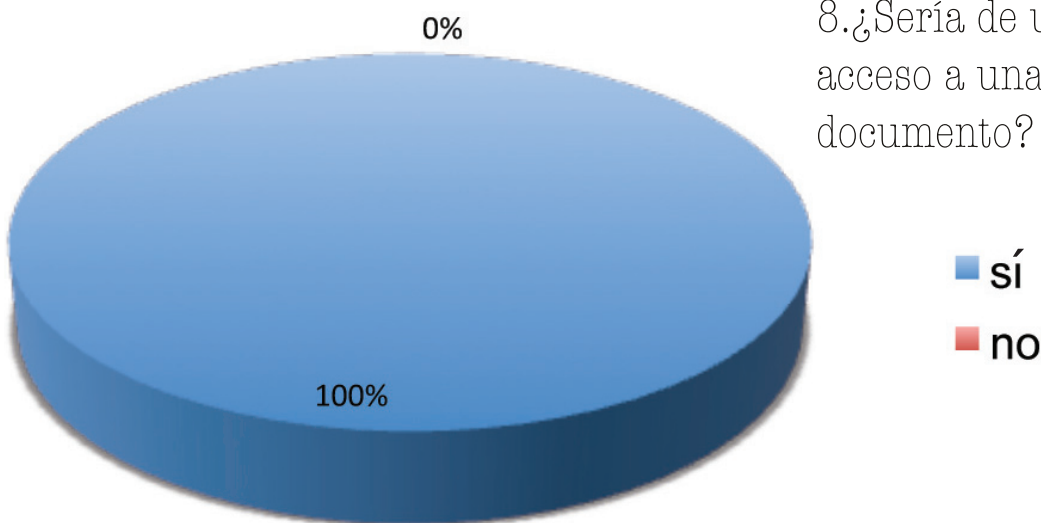
6. ¿Para usted es fácil de entender el contenido?

El 87% de la muestra dijo que efectivamente es sencillo de entender, ya que está bastante digerido el contenido. El porcentaje que resta dudó y la razón fue que por el tipo de información que se maneja a veces es confuso comprender todo de una vez. Pero aclararon que con el libro a su alcance sería de repasar el material.



7. ¿Cree que cualquier persona adulta estaría en la capacidad de entender el contenido?

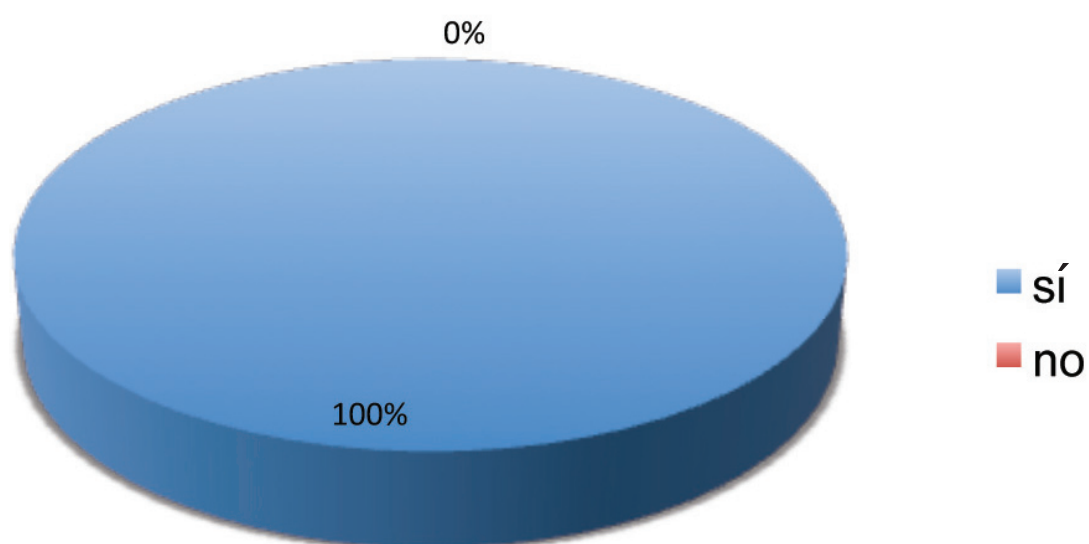
El 93% opinó que sí, cualquier persona estaría en capacidad de entender el contenido, incluso estudiantes de básicos y diversificado.



8. ¿Sería de utilidad poder tener acceso a una versión digital de este documento?

El 100% opinó que en estos tiempos y con la tecnología a la mano sería útil acceder al material de manera digital, ya que tendría mayor alcance a la hora de darlo a conocer.

9. ¿Recomendaría a las demás personas el uso de este material?



El 100% coincide en la importancia del material y lo recomendarían ampliamente, ya que reconocen la utilidad que brindará al lector en materia de contabilidad básica y los procesos de pago de impuestos.

Capítulo 5: Propuesta Operativa

5.1 PLAN ESTRATÉGICO DE MEDIOS

FASE	MEDIO	ESTRATEGIA	PROGRAMACIÓN	CARACTERÍSTICAS
Fase 1	Mantas	Penetración	En sede de CENSAT, así como también en las actividades organizadas por el SATmóvil	Full color, lona vinílica con remaches, medida 1.60 m. x 0.60 m.
	Volantes	Penetración	Se colocarán en cada agencia de SAT, así como en CENSAT, donde se imparten los cursos, de manera permanente.	Impresos a full color tiro, sobre couche B-80 más UV. Tamaño carta. (500unds.)
	Afiches	Penetración	Se colocarán en cada agencia de SAT, así como en CENSAT, donde se imparten los cursos, de manera permanente.	Impresos a full color tiro más UV sobre texcote C-12. Incluye elaboración de placas digitales. Cliente proporciona artes finales. Tamaño 11x17" (500 unds.)
	Internet	Penetración	Se colocarán banners en el sitio web de manera permanente con un link con la información necesaria.	300 x 250 IMU - (Médium Rectangle) 240 x 400 IMU - (Vertical Rectangle) 336 x 280 IMU - (Large Rectangle) 180 x 150 IMU - (Rectangle)
Fase 2	Prensa	Consolidación	Anuncio de prensa 2 veces por mes durante 3 meses.	Anuncio ½ página (24 módulos) horizontal, full color. En Prensa Libre.
	Radio	Consolidación	Anuncios de radio 4 veces al día, por radios en cadena y regionales.	Anuncios de 30 segs. De duración en el horario AAA (5:30 a 7:00)
		TIEMPO TOTAL	3 meses	

5.2 PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA

Elaboración

Diseño y elaboración de artes finales de libro 7x9 plg. full color en versión impresa y digital, para el Centro de capacitación tributaria y aduanera para contribuyentes -CENSAT.

Q. 8,140.00

Reproducción

1000 libros de 7x9 plg. cerrado, 93 hojas impreso ambos lados, full color, portada en texcote C-12 full color.

Q. 91,000.00

NOTA: Los precios indicados en el siguiente presupuesto son con fines informativos, ya que CENSAT por ser una institución del gobierno realiza sus proyectos en base a licitaciones. Esta es una propuesta elaborada con precios reales y es para que sean tomados como referencia, ya que la decisión final de los proveedores la toma CENSAT.

PRECIOS - PRENSA LIBRE
PÁGINAS INTERIORES

TARIFAS EN PAGINAS INTERIORES

REFERENCIA	TAMAÑO	TOTAL MODULOS	MEDIDAS	P R E C I O S				
				B/N	1 COLOR	2 COLORES	FULL COLOR	
	2X3	6	3.222" x 4.583"	Q 2,902.50	Q 3,483.00	Q 4,063.50	Q 4,644.00	
	2X4	8	3.222" X 6.163"	Q 3,870.00	Q 4,644.00	Q 5,418.00	Q 6,192.00	
	2X6	12	3.222" x 9.333"	Q 5,805.00	Q 6,966.00	Q 8,127.00	Q 9,288.00	
	2x8	16	3.222" x 12.5"	Q 7,740.00	Q 9,288.00	Q 10,836.00	Q 12,384.00	
	3x3	9	4.917" x 4.583"	Q 4,353.75	Q 5,224.50	Q 6,095.25	Q 6,966.00	
1/4 página	3x4	12	4.917" x 6.163"	Q 5,805.00	Q 6,966.00	Q 8,127.00	Q 9,288.00	
	3x6	18	4.917" x 9.333"	Q 8,707.50	Q 10,449.00	Q 12,190.50	Q 13,932.00	
1/2 vertical	3x8	24	4.917" x 12.5"	Q 11,610.00	Q 13,932.00	Q 16,254.00	Q 18,576.00	
	4x3	12	6.611" x 4.576"	Q 5,805.00	Q 6,966.00	Q 8,127.00	Q 9,288.00	
	4x4	16	6.611" x 6.163"	Q 7,740.00	Q 9,288.00	Q 10,836.00	Q 12,384.00	
	4x6	24	6.611" x 9.333"	Q 11,610.00	Q 13,932.00	Q 16,254.00	Q 18,576.00	
robapágina vert.	4x8	32	6.611" x 12.5"	Q 15,480.00	Q 18,576.00	Q 21,672.00	Q 24,768.00	
1/2 horizontal	6x4	24	10" x 6.163"	Q 11,610.00	Q 13,932.00	Q 16,254.00	Q 18,576.00	
robapágina hor.	6x6	36	10" x 9.333"	Q 17,415.00	Q 20,898.00	Q 24,381.00	Q 27,864.00	
1 página	6x8	48	10" x 12.5"	Q 23,220.00	Q 27,864.00	Q 32,508.00	Q 37,152.00	

Estos precios ya incluyen impuestos 12.5%, están vigentes a partir del día 01 de julio de 2008.

PRECIOS - EMISORAS UNIDAS
ANUNCIO DE RADIO



TARIFAS BASE 2,008

COBERTURA	RADIO	FORMATO	TARIFA AAA	TARIFA AA	TARIFA A
RADIOS EN CADENA	Emisoras Unidas – Super Cadena	Noticias y Deportes	14.00	8.40	2.52
	Emisoras Unidas – Cadena Básica	Noticias y Deportes	7.85	4.71	1.41
	Yo Si Sideral	Español/Ingles actual	9.50	5.70	1.71
	La Grande	Reggeton y Mezclas	8.00	4.80	1.44
METROPOLITANA	Kiss FM	Exitos 70's y 80's	7.00	4.20	1.26
	Fabuestereo	Recuerdo e Instrumental	6.50	3.90	1.17
	Atmósfera	Actual Ingles/Rock	7.00	4.20	1.26
	Shock FM	Actual Ingles/Español - Cristiano	5.00	3.00	0.90
RADIOS REGIONALES	Costa Sur	Noticias, Musica y Deportes	3.50	2.10	0.63
	Campesina	Noticias, Musica y Deportes	3.50	2.10	0.63
	Tacaná	Noticias, Musica y Deportes	3.00	1.80	0.54
	Utatán	Noticias, Musica y Deportes	2.75	1.65	0.50
	Emisoras Unidas Xela	Noticias, Musica y Deportes	2.50	1.50	0.45
	Imperial	Noticias, Musica y Deportes	2.50	1.50	0.45
	St Favorita	Noticias, Musica y Deportes	2.25	1.35	0.41
	Voz del Valle	Noticias, Musica y Deportes	4.00	2.40	1.20
	Suprema	Noticias, Musica y Deportes	1.75	1.05	0.53

DESCUENTOS POR FRANJA HORARIA:

HORARIO AAA: No tiene descuento, horario de 5:30 a 19:00 hrs.

HORARIO AA: Descuento del 40% sobre la tarifa, horario de 19:00 a 22:00.

HORARIO A: Descuento del 70% sobre la tarifa, horario de 22:00 a 5:30.

DESCUENTOS POR COMPRA DE RADIOS:

Por compra de 2 radios 10% de descuento sobre la tarifa.

Por compra de 3 radios 22% de descuento sobre la tarifa.

RECARGOS:

25% de recargo en la primera posición del corte.

25% de recargo por pauta de horario específica.

Los spots de más de 45 segundos pagan recargo del 50%.

Los spots de menos de 10 segundos, se cobran como de 10 segundos.

Cuadro de precios

FASE	MEDIO	CARACTERÍSTICAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Fase 1	Mantas	Full color, lona vinílica con remaches, medida 1.60 m. x 0.60 m.	Q.60.00 el mt2	Q.500.00
	Volantes	Impresos a full color tiro, sobre couche B-80 más UV. Tamaño carta. (500unds.)	Q.3.50 c/u	Q.1,750.00
	Afiches	Impresos a full color tiro más UV sobre texcote C-12. Incluye elaboración de placas digitales. Cliente proporciona artes finales. Tamaño 11x17" (500 unds.)	Q.4.10 c/u	Q.2,050.00
	Internet	300 x 250 IMU - (Medium Rectangle) 240 x 400 IMU - (Vertical Rectangle) 336 x 280 IMU - (Large Rectangle) 180 x 150 IMU - (Rectangle)		En este caso no tiene costo, ya que hay una persona que se encarga del sitio.
Fase 2	Prensa	Anuncio ½ página (24 módulos) horizontal, full color. En Prensa Libre.	Q.18,576.00	Q.111,456.00
	Radio	Anuncios de 30 segs. De duración en el horario AAA (5:30 a 19:00)	Q.84.00	Q.7,568.00
			COSTO TOTAL	Q.123,324.00

Conclusiones

Con relación al objetivo general se concluye lo siguiente:

- Con el desarrollo del proyecto sobre contabilidad básica y el proceso de pago de impuestos, se da solución al problema de que actualmente no existe material para proporcionar al contribuyente.
- La respuesta de las personas que fueron tomadas como muestra para validar el proyecto fue positiva ante la creación de este material para aumentar sus conocimientos respecto a estos temas.

Con relación a los objetivos específicos se concluye lo siguiente:

- El contribuyente ve una oportunidad concreta para aprender de una manera distinta los temas de contabilidad básica y procesos de pago de impuestos, por medio de este material.
- Es importante proporcionar material a los asistentes a las conferencias impartidas por SAT, para que de esta manera puedan apoyarse y recordar los contenidos tratados en las mismas.
- Los resultados de la validación confirman que con la creación del personaje en función de maestro, el lector se identifica y toma la posición de alumno en el aprendizaje.
- El lector al ver el material presentado de una manera informal y con un lenguaje no tan técnico, está más abierto a la posibilidad de aprender sobre estos temas.
- Según la validación al colocar las notas y ciertos temas de una manera llamativa, el lector pone mayor énfasis en ellos y es más fácil de recordar.

Bibliografía

- Ausubel, David P. Psicología educativa: un punto de vista cognoscitivo. México. Ed. Trillas, 1993.
- Arris, Paul. Ambros, Gavin. LAYOUT. Barcelona. Parramón Ediciones. 2005
- Buchner, D. Jiménez del Pueblo, JL. Las Rutas del diseño. México. Ed. Designio, 2005
- Buzzan, Tony. Como crear mapas mentales. España. Ediciones Urbano. 2004.
- Heller, Eva. Psicología Del Color. España. Eitorial Gustavo Gili. 1998.
- Martínez de Sousa, José. Diccionario de tipografía y del libro. Madrid. Paraninfo, 1974.
- Novak. J.D. y Gowin, D.B. Aprendiendo a aprender. Barcelona. Martínez Roca, 1998.
- Romero López, Álvaro Javier. Principios de contabilidad. México. McGraw-Hill, 2004.

Glosario

LAYOUT: (maqueta) hace referencia a la disposición de los elementos de texto o imagen en un diseño. La relación de estos elementos, tanto entre ellos como con el esquema general del diseño, repercutirán en el modo en que los lectores verán y recibirán el contenido, así como en su reacción emocional. La maquetación puede potenciar o perjudicar la recepción de la información que se presenta en una obra. Asimismo, las maquetas creativas pueden añadir valor y belleza a una obra, mientras que una maqueta modesta puede ayudar a resaltar el contenido. El objetivo principal de la maquetación es presentar los elementos visuales y de texto que se deben comunicar de un modo que permita al lector recibirlos con el esfuerzo mínimo. Con una buena maqueta, un lector puede moverse fácilmente por una información relativamente compleja tanto en medios impresos como electrónicos.

IMPOSICIÓN: es la disposición de las páginas en la secuencia y posición en la que aparecerán cuando se impriman, antes de cortarlas, plegarlas y refilarlas.

COLUMNAS: área o campo dentro del que se acomoda el texto para presentarlo de

modo organizado. La anchura de la columna puede tener un efecto crucial en la presentación del texto.

CABECERAS REPETITIVAS: la cabecera repetitiva, encabezado, título repetitivo o tira son las líneas de texto que se repiten en cada página de una obra o sección. Normalmente una cabecera repetitiva aparece en la parte superior de la página, aunque también se puede situar en el pie de página o en el margen lateral. El número de folio a menudo se incorpora como parte de la cabecera repetitiva.

MARGEN: es el espacio que rodea el bloque de texto. En general, el margen de lomo (el interior) es el más estrecho y el margen inferior, el más ancho. Tradicionalmente, el margen de corte (el exterior) es el doble de ancho que el margen de lomo, y en la actualidad los márgenes de pie tienden a ser más estrechos.

JERARQUÍA: es la gama de estilos tipográficos que diferencian el texto en distintos grados de importancia. Estas variaciones a menudo son versiones y tamaños diferentes de la misma familia de la fuente.

ORIENTACIÓN: hace referencia al plano o dirección en que se utili-

zan los elementos de un diseño. Por lo general el texto y las imágenes se disponen de modo que puedan leerse y verse horizontalmente de izquierda a derecha. El uso de otras orientaciones, verticales inclinadas, suele aplicarse para obtener un efecto estético concreto en el diseño, ya que al lector le costará más obtener la información porque tiene que ir girando la publicación. Esto puede conseguir que el lector preste más atención a la publicación, pero también puede tener un efecto negativo y hacer que pierda el interés.

INTERLINEADO: término de la impresión tipográfica que se refiere a las regletas de plomo que se insertaban entre líneas de texto para esparcirlas de forma precisa. El interlineado introduce un espacio en el bloque de texto y permite que los caracteres “respiren”, de modo que la información sea más fácil de leer.

TRACKING: el tracking o interletraje o prosa se refiere a la cantidad de espacio que separa las letras. Este espacio se puede ajustar para que los caracteres de puedan distinguir más o menos.

DIAGRAMACIÓN: La diagramación, también llamada maquetación, es un oficio del Diseño editorial que se encarga de organizar en un espacio, contenidos escritos, visuales y en algunos casos audiovisuales (multi-media) en

medios impresos y electrónicos, como libros, diarios y revistas.

Estrictamente, el acto de diagramar tan solo se relaciona con la distribución de los elementos en un espacio determinado de la página, mientras que el Diseño editorial incluye fases más amplias del proceso, desde el proyecto gráfico, hasta los procesos de producción denominados pre-prensa (preparación para impresión), prensa (impresión) y post-prensa (acabados). Sin embargo, usualmente todo el aspecto gráfico de la actividad editorial y periodística se conoce por el término diagramación.

EXTRAÍDO DE: Romero López, Álvaro Javier. Principios de contabilidad.

Activo: Cualquier cosa con valor comercial, de cambio, poseída por un individuo o entidad.

Activo circulante o corriente: Activo de una empresa que razonablemente puede esperarse que sea convertido en dinero, vendido o consumido a lo largo del ciclo normal de operaciones.

Activo fijo: El de ciclo largo destinado a la cantidad productiva más que a la reventa. Incluye la planta, el equipo y el activo intangible.

Activo diferido: Cargo diferido; gasto pagado por anticipado.

Ad-valoren: “De acuerdo con su valor”. Se aplica a los tipos o tarifas aran-

celarias basados en un porcentaje del valor de factura más que en su peso o cantidad.

Amortización: Sistema de liquidar una obligación futura de forma paulatina, a cargo de una cuenta de capital o mediante la entrega de dinero para cubrir la deuda. Reducción gradual de una deuda a través de pagos periódicos iguales con cuantía suficientes para pagar los intereses corrientes y liquidar la deuda a su vencimiento.

Anticipo: Cobros por anticipado o desembolso producido antes de que un gasto sea reconocido como efectuado.

Asiento de cierre: Asiento de diario realizado al final de un periodo contable para cerrar todas las cuentas de ingresos, gastos y otras cuentas del periodo.

Acción: Unidad de capital o nombre del poseedor y que indica propiedad sobre una empresa.

Acciones al portador: Capital social en acciones de una corporación (o sociedad), generalmente una sociedad económica representada por certificados o títulos al portador.

Acciones comunes: La clase de acciones de una corporación o sociedad (anónima) que después de considerar los derechos de la clase preferente, en su caso no tiene limitaciones, ni preferencia en su participación, en las distribuciones de las ganancias de superávit de

una compañía o en la distribución definitiva de su activo.

Acciones preferentes: Clase de acciones que tiene derecho de prioridad sobre los accionistas comunes a las utilidades de una compañía y frecuentemente también sobre los activos en caso de liquidación.

Accionista: El propietario legal de una o más acciones del capital social (o en acciones) de una compañía.

Acreditar: Registrar un crédito mediante un asiento de contabilidad.

Balance general: Estado de la situación financiera de cualquier unidad económica, que muestren en un momento determinado el activo, al costo, al costo de preciado o a otro valor indicado.

Balance de comprobación: Lista o extracto de los saldos o del total de los débitos y del total de los créditos de las cuentas en uno mayor que tiene por objeto determinar la igualdad de los débitos a los créditos acentuados y fijar un resumen básico para su estado financiero.

Conciliación bancaria: Estado que muestra la diferencia entre el saldo de una cuenta llevada por un banco y la cuenta respectiva de acuerdo con los libros del cliente del mismo banco.

Caja chica: Fondo de una cantidad determinada del cual se extraen los fondos para los gastos de pequeña cuantía. Este sistema es de uso común en los negocios.

Capital: Activos netos de una empresa, sociedad o figura semejante, incluyendo la inversión original y todas las ganancias y beneficios sobre la misma. Cantidad invertida en la empresa.

Cuenta: Registro de todas las transacciones y de la fecha de cada una de ellas que afecta una fase particular de una empresa. Se expresa en forma de cargo y abonos evaluados en términos monetarios y mostrando en saldo actual si existe.

Contador: Aparato que almacena un número y permite incrementarlo y decrementarlo en función de determinadas instrucciones.

Costo: Valor cedido por una entidad para la obtención de bienes o servicios. Todos los gastos son costos pero no todos los costos son gastos.

Crédito: Parte de un asiento registrado en el lado derecho del diario de la cuenta mayor. Ventas o compras acompañadas de una promesa de pago posterior a la fecha en que se realizan.

Estado financiero: Balance general, un estado de ingresos (o resultados); un estado de fondo o cualquier estado auxiliar u otra presentación de datos financieros derivados de los registros de contabilidad.

Pasivo: Los fondos que debe un banco. El pasivo más grande para un banco son los depósitos de sus clientes.

Pasivo Circulante: Parte del pasivo que vence antes de un año. Incluye proveedores, hacienda pública, seguridad social y acreedores bancarios o varios a corto plazo.

Pasivo fijo: Todas las deudas que no vencen dentro del periodo fiscal subsiguiente (por ejemplo hipotecas, bono en circulación).

Capital contable: total de las participaciones que aparece en el registro de contabilidad representado en interés del propietario.

Capital social: Capital aportado por accionista para constituir el patrimonio social que les otorga sus derechos sociales.

Capital suscrito: El aportado por los socios. Marca la verdadera responsabilidad de los accionistas.

Capital pagado: Cantidad total en efectivo, en propiedades y en servicios que aportan a una corporación o sociedad sus accionistas y que generalmente constituye una partida importante en el balance general.

Cuentas por pagar: Pasivo representado de la cantidad que debe un individuo o empresa a un acreedor por las adquisiciones de mercancía o servicios, basándose en un sistema de cuenta corriente o crédito a corto plazo.

Cuentas por cobrar: Las que se adeudan a una empresa por las ventas de mercancía, basándose en un sistema de

cuentas corrientes.

Documento: Cualquier cosa impresa o descrita en la que se confía para registrar o probar algo.

Inventario: Materia prima y materiales, abastecimientos o suministros, productos terminados y en procesos de fabricación y mercancía en existencia, en tránsito, en depósito o consignada en poder de terceros.

ISR: impuesto sobre la renta.

IVA: impuesto al valor agregado.

IETAAP: impuesto extraordinario y temporal de apoyo a los acuerdos de paz.

IUSI: impuesto único sobre inmuebles.

Anexos



18 Avenida 6-85, Zona 11, Col. Miraflores
 Tel.: 5651-9003 • Telefax: 2474-3744
 E-mail: lapapelera@hotmail.com

COTIZACION No. 208-833

		FECHA	
		Guatemala, de Noviembre del 2008	
NOMBRE: Sr. Mauricio Samayoa	TELEFONO: 5221-1238		FAX:
DIRECCION:	FORMA DE PAGO: 40% Anticipo y 60% Contra Entrega		
ATENCION:	TIEMPO DE ENTREGA:		

De acuerdo a su requerimiento, nos es grato presentarles la siguiente cotización:

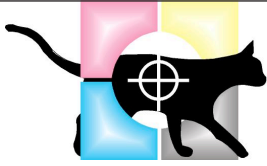
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
500	Libros de 9x7" (cerrado), de 126 hojas impresas de ambos lados, en papel bond, a full-color, portada impresa en lexcofe C-12 a full-color.		Q. 79,500.00
1,000	Libros de 9x7" (cerrado), de 126 hojas impresas de ambos lados, en papel bond, a full-color, portada impresa en lexcofe C-12 a full-color.		91,000.00

Agradecemos su atención a la presente y esperamos contar con su apreciable pedido.

OBSERVACIONES: El Cliente Proporciona el Arte Final

 ACEPTADO CLIENTE

 José Luis Martínez
 DEPTO. DE VENTAS



CAT IMPRESOS

Litografia

1a. Calle "C" 0-71, Zona 1
Tel.: 2253 1267 - Fax: 2251 6764
E-mail: fvcats@gmail.com
Ciudad de Guatemala, C.A.

Guatemala, 14 de febrero de 2009

14 de noviembre de 2008

Señores:

ALEX TOLEDO

Ciudad.

Mauricio Samayoa Oliva

Estimados señores:

Por este medio tenemos el agrado de presentarles nuestra cotización por:

AFICHES

Impresos a full color tiro más UV sobre texcote C-12

Incluye elaboración de placas digitales.

Cliente proporciona artes finales.

Tamaño 11x17"

500

Q. 2,050.00

TRIFOLIARES

Impresos a full color tiro y retiro sobre couche B-80 más UV, doblados.

Tamaño carta.

500

Q. 1,750.00

Estos precios incluyen iva.

Tiempo de entrega: a convenir

Condiciones de pago: 50% con orden de trabajo 50% contra entrega.

Agradeciendo su atención a la presente, quedo de ustedes.

ATENTAMENTE

FRANCISCO VELÁSQUEZ

CEL.: 5413 5284



CUESTIONARIO

“Diseño de material educativo impreso y digital para el -CENSAT- para enseñar contabilidad básica y los procesos de pago de impuestos para el contribuyente.”

INSTRUCCIONES: conteste las siguientes preguntas marcando con una X la casilla con la respuesta que a su criterio es la más adecuada.

1. ¿Cree que como contribuyente, es necesario tener conocimientos sobre contabilidad básica y los procesos de pago de impuestos?

SI NO

2. ¿Sería de utilidad para usted un material que le enseñe sobre contabilidad básica y los procesos de pago de impuestos?

SI NO

3. ¿Cómo calificaría la presentación del material que se le muestra?

EXCELENTE BUENA REGULAR MALA

4. ¿Lo utilizaría como fuente de consulta?

SI NO

5. ¿Cómo calificaría la manera en que se le presenta la información?

EXCELENTE BUENA REGULAR MALA

6. ¿Para usted es fácil de entender el contenido?

SI NO

7. ¿Cree que cualquier persona adulta estaría en la capacidad de entender el contenido?

SI NO

8. ¿Sería de utilidad poder tener acceso a una versión digital de este documento?

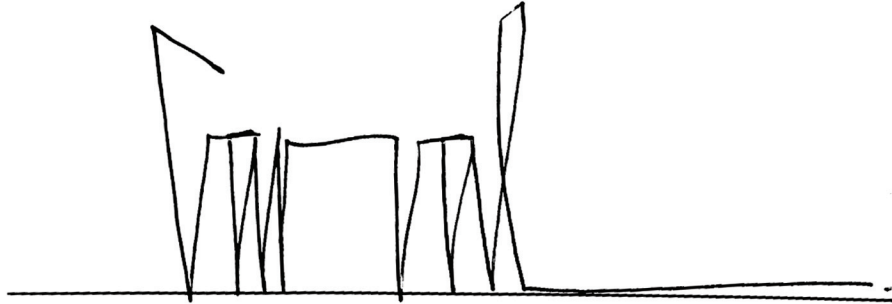
SI NO

9. ¿Recomendaría a las demás personas el uso de este material?

SI NO

“Diseño de material educativo impreso y digital para el CENSAT, para enseñar contabilidad básica y los procesos de pago de impuestos al contribuyente.”

IMPRIMASE



Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo
Decano de la Facultad de Arquitectura

A highly stylized, cursive handwritten signature with large loops and flourishes, positioned above a horizontal line.

Lic. Rualdo Anzueto
Primer Asesor

A stylized handwritten signature with a prominent circular loop, positioned above a horizontal line.

Mauricio Samayoa Oliva
Sustentante



arquitectura



diseño gráfico

